BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Lunes 7 de Junio de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9648

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

334.—Banco Proveedor de Casas, Campos y Chacras, S. A. — Se autoriza su funcionamiento. (página 210)

335.—Asociación Dinamarquesa de Beneficencia y Hospital en la Argentina. — Se le concede persona jurídica. (página 210)

336.—Antorcha Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo. — Se aprueban reformas de estatutos. (página 210)

337.—Perla, Sociedad Anónima de Petróleo. — Se aprueban reformas de estatutos. (página 210)

338.—Fox Film de la Argentina, Sociedad Anónima. — Se aprueban reformas de estatutos. (página 210)

339.—Compañía Industrial y Comercial de Petróleo. — Se aprueban reformas de estatutos. (página 210)

340.—Club Atlético Unión Telefónica. — Se aprueban reformas de estatutos. (página 211)

341.—Compañía Estancia de Campana, Limitada (The Campana Estancia Company Limited). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 211)

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

645.—Escuela Comercio Bahía Blanca. — Creación de división y nombramiento. (página 211)

646.—Escuela Comercio Tucumán. — Prórroga de licencia. (página 211)

647.—Escuela Normal N.° 5. — Licencia. (página 211)

648.—Escuela Normal Profesoras de La Plata. — Designación de nombre. (página 211)

649.—Escuela Normal de Córdoba. — Renuncia. (página 211)

650.—Escuela Normal Maestros Catamarca. — Cesantía. (página 211)

651.—Escuela Normal San Rafael. — Prórroga licencia. (página 211)

652.—Escuela Normal de Salta. — Licencia. (página 211)

653.—Escuela Normal Maestras San Luis. — Licencia. (página 211)

654.—Escuela Normal San Fernando. — Renuncia y nombramiento. (página 211)

655.—Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Reconocimiento servicios. (página 211)

656.—Colegio Nacional San Luis. — Creando nueva división. (página 211)

657.—Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Licencia. (página 211)

658.—Colegio Nacional Mercedes (Buenos Aires). — Licencia. (página 211)

659.—Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia. (página 2[illegible])

660.—Colegio Nacional Gualeguaychú. — Traslado. (página 212)

663.—Escuela de Comercio de la Nación. — Licencia. (página 212)

664.—Universidad de Córdoba. — Renuncia. (página 212)

665.—Escuela Artes y Oficios Quilmes. — Creando un curso. (página 212)

666.—Universidad de La Plata. — Nombramiento. (página 212)

667.—Escuela Profesional Salta. — Licencia. (página 212)

668.—Escuela Profesional N.° 4. — Licencia. (página 212)

669.—Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia. (página 212)

670.—Colegio Nacional Paraná. — Licencia. (página 212)

671.—Colegio Nacional Pueyrredón. — Traslado. (página 212)

672.—Escuela Normal Santa Rosa. — Nombramiento. (página 212)

673.—Escuela Normal San Juan. — Confirmación. (página 212)

674.—Escuela Normal Oita. — Aprobación de servicios. (página 212)

675.—Escuela Normal San Juan. — Licencia. (página 212)

676.—Escuela Normal Villa Dolores. — Licencia. (página 212)

677.—Escuela Normal N.° 6 y N.° 10. — Permutas. (página 212)

678.—Escuela Normal Salta. — Prórroga licencia. (página 212)

679.—Escuela Normal Luján. — Nombramiento. (página 213)

680.—Escuela Normal Chilecito. — Licencia. (página 213)

681.—Escuela Normal N.° 6. — Dejando sin efecto nombramiento. (página 213)

682.—Escuela Profesional N.° 3. — Nombramiento. (página 213)

683.—Colegio Nacional de Trelew. — Prórroga licencia. (página 213)

684.—Escuela Normal 25 de Mayo. — Licencia. (página 213)

685.—Escuela Normal San Francisco (Córdoba). — Renuncia. (Página 213)

686.—Escuela Normal N.° 1. — Licencia. (página 213)

687.—Escuela Normal Santa Fe. — Confirmación. (página 213)

688.—Escuela Normal Mariano Acosta. — Reconocimiento servicios. (página 213)

689.—Escuela Normal Azul. — Licencia. (página 213)

690.—Escuela Normal N.° 6. — Prórroga licencia. (página 213)

691.—Escuela Normal N.° 1. — Reconocimiento servicios. (página 213)

692.—Escuela Normal Profesoras La Plata. — Licencia. (página 213)

693.—Escuela Normal Posadas. — Prórroga licencia. (página 213)

694.—Escuela Normal San Francisco (San Luis). — Dejando sin efecto nombramiento. (página 213)

695.—Escuela Normal Profesores Córdoba. — Licencia. (página 213)

696.—Escuela Normal Mendoza. — Licencia. (página 213)

697.—Escuela Normal Prof. Corrientes. — Licencia. (página 213)

698.—Escuela Normal 25 de Mayo. — Prórroga licencia. (página 214)

699.—Escuela Normal Gualeguay. — Licencia. (página 214)

700.—Escuela Normal La Rioja. — Licencia. (página 214)

701.—Escuela Normal Profesoras La Plata. — Licencia. (página 214)

702.—Escuela Comercio Sud. — Reconocimiento servicios. (página 214)

703.—Escuela Comercio Ramos Mejía. — Creando 3er. año. (página 214)

704.—Escuela Profesional de Salta. — Licencia. (página 214)

705.—Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramiento. (página 214)

706.—Colegio Nacional B. Rivadavia. — Nombramiento. (página 214)

707.—Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramiento. (página 214)

708.—Colegio Nacional Mar del Plata. — Nombramiento y traslado. (página 214)

709.—Colegio Nacional La Rioja. — Licencia. (página 214)

710.—Colegio Nacional J. M. Pueyrredón. — Licencia. (página 214)

711.—Colegio Nacional Santa Fe — Licencia. (página 214)

712.—Escuela Normal de Lenguas Vivas — Renuncia y nombramiento. (página 214)

713.—Escuela Normal Mariano Acosta — Licencia. (página 214)

714.—Escuela Normal Humahuaca — Nombramiento. (página 214)

714.—Escuela Normal San Nicolás — Nombramiento. (página 215)

716.—Escuela Normal Profesoras La Plata — Prórroga licencia. (página 215)

Ministerio de Guerra—

773.—Acumulación de pensión. (página 215)

774.—Pensión. (página 215)

775.—Cesantía. (página 215)

776.—Exoneración. (página 215)

777.—Autorizando la provisión y colocación de un tanque en la Escuela de Infantería. (página 215)

778.—Aprobando la segunda licitación para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y veredas en las dos cuadras dobles que se construyen en la Ciudad de Rosario. (página 215)

779.—Disponiendo que el presupuesto de gastos de la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, rija desde el 1.° de Enero del corriente año. (página 215)

780.—Aprobando el presupuesto para diversas obras de reparo a efectuarse en la Quinta del Ministerio de Guerra en Campo de Mayo. (página 215)

781.—Aprobando el presupuesto para el reparo de una pared en la Caballeriza de la 1.ª Batería del Cuartel del A. 5. (página 215)

782.—Aprobando el contrato para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en los cinco pabellones que se construyen en el Hospital Militar Divisionario de Paraná. (página 216)

783.—Aprobando el acta-convenio para la colocación de 50 rejillas ventilación de boxes en las caballerizas del Cuartel del C. 1. (página 216)

784.—Aprobando el contrato para la instalación de baños calientes en la cuadra que para tropa, se construyen en la Escuela de Caballería. (página 216)

785.—Autorizando la ejecución de diversas obras en el local que ocupa el R. 10 Montada. (página 216)

786.—Autorizando la ejecución de diversas obras en el local que ocupa el N. 10 Montada. (página 216)

787.—Nombramiento. (página 216)

788.—Nombramiento. (página 216)

789.—Nombramiento. (página 216)

790.—Promoción de un empleado. (página 216)

791.—Licencia. (página 216)

792.—Aprobando la licitación para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y revestimientos en la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central. (página 216)

Ministerio de Agricultura—

527 bis. — Justificando inasistencias del personal de la Subsecretaría. (página 217)

528.—Justificando inasistencias del personal de la Defensa Agrícola. (página 217)

529.—Nombrando personal en la División de Contralor del Comercio de Carne. (página 217)

530.—Nombrando personal en la División de Contralor del Comercio de Carne. (página 217)

531.—Nombrando empleado en la Dirección de Ec. Rural y Estadística. (página 217)

532.—Nombrando, aceptando renuncia y reconociendo servicios de personal de la Dirección General de Enseñanza Agrícola. (página 217)

533.—Rectificando decreto de nombramientos. (página 217)

534.—Nombramientos de peones de la Dirección de Laboratorios. (página 217)

535.—Nombrando un escribiente en la Subsecretaría. (página 217)

536.—Nombramientos y aceptación de renuncia en la Dirección General de Enseñanza Agrícola. (página 217)

537.—Nombramientos en la Dirección de Ganadería. (página 217)

538.—Nombramientos en la Dirección de Ganadería. (página 217)

539.—Promociones en la División de Agricultura y Defensa Agrícola. (página 217)

540.—Nombramientos en la División de Contralor del Comercio de Carne. (página 217)

541.—Nombramiento en la Dirección de Ganadería. (página 218)

542.—Aceptación de renuncia de un empleado de la Dirección Meteorológica. (página 218)

543.—Concediendo una licencia de 6 meses. (página 218)

544.—Aceptando una renuncia. (página 218)

545.—Concediendo licencia al Asesor Letrado del Ministerio. (página 218)

546.—Nombramientos en la División de Contralor del Comercio de Carne. (página 218)

547.—Cesantía de un empleado de la Dirección Meteorológica. (página 218)

548.—Nombramientos en la Dirección de Ganadería. (página 218)

549.—Promociones en la Dirección de Ganadería. (página 218)

550.—Licencia a un empleado en la Dirección de Enseñanza Agrícola. (página 218)

551.—Nombramiento de 1 mensajero en la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola. (página 218)

552.—Nombramientos en la División de Contralor del Comercio de Carne. (página 218)

553.—Licencia a un empleado de la Dirección de Inmigración. (página 218)

554.—Licencia a un empleado de la Dirección General de Tierras. (página 218)

555.—Promociones con carácter interino a personal de la Dirección General de Est. Ec. Rural. (página 218)

556.—Licencia a un empleado de la Dirección General de Minas. (página 218)

557.—Licencia a personal de la Subsecretaría. (página 218)

558.—Licencia y nombrando Jefe interino de la Dirección de Patentes y Marcas. (página 218)

559.—Cesantía de un peón de la Dirección de Inmigración. (página 218)

560.—Nombrando Capataz en la Dirección General de Enseñanza Agrícola. (página 218)

561.—Aceptando renuncia de un profesor de la Dirección General de Enseñanza Agrícola. (página 218)

562.—Modificando fecha de aceptación de una renuncia. (página 218)

563.—Aceptando renuncia de un empleado de la Dirección de Minas. (página 218)

564.—Justificando inasistencias de un empleado de la Dirección de Inmigración. (página 219)

565.—Modificando nombramiento en la División de Contralor del Comrecio de Carne. (página 219)

566.—Aplicando una multa a los señores Negri Hermanos. (página 219)

567.—Aprobando obras ejecutadas por los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas para la construcción de un elevador de granos en el Puerto de la Capital. (página 219)

568.—Reforzando partida para la concurrencia Argentina a la Exposición Ibero Americana a celebrarse en Sevilla. (página 219)

569.—Insistiendo en el cumplimiento de un Acuerdo. (página 219)

570.—Declarando desierta una licitación. (página 219)

571.—Declarandò desierta una licitación. (página 219)

572.—Disponiendo que las Reparticiones Públicas que necesiten proveerse de petróleo y sus derivados, deberán solicitarlos a la Dir. General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. (página 219)

573.—Concediendo permiso para pescar en el litoral marítimo al señor Félix de Granda. (página 219)

574.—Permitiendo la introducción de naranjas del Brasil hasta el 31 de Enero de 1927. (página 219)

575.—Confirmando resolución de la Dirección General de Minas. (página 219)

576.—Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en Bell Ville, Provincia de Córdoba, a los mismos efectos de lo dispuesto en el Art. 1.º del decreto de 25 de Enero de 1926. (página 220)

577.—Dejando sin efecto concesión acordada a Rafael Rodríguez López. (página 220)

578.—Reservando para la construcción de una escuela dependiente del Obispado de Santa Fe, una superficie de terreno. (página 220)

579.—Disponiendo se extienda título de propiedad a favor de Gustavo Adolfo Anderson. (página 220)

580.—Disponiendo se extienda título de propiedad a favor de D. Oreste Ambrosio. (página 220)

581.—Dejando sin efecto concesión acordada a Nicolás Saracho. (página 220)

582.—Aprobando mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Curutchet. (página 220)

583.—No haciendo lugar a lo solicitado por la Sucesión Carlos A. Cantilo. (página 220)

584.—Destinando $ 800.000 m|nal. para atender gastos de la Dirección General de Agr. y Defensa Agrícola. (página 222)

585.—Disponiendo la devolución de una suma a la Cía. Azucarera Tucumana. (página 221)

586.—Aprobando un contrato. (página 221)

Ministerio de Obras Públicas—

6333.—F. C. del Sud — Estación Hipódromo. — Autorizando construcción desvío e instalaciones particulares. (página 221)

6334.—FF. CC. del Estado — Km. 544|714,75. — Ramal a Alta Córdoba, colocación de barreras en paso nivel. — Aprobando liquidación final. (página 221)

6335.—FF. CC. del Estado — Ramal de Pacará al Bracho. — Reconstrucción alcantarilla en km. 785|100. — Se aprueba liquidación final. (página 221)

6336.—FF. CC. del Estado — Obras en Estación Puerto Deseado. — Se aprueba liquidación final. (página 221)

6337.—FF. CC. del Estado — Estación Balnearia. — Construcción de un desvío particular. — Se aprueba nuevo plano. (página 221)

6338.—FF. CC. del Estado — Km. 822|469, ramal Chilecito. — Reconstrucción de una alcantarilla. — Se aprueba liquidación final. (página 221)

6339.—FF. CC. del Estado — Estación Huanqueros. — Ejecución de diversas obras. — Se aprueban modificaciones y liquidación final. (página 222)

6340.—Cía. Francesa de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe. — Estación Las Varillas. — Dejando sin efecto autorización para construir un galpón y báscula particular. (página 222)

6341.—FF. CC. del Estado — Km. 1298|460.16 del F. C. C. Norte Argentino. — Aprobando modificaciones introducidas en la construcción de un paso a nivel. (página 222)

6342.—FF. CC. del Estado — Km. 827|888, ramal a San Juan. — Autorizando construcción de un desvío particular. (página 222)

6343.—FF. CC. del Estado — Estación Bovril. — Autorizando construcción de un desvío particular. (página 222)

6344.—Cía. General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Estación Buenos Aires.—Autorizando construcción de un desvío particular. (página 222)

6345.—F. C. C. de Córdoba — Estación San Francisco. — Modificación de un desvío particular. — Su autorización. (página 222)

6346.—F. C. C. Córdoba — Parada km. 128. — Autorizando construcción de un galpón particular. (página 223)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

216.—Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente a los asimilados a oficial, de los Subdirectores de Banda y de los Suboficiales de Administración y Sanidad. (página 223)

217.—Pase. (página 223)

218.—Reconociendo y apreciando la capacidad, celo y patriotismo de dos empleados de la Dirección General del Personal. (página 223)

219.—Recomendando el cumplimiento de lo dispuesto en el N.º 19 del Anexo C, del Reglamento de Uniformes. (página 223)

220.—Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto. (página 223)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«Banco Proveedor de Casas, Campos y Chacras (S. A.)». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

334. — Exp. B. 5/925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Banco Proveedor de Casas, Campos y Chacras (S. A.)» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, al «Banco Proveedor de Casas, Campos y Chacras (S. A.)», constituido en esta Capital, con el nombre de «Banco Proveedor de Casas, Campos y Chacras (Sociedad Cooperativa Limitada)» el 10 de Abril de 1925, y apruébanse sus estatutos de fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta y cuatro (54).

La sociedad, antes de iniciar sus operaciones, deberá comprobar que posee un capital accionario realizado de pesos 100.000 moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Dinamarquesa de Beneficencia y Hospital en la Argentina». —Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

335. — Exp. H. 17/925. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica a la «Asociación Dinamarquesa de Beneficencia y Hospital en la Argentina» que se forma por la fusión de las asociaciones «Sociedad Dinamarquesa de Beneficencia» y «Asociación Hospital Danés en la Argentina», esta última con personería jurídica y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en el inciso 5.º del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese personería jurídica a la «Asociación Dinamarquesa de Beneficencia y Hospital en la Argentina», constituida en esta Capital el 29 de Octubre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fojas ochenta y siete (87) a noventa y una (91) con las modificaciones de fojas noventa y tres vuelta (93 vta.) noventa y seis (96) y ciento veintiuna (121), substituyéndose en el primer párrafo de sus estatutos - fojas 87 vuelta - las palabras «sede» por domicilio legal».

Art. 2.º — Derógase el decreto de 7 de Octubre de 1914 por el que se concedía personería jurídica a la «Asociación Hospital Danés en la Argentina», constituida en esta Capital el 18 de Mayo de 1907.

Art. 3.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Antorcha Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

336. — Exp. A. 15/926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas diez y seis vuelta (16 vta.) introducidas en los estatutos de la sociedad «Antorcha Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo» por la asamblea realizada el 29 de Marzo de 1926.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Perla, Sociedad Anónima de Petróleo». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

337. — Exp. P. 13/926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas diez y siete (17) introducidas en los estatutos de la sociedad «Perla, Sociedad Anónima de Petróleo» por la asamblea realizada el 30 de Marzo de 1926.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Fox Film de la Argentina — Sociedad Anónima». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

338. — Exp. F. 16/926. — Vistos: que las reformas de los estatutos de la sociedad recurrente, cuya aprobación se pide, han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas ciento nueve (109) introducidas en los artículos 5.º y 6.º de los estatutos de la sociedad «Fox Film de la Argentina. Sociedad Anónima» por la asamblea realizada el 26 de Abril ppdo.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Industrial y Comercial de Petróleo». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

339. — Exp. I. 16/926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Códi-

go de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Industrial y Comercial de Petróleo» por la asamblea realizada el 29 de Abril de 1926.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Club Atlético Unión Telefónica. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

340. — Exp. C. 39/926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébanse las reformas de fojas cincuenta y nueve vuelta (59 vta.) a sesenta (60) introducidas en los estatutos de la asociación «Club Atlético Unión Telefónica» por la asamblea realizada el 2 de Mayo de 1926.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Estancia de Campana, Limitada» (The Campana Estancia Company Limited). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

341. — Exp. C. 36/926. — Vistos: que la sociedad anónima extranjera «Compañía Estancia de Campana, Limitada», (The Campana Estancia Company Limited), en asambleas realizadas el 31 de Marzo y 24 de Abril de 1911, resolvió su disolución, confiriendo poder especial al señor Carlos Diego Scott, entre otros, para proceder a su liquidación definitiva, quien se presenta manifestando haber cumplido su cometido, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Derógase el decreto de 27 de Septiembre de 1882, por el que se autorizaba el funcionamiento en ésta de la sociedad anónima extranjera «Compañía Estancia de Campana, Limitada» (The Campana Estancia Company Limited), constituida en Inglaterra.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, devuélvase, bajo constancia, el poder de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y dos (42), debiendo el recurrente dejar copia autenticada del mismo, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Creación de una división y nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

645. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, acompañando una solicitud presentada por los padres de 32 niños que aspiran a inscribirse como alumnos regulares en el primer año de estudios del citado establecimiento, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Créase en la Escuela arriba mencionada una tercera división de primer año.

Art. 2.o — Trasládase, al efecto, al establecimiento citado, a los Profesores del Colegio Nacional de la misma localidad, señores, Arturo B. Kiernán, con cinco horas de Castellano y Antonio Tellada, con cuatro horas de Historia: y nómbrase: al Profesor de Enseñanza Secundaria, señor Santiago Bergé, con seis horas de Matemáticas y 3 de Caligrafía y Dibujo Lineal, a la Profesora de Idiomas, señorita Dorotea Macedo, con cinco horas de Inglés y 3 de Geografía, al Perito Mercantil y actual Profesor del establecimiento, señor Armando Salvarezza, con tres horas de Contabilidad y al Contador Público y actual Profesor del establecimiento, señor Juan P. Guglielmotti, con dos horas de Mecanografía, con imputación a la partida para pago de horas del ítem respectivo.

Art. 3.o — Las horas que dejan vacantes en el Colegio Nacional los Profesores trasladados se adjudicarán a los Profesores señores Saturnino Leiva, Floridor Orihuela y Alejandro Bonel, como tarea inherente a la que les corresponde por nombramiento, de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado en el horario elevado oportunamente.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Tucumán. —Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

646. — Exp. 2.a 11. — Vista la solicitud que antecede y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, la licencia concedida el 13 de Abril último, al Director y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, don Jtareas Perkins, debiendo reemplazarlo entre tanto en las tareas directivas el señor Vicedirector Guillermo Terán, y en las docentes los señores Felipe Basualdo y Waldino Fernández, en seis horas cada uno, remunerados estos últimos con fondos de la partida para pagos de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.o 5. —Licencia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

647. — Visto lo solicitado, el informe de la Dirección de Estadística y Personal, el certificado médico que se acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo y a contar desde el 5 del corriente, a la Profesora de Trabajo Manual de la Escuela Normal de Maestras N.o 5, Sra. Paulina R. Blanco de Carranza, debiendo reemplazarla la señorita Josefa López Rivero, sin remuneración alguna.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Designación de nombre

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

648. — Vista la precedente nota del Centro «Unión y Labor», solicitando se de a la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, el nombre de su fundadora, la distinguida educacionista Miss Mary O'Graham, y a fin de honrar su memoria y hacer fructuoso el ejemplo de su vida consagrada a la enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Desígnase con el nombre de Mary O'Graham, a la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

Art. 2.o — En todos los actos y documentos oficiales la citada Escuela será designada con el nombre expresado.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Córdoba. — Renuncia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

649. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Matemáticas (5 horas) de la Escuela Normal de Córdoba, señor Joaquín Moyano, y nómbrase, en su reemplazo, al Ingeniero señor Agustín Bernard.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Cesantía

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

650. — Exp. J. 432. — Visto que el señor Federico Argerich, nombrado Profesor de Educación Física y Estética (seis horas) en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca por decreto de 12 de Septiembre de 1917, no presta servicios desde el año 1921,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — A los efectos solicitados por la Dirección de Estadística y Personal, considérase cesante en la citada cátedra al Profesor Sr. Federico Argerich, desde la mencionada fecha.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Rafael. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

651. — Exp. 2.a 6. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 21 de Marzo ppdo. a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de San Rafael, señorita Magnolia A. Millán, y desígnase en su reemplazo, a la señorita Josefa Quirós, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Salta. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

652. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 31 de Marzo último, a la Celadora de la Escuela Normal de Salta, señorita Mercedes D. Centeno, debiendo reemplazarla la señorita M. Margarita Cuff, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

653. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días a contar desde el 26 de Abril ppdo. a la Profesora de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, señora María Elía Flores de Sosa Loyola, debiendo reemplazarla las señoras Delia Herrera de Sosa y Eloisa Funes de Sörenson, en tres horas cada una, remuneradas solamente en dos la primera y en una la segunda, con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Fernando. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

654

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Fernando, señorita Emilia Pérez San Román, y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal señorita Amanda Rousseaux.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Manuel Belgrano». —Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

655. — Exp. 1.a 11. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Reconócense los servicios prestados en el Colegio Nacional Manuel Belgrano, por los siguientes Profesores y en las horas que a continuación se expresa: señores Raúl Moglia y Roberto Guibourg, en seis y tres horas de Ciencias y Letras, respectivamente desde el 1.o de Marzo hasta el 19 de Abril último, como sustitutos del señor Ricardo Rojas, y Carlos Escribano, en cinco horas de Ciencias y Letras, desde el 15 de Marzo hasta el 8 de Abril ppdo. como reemplazantes del señor Victorino Díaz, quienes serán remunerados con el sueldo de los titulares respectivos.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de San Luis. — Creando nueva división de primer año.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

656. — Exp. 1.a 6. — Visto este expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Créase una nueva división de primer año en el Colegio Nacional de San Luis, la cual deberá ser atendida por los Profesores del mismo establecimiento que tienen que completar tarea, no haciéndose lugar a lo solicitado por el Profesor señor Modesto Quiroga.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

657. — Exp. 1.a 19. — Vista la precedente solicitud, atento los informes producidos y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a la Directora de la Sección Historia y Profesora de Metodología y Práctica de la Enseñanza de esa materia (seis horas) del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, señorita Adela C. Natta, y nómbrase en su reemplazo, en dicha tarea, al Profesor, don José Antonio Oría, debiendo éste ser substituido, durante el precitado término, en las tres horas de Historia Moderna y Contemporánea y dos de Metodología Histórica que dicta, entre otras, como titular en el mencionado establecimiento, y ser remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Licencia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

658. — Exp. 1.a 13. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 23 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), señor Pedro Roca Martí, y desígnase en su reemplazo en cuatro y dos horas, respectivamente, a los señores Bernardo Etchegoyen y Juan J. Marín, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno.— Licencia

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926.

659. — Exp. 1.a 28. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 16 de Abril último, al Profesor de Educación Física y Estética (seis horas) del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Alejandro Bettinotti, designándose para reemplazarlo, en tres horas cada uno, a los señores Domingo Durruty y Orlando J. Paladini, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Gualeguaychú.— Traslado

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926.

660. — Exp. 1.a 17. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado por la Rectoría del Colegio Nacional de Gualeguaychú,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Pase el señor Inocencio Atilio de la Vega, a desempeñar la Ayudantía de Gabinete de que es titular en el referido establecimiento el señor Félix Luis Frávega, quien se hará cargo, en cambio, del puesto de Bibliotecario - Archivero que ocupa aquél en el mismo establecimiento.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercio de la Nación (Capital). — Licencia

Buenos Aires Mayo 23 de 1926.

663. — 2a. 43. — Visto lo solicitado y atento lo expuesto por la Dirección de Estadística y Personal

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, al Profesor de Derecho Comercial (seis horas) de la Escuela Superior de Comercio de la Nación (Capital), Sr. Juan E. Fitz Simón, designándose para sustituirlo, Dr. Arturo Vera con pase provisorio de la Escuela de Comercio de La Plata quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad de Córdoba, Facultad de Medicina. — Aceptación de renuncia.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1926.

664. — Vista la renuncia que se acompaña por la Universidad de Córdoba y lo expuesto por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José M. Aliaga de la cátedra de Anatomía Descriptiva, de que es titular, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Quilmes. — Creación de un curso de electricistas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1926.

665. — Vista la nota del Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes auspiciando la creación de un curso de electricistas en la misma, por considerar con enlente de acuerdo a las necesidades y al medio ambiente de la zona en que está situada, teniendo en cuenta que las instalaciones que posee dicha escuela permiten el funcionamiento de la nueva especialidad, sin que ello irrogue ningún gasto extraordinario de maquinarias y herramientas, y atentos el plan de estudios que se acompaña y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Créase en la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes, un curso de electricistas, el que funcionará de conformidad con el plan de estudios que se ha proyectado al efecto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.

666. — U. 233. — Vistas las presentes ternas elevadas por la Universidad Nacional de La Plata para la provisión de algunas cátedras vacantes en la Facultad de Agronomía dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesor de «Botánica Agrícola II parte», en la referida Facultad, al Ing. Agrónomo, Sr. Lorenzo R. Parodi y Profesor de «Fitopatología», al Ingeniero Agrónomo, Sr. Juan B. Marchionatto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Salta. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 23 de 1926

667. — 2a. 12. — Vista la precedente solicitud, teniendo en cuenta el certificado médico que se acompaña y lo informado al respecto por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 11 del corriente, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, Señora Misena I. de Moreno.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional No 4. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 23 de 1926

668. — 2a. 11. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 26 de Abril último, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres No 4, Señora Clara R. de Deizar, debiendo reemplazarla, entretanto, la Señora Elvira A. D. de Ricci quien será remunerada con la partida para pagos de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno.— Licencia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.

669. — 1a. 39. — Vista la precedente solicitud y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cinco meses, a contar desde el 1o de Junio próximo, al Encargado de Proyecciones Luminosas del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sr. José López, y desígnase en su reemplazo, al Ayudante de Gabinete, Sr Alfredo Pariente: para sustituir a éste, al Celador titular, Sr. Cosme Lazzaro y en lugar de este último, al Sr. Alfredo Gatti, debiendo los reemplazantes ser remunerados con el sueldo de los titulares respectivos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Paraná. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 23 de 1926

670. — 1a. 36. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 10 del corriente mes, a la Celadora del Colegio Nacional de Paraná, Señorita Lydia A. de los Santos, y nómbrase para reemplazarla, a la propuesta, Srta. Rita Raquel Cenci, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón. — Traslado

Buenos Aires, Mayo 23 de 1926

671. — 1a. 37. — De conformidad a lo dictaminado en el Artículo 1o. del Decreto de 25 de Junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Que el Profesor de Ciencias y Letras del Instituto Nacional de Educación Física y Estética, Dr. Emilio Presso Cañón, pase a prestar sus servicios al Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón», en reemplazo del Dr. Alejandro Gowland y hasta que sea posible darle ubicación definitiva.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa Rosa. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 23 de 1926.

672. — 2a. 18. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Que la Profesora de Educación Física y Estética (seis horas), de la Escuela Normal de Santa Rosa (Pampa), Sra. Ernestina Martínez de Brizuela, pase a dictar cinco horas de Matemáticas en el mismo establecimiento, en sustitución del Sr. Clemente S. Brandán, que falleció.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Confirmación

Buenos Aires, Mayo 23 de 1926

673. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase, como Directora de la Escuela de Maestras de San Juan, a la actual Vicedirectora de la misma, Señora Laura Lataliada de Avelda, que desempeña aquel cargo interinamente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Olta. — Aprobación de servicios

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.

674. — 2a. 7. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Olta, solicitando se apruebe los servicios que viene prestando la Maestra de Grado de que se trata y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse los servicios que presta la Srta. Nicola H. Oliva como Maestra de Grado de la referida Escuela, desde el 15 de Marzo y hasta tanto se presente la titular Sra. Paulina Lidia López de Romero, debiendo aquélla ser remunerada con el sueldo de ésta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 23 de 1926.

675. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo la licencia acordada por decreto de fecha 3 del corriente, a la Profesora de E. F. y Estética de la Escuela Normal de San Juan, Srta. Rosa Alvarez, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Elena Torres, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Villa Dolores. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 23 de 1926.

676. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 22 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), Sr. Dídimo Argañarás, debiendo reemplazarlo la Srta. Carmen Celina Argañarás, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuelas Normales Nos. 6 y 10. — Permutas

Buenos Aires, Mayo 23 de 1926.

677. — Expte. R. 97. — Visto lo solicitado y atento lo expuesto en los informes precedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Que la Bibliotecaria de la Escuela Normal de Maestras No 6, Srta. Ana F. Rubini, pase a la similar No 10, a prestar servicios como Ayudante de Gabinete, en sustitución de la Señorita Iride Bartolozzi, quien pasará a la primera de las escuelas nombradas a ocupar el cargo de la anterior.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Salta. — Prórroga de licencia

673. — 2a. 5. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 6 del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras y Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Salta, Sra. María Elena Sarrey de San Román, debiendo continuar reemplazándola, el Sr. Guillermo Villegas en cuatro horas de Matemáticas, la Srta. Gudelia Rivero en dos horas de Geografía y en la Dirección, la Srta. Beatriz Serrey de López, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Luján. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926
679. — Visto lo solicitado y considerando que las exigencias del servicio, requieren la designación del cargo de Jefe de Celadores de la Escuela Normal de Luján,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase Jefe de Celadores de la Escuela Normal de referencia, a la Srta. Julia Tiseira de Mateo con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Inciso 14, Item 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Chilecito. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.
680. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 19 de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chilecito, Srta. Etelvina Martínez de Luque, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Sara Sosa Padilla, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal No 6. — Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.
681. — Siendo necesario determinar definitivamente la situación docente de la Sra. C. Peradotto de Vela Huergo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto y a su pedido, su designación de Regentes del curso de ciencias domésticas, creado últimamente en la Escuela Normal No 6, considerándose su pase al Colegio Nacional Sarmiento, dispuesto por decreto de 22 de Abril último, realizado de las seis horas de que era titular en la Normal No 10, en cuyo establecimiento se la mantendrá con dos horas en disponibilidad y hasta tanto sea posible la definitiva ubicación.

Art. 2o. — Considérase como nuevas horas de Italiano, las que se le adjudica por decreto de 8 de Abril ppdo. e independientes de las que desempeña en el Colegio Nacional J. M. de Pueyrredón.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional No 3. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.
682. — Vistas las presentes actuaciones y habiendo la Srta. Cecilia Zanotti, sustituído desde el 26 de Abril de 1923, a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres No 3, Sra. Isabel R. de Belbeder, a entera satisfacción de la Dirección de la misma, según lo manifiesta en la precedente nota, como igualmente que la titular no se hará cargo de su puesto por las razones que da, y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Maestra de taller del citado establecimiento, en reemplazo de la Sra. Isabel R. de Belbeder, a la Srta. Cecilia Zanotti, que la sustituye desde la fecha arriba mencionada.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Trelew. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.
683. — 1a. 15. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 23 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras (15 horas) del Colegio Nacional de Trelew Sr. Jorge E. Wirth.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.
684. — 2a. 14. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 18 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de 25 de Mayo, Sra. Dolores G. de Larroca, debiendo reemplazarla la Srta. Magdalena Martina Caracoche, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Renuncia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.
685. — T. 29. — Visto la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la presente renuncia formulada por la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), Srta. Aída Torres.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras N.o 1. — Licencia

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.
N.o 686. — 2.a 28. — Visto lo solicitado, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo y a contar desde el 6 del corriente, a la Profesora de Pedagogía de la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña», Señorita María Teresa Lattuada, debiendo reemplazarla la Srta. María Elena Vatteone, sin remuneración especial.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa Fe. — Confirmación

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.
N.o 687. — 2.a 10/24. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Santa Fe, solicitando se regularice la situación de la Srta. Carmen Copes, que viene dictando cuatro horas de Educación Física y Estética, desde el curso escolar ppdo., atento que por decreto de fecha 11 de Enero último, le fueron aprobados los servicios hasta finalizar el citado curso, y a fin de asegurar el regular funcionamiento de dicho establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Confírmase con anterioridad al 15 de Marzo ppdo., a la Señorita Carmen Copes, en cuatro horas de Educación Física y Estética.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras «Mariano Acosta». — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.
N.o 688. — 2.a 14. — Visto lo solicitado y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Reconócense los servicios prestados por el Señor Francisco A. Sella, como Maestro de Grado de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», desde el 15 de Marzo ppdo. hasta el 15 del corriente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Azul. — Licencia

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.
N.o 689. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Prorrógase por el término de 40 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 7 de Abril ppdo., a la profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Azul, Srta. Ofelia Campo, debiendo continuar reemplazándola la Señorita María del Carmen Ducós, y el Señor Fernando C. López, en dos y cuatro horas, respectivamente, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.o 6. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.
N.o 690. — 2.a 15. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto del 9 de Abril último, al profesor de Educación Física y Estética (una cátedra), de la Escuela Normal de Maestras N.o 6, Sr. Pascual De Rogatis, debiendo continuar reemplazándolo, la Sra. María Luisa de Bonadíes, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña». — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.
N.o 691. — 2.a 11. — Visto lo solicitado por la D. de la E. Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña», y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Reconócense los servicios prestados por la Srta. Luisa Hevia como Ayudante de Gabinete de la citada Escuela, en reemplazo de la Señorita Etelvina Rey, que renunció; desde el 15 de Marzo ppdo., hasta el 11 del corriente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Licencia

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.
N.o 692. — 2.a 16. — Visto lo solicitado, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de seis meses, 45 días de los cuales, con goce de sueldo, y a contar desde el 4 de Mayo corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Sra. Victoria A. de Bernard, debiendo reemplazarla la Srta. Beatriz Allube, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Posadas. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.
N.o 693. — 2.a 8. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Prorrógase por el término de seis meses, sin sueldo, la licencia acordada por decreto del 5 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Posadas, Señora Carolina M. de Fiallo, debiendo continuar reemplazándola el Sr. Agustín Alvarenga, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Francisco (San Luis). — Dejando sin efecto un nombramiento.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.
N.o 694. — Vista la precedente nota del Sr. Saúl Sánchez, mediante la cual declina el cargo de Director y Profesor de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, para el que fué nombrado por decreto de fecha 9 de Abril último; y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto el mencionado nombramiento hecho a favor del Señor Saúl Sánchez, debiendo continuar en su antigua situación docente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.
N.o 695. — 2.a 23. — Visto la solicitud que antecede, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 11 del corriente, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas), de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Sr. Agelio Lascano y desígnase para reemplazarlo, al Sr. Rafael M. Berrotarán, quien será remunerado con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.
N.o 696. — 2.a 9. — Visto la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 23 de Abril último, a la profesora de Educación Física y Estética (ocho horas), de la Escuela Normal de Mendoza, Srta. Ruth Leal y desígnase para reemplazarla, al Sr. Adrián Moreo, quien será remunerado con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.
N.o 697. — Exp. 2.a 13. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjun-

to, y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese tres meses de licencia, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Abril último, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, Sra. María Silvia Maróttoli de Caballo, debiendo reemplazarla en 3 horas de Francés, la Srta. Rosa M. Richaud y en 3 horas de Ciencias y Letras el Sr. José Adeva, quienes serán remunerados los primeros 45 días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 25 de Mayo de 1926.

N.º 698. — Exp. 2.ª 2. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 22 de Abril último, a la Profesora de la Escuela Normal de 25 de Mayo, Señora Juana Benedit de Pintos, debiendo continuar reemplazándola los señores Magdalena L. Gozzi, Angel F. Bay, María Josefa Piuma, María Angélica González, sin remuneración y la Srta. Juana Delia Islander, en dos horas de Educación Física y Estética, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Gualeguay. — Licencia

Buenos Aires, 25 de Mayo de 1926.

N.º 699. — Exp. 2.ª 7. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese cuarenta días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 14 del corriente, a la Profesora de una cátedra (seis horas de Labores y E. Doméstica), de la Escuela Normal de Gualeguay, Señorita Eduarda I. Mazza, debiendo reemplazarla en tres horas cada una, la Señorita Clotilde J. Zincunegui, y Señora Isabel I. de Lorenzo, quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Rioja. — Licencia

Buenos Aires, 25 de Mayo de 1926.

N.º 700. — Exp. 2.ª 29. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Mayo del año en curso, a la Profesora de Música (8 horas), de la Escuela Normal de La Rioja, Srta. María Luisa Herrera Chueca, debiendo reemplazarla en cuatro horas cada uno, la Sra. Vicenta C. de Esteban, y Srta. Elvira Pavani, quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Licencia

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.

N.º 701. — 2.ª 43. — Vista la presente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 2 de Junio próximo, a la profesora de Educación Física y Estética (seis horas), de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Señora Concepción Burgos Peralta de Navarro, y desígnase para reemplazarla, a la Sra. Carmen Bouzouza Brazuna, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Reconocimientos de servicios

Buenos Aires, 25 de Mayo de 1926.

N.º 702. — 2.ª 21. — Visto lo expuesto, teniendo en cuenta que el profesor Señor Eusebio Valls, designado para suplir al titular de la Escuela de Comercio Sud, Sr. Abelardo M. Barrios, en la licencia que le fué concedida por decreto del 9 de Abril ppdo, se hizo cargo de su tarea el 15 del corriente y que desde el comienzo de la misma hasta la fecha indicada suplió al titular el Sr. Humberto Floriani, a quien, en consecuencia corresponde acordarle la respectiva remuneración,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el Señor Humberto Floriani, desde el 13 de Marzo último, hasta el 15 del corriente, como profesor reemplazante del Sr. Abelardo M. Barrios, en la licencia acordada a éste, por el citado decreto, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía. — Creando el tercer año de estudios.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926.

N.º 703. — Visto lo solicitado y atento los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Créase en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía, el tercer año de estudios, y nómbrase para adenderlo al siguiente personal: Profesores de Ciencias y Letras; Sr. Italo Maximiliano Columbia, (tres horas de Matemáticas); Contador Nacional Sr. Carlos E. Daverio, (dos horas de Contabilidad); Señorita Armanda Bóveda (seis horas de Geografía y Castellano); como tarea propia a las seis horas que desempeñaba en la Escuela Normal N.º 6 y en las que se halla en disponibilidad; Sr. José María Samperio (dos horas de Historia); Dra. Isabel Azzaretti, (tres horas de Física) y Sra. Carmen Villafañe de Perinetti Biestro (dos horas de Mecanografía); con imputación a la partida para pago de horas del Item correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Licencia en la Escuela Profesional de Salta

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

704.—U. 9.—Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Concédese dos meses de licencia, siendo los primeros cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 22 de Abril último, a la Maestra de taller de la Escuela Profesional de Salta, Señorita Ciara Usandivaras.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

705

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrase Profesor de Letras, en seis horas cada uno, en el Colegio Nacional Mariano Moreno y en reemplazo del Dr. José María Rizzi, que falleció, a los Sres. Dr. Luis Matharán y Pablo Rojas Paz.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.—Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

N.º 706

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrase con cuatro horas de Letras, en el Colegio Nacional Bernandino Rivadavia, de esta Capital, en reemplazo del Dr. Juan J. Frugoni, que falleció, al Señor Bernardo González Arrili.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

707.—Vista la renuncia presentada

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1o—Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Ciencias y Letras seis horas, del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sr. Julio H. Brandán y nómbrase en su reemplazo, al Dr. Gastón Bernard.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mar del Plata.—Traslado y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

708.—Exp. 1a 4.—Siendo necesario dar ubicación al profesor en disponibilidad de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Trasládase al profesor de Idiomas Extranjeros, Sr. Guillermo Quintana del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, al Colegio Nacional de Mar del Plata, en las doce (12) horas de Francés que desempeñaba en dicho Colegio el Señor Gregorio Clifton Goldney, que pasó a otro establecimiento, y nómbrase en siete (7) horas de Inglés en reemplazo del mismo profesor, al Sr. Henry Andrews, trasladándose al cargo de Secretario y profesor de Ciencias y Letras, cuatro (4) horas de este último Colegio, al profesor de Ciencias y Letras, siete (7) horas, del Colegio Nacional de Bragado, Señor Isaac Rapoport.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja — Licencia

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

709.—1a. 16.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Concédese licencia, sin goce de sueldo, hasta tanto se incorpore al H. Senado de la Nación, en cuyo caso se tendrá en cuenta las disposiciones que le conciernen, al profesor de Ciencias y Letras (tres horas) del Colegio Nacional de La Rioja, Dr. Héctor M. de la Fuente, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Dardo de la Vega Díaz, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan M. Pueyrredón.—Licencia

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

710.—Exp. 1a.—53.—Visto lo solicitado el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 20 del corriente, a la Profesora (seis horas de Caligrafía) del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, Sra. Etelvina Molina Zuviría de Valín, debiendo reemplazarla la Srta. Josefina M. Torre, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santa Fe. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

711.—Exp. 1a.—7.—Visto este expediente, atento los certificados médicos adjuntos y demás informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Concédese cinco meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. de marzo ppdo., al profesor de Ciencias y Letras (6) seis horas del Colegio Nacional de Santa Fe, Sr. José Mes Lasaletta y desígnase en su reemplazo al Señor Pablo Anello, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Apruébase los servicios prestados desde el 1o. de marzo último en cinco y una hora de Ciencias y Letras, respectivamente, por los Sres. Enrique Sandez y Rolando Hereñú, como sustitutos del Sr. Lasaletta y hasta que se haga cargo de su tarea el Sr. Anello; debiendo los sustitutos ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas—Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

712 — Exp. D—S,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Acéptase la renuncia al cargo de Profesora de Idioma Extranjero con seis horas de Inglés, en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas «Juan R. Fernández», que presenta la Señorita Cora E. Roland, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o.—Nómbrase, en su reemplazo, a la Profesora de 5o. Grado de dicho establecimiento, Profesora Normal Srta. Delia Lewis; y, en sustitución de ésta, en dicho grado, a la Profesora Normal Srta. Zulema Quiroga.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta».—Licencia

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

713. — 2a. 9.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Concédese licencia por el término de dos meses sin goce de sueldo, a contar desde el 19 del corriente, al profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», Dr. Carlos Ponce y desígnase para reemplazarlo, al Sr. Ermindo Devoto, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Humahuaca.—Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

714—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (nueve horas) de

la Escuela Normal de Humahuaca, al Presbítero Angel A. Padilla.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal San Nicolás.—Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

715—

A fin de completar el personal docente de la Escuela Normal de San Nicolás,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.—Nómbrase profesores de Ciencias y Letras, con tres horas cada uno, a la profesora en Ciencias Srta. Lidia Esther Grisselli; profesora de enseñanza secundaria Srta. Josefina Acosta; y el doctor en filosofía Rafael P. Fernández, de Educación Física y Estética, una hora, a la Srta. Albina Sani; y Maestra de Grado, a la maestra normal Srta. Rosa G. Bancalari, en reemplazo de la Sra. Benigna R. de Rebollo que se jubiló.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de La Plata.—Prórroga de licencia

Buenos Aires Mayo 27 de 1926.

716.—2./24.—Visto este expediente, El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.—Prorrógase por el término de seis meses sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de 15 de Abril último, a la profesora de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Srta. Elvira Vicentini, y nómbrase en su reemplazo, por igual término a la Srta. Esther Le Bellot, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.

773. — Visto el presente expediente F. N.º 30.669/925, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acumúlese a favor de la pensionista militar Señorita Jacoba Figueroa, la parte de pensión que percibían las pensionistas Señoritas Emilia, Manuela y Epifania Figueroa, por haber éstas fallecido, debiéndosele liquidar a aquélla, la pensión mensual de ($ 125.00 m/n.) ciento veinticinco pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.

774. — Visto el presente expediente B. N.º 10.546, (D. G. P.) lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º, concédese, con anterioridad del 23 de Febrero del corriente año, la pensión mensual de ($ 400.00 m/n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiera percibido en retiro el Mayor Don Enrique G. Boy, a su viuda Doña Guadalupe Bermúdez de Boy, a su hija legítima Delfina Magdalena y a su hijo legítimo y menor Enrique Boy.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.

775. — Visto el adjunto expediente, (letra B. N.º 15.584, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante:

De la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones: (inciso 1.º, ítem 11, partida 15), al electricista Alberto Barrera, (C. 1904, D. M. 3, M 1443), por razones de mejor servicio.

Art. 2.º — Nómbrase en su reemplazo, al profesional Eugenio Rafael Perrotto, (C. 1904, D. M. 3, M 672)

Art. 3.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Exoneración

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.

776. — Visto el expediente reservado, (A. 118, D. G. A.), iniciado por la Dirección General de Administración, en el cual solicita la exoneración del Auxiliar de 1.ª, (supernumerario), de esa Dirección General, D. Rodolfo I. Turdera, por hallarse comprendido en el inciso 6.º del N.º 25 del R. E. M. G.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Exonérase al Auxiliar de 1.ª, (supernumerario), Don Rodolfo I. Turdera, de la Dirección General de Administración, por hallarse comprendido en lo determinado en el inciso 6.º del N.º 25 del R. E. M. G.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la provisión y colocación de un tanque en la Escuela de Infantería.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926

777. — Visto este expediente, (E. 121/21, corresponde 99, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, solicita autorización para adquirir directamente del Señor Antonio S. Solari, una torre de fierro galvanizado de 8 metros de altura, y su tanque del mismo material para 10.000 litros de agua, a colocarse en la Escuela de Infantería, en Campo de Mayo, a fin de que provea el agua necesaria al edificio de baños calientes que construyen los Señores Luis Cadario y Enrique Bade, de acuerdo con los contratos subscriptos con fechas 5 de Septiembre de y 21 de Septiembre de 1925, respectivamente, aprobados por Decretos de fechas 11 y 25 de Septiembre ppdo., (B. B. M. M. Nos. 7153 y 7166), respectivamente, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende al Señor Antonio S. Solari, la provisión y colocación de un tanque de 10.000 litros de capacidad, de fierro galvanizado, con su torre del mismo material y de 8 metros de altura, para que provea de agua al pabellón de baños calientes que para tropa se construye en la Escuela de Infantería, en Campo de Mayo.

Art. 2.º — La suma de $ 1.300.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecidas en $ 130.00 m/n., (10 o/o), para gastos de personal y técnicos, de la Dirección General de Ingenieros, forma la suma de $ 1.430.00 m/n., que se imputarán al Anexo K, inciso único, ítem 5, partida 13, presupuestos 1923 y 1924, la suma de $ 537.25 m/n., y a la partida «imprevistos» de las mismas obras, la suma de $ 892.75 m/n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la segunda licitación para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y veredas en las dos cuadras dobles que se construyen en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.

778. — Visto este expediente, (I. 770/23, corresponde 1335, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para la aprobación el resultado de la segunda licitación pública efectuada el día 15 de Abril ppdo., para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y de veredas en las dos cuadras dobles para tropa que se construyen en la Ciudad de Rosario, de conformidad con lo previsto en el Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1925, (B. M. N.º 7197), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los Señores:

Antonio Vaquer y Cía., aumentando un 10 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 55.075.00 m/n., o sea por $ 60.582.50 m/n.

Jose Figuerola, rebajando 1.24 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 54.388.12 m/n.

2.º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º — Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por el Señor José Figuerola, y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la segunda licitación pública efectuada el día 15 de Abril ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y veredas en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.º — Adjudícase dichas obras al Señor José Figuerola, a los siguientes precios unitarios:

Baldosas de 20 x 20 cm., de granulado de rojo de Verona, puestas al pie de la obra, $ 5.40 cada m2.

Faja de 20 x 6 cm., de granulado de rojo de Verona, puestas al pie de la obra, $ 0.99 cada ml.

Faja de 20 x 5 cm., de granulado de rojo de Verona, puestas al pie de la obra, $ 0.90 cada ml.

Baldosas de cemento comprimido, a pancitos, de color natural, para veredas, puestas al pie de la obra, $ 3.15 cada m2.

Colocación de los pisos de mosaicos graníticos, incluyendo fondos, guardas y fajas, $ 1.30 cada m2.

Colocación de los mosaicos, de vereda, $ 1.10 cada m2.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes Señores Antonio Vaquer y Cía., el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación.»

Art. 4.º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con el Señor José Figuerola, por la suma de $ 54.388.12 m/n., resultante de aplicar dichos precios unitarios al cuantum de obra a ejecutar, según cálculos de la Dirección General de Ingenieros, y que se autoriza contratar, acrecida en $ 2.719.40 m/n. (5 o/o) para «imprevistos», y en $ 5.438.81 m/n. (10 o/o) para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 62.546.33 m/n., la que se imputará al Anexo L. inciso 1.º, ítem 5, partida 1, Presupuesto del año 1923 y Refuerzo asignado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Disponiendo que el presupuesto de gastos de la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas rija desde el 1.º de Enero del corriente año.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

779. — Visto este expediente, (C. 631, corresponde 3, S. M. G.), por el cual la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, solicita una aclaración al S. D. de fecha 17 de Abril ppdo., (B. M. 7304, 1.ª Parte), en el que se aprobaba el presupuesto de gastos que regirá en el corriente año para la citada Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — El presupuesto de gastos aprobado por S. D. de fecha 17 de Abril ppdo., inserto en el Boletín Militar 7304, 1.ª Parte, regirá con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para diversas obras de reparo a efectuarse en la Quinta del Ministerio en Campo de Mayo.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

780. — Visto este expediente, (M. 2018/25, corresponde 20, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de diversas obras de reparaciones a efectuarse en la «Quinta del Ministerio de Guerra» en Campo de Mayo, a fin de proceder a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las siguientes obras de reparo, a efectuarse en la «Quinta del Ministerio de Guerra» en Campo de Mayo:

Reparación de la cochera, garage y tres piezas, colocación de divisiones en los boxes, arreglo de la instalación eléctrica, revoques, pintura, etc.

Art. 2.º — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de $ 4760.00 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para el reparo de una pared en la caballeriza de la 1.ª Batería del Cuartel del A. 5.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

781. — Visto este expediente, (A. 821, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las obras de reparación de una pared que presenta una grieta, en la caballeriza de la 1.ª Batería del Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 5 de Artillería Montada, en Salta, a fin de proveer a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo de una pared que presenta una grieta, en la caballeriza de la 1.ª Batería del Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 5 de Artillería Montada, en Salta,

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a la ejecución de estos trabajos, directamente o por intermedio de la Unidad, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de un mil doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.265.00 m/n.), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el cinco por ciento (5 o/o) para imprevistos, y el diez por ciento (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en los cinco pabellones que se construyen en el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

782. — Visto este expediente, (H. 809/24, corresponde 811, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del contrato subscripto con el Señor Héctor Franzetti, con fecha 12 del corriente, para la ejecución de las «obras sanitarias domiciliarias», en los «cinco pabellones», que para el «Hospital Militar Divisionario», se construyen en la Ciudad de Paraná, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 22 de Abril ppdo., en su artículo 4.º, (B. M. N.º 7331), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Héctor Franzetti, con fecha 12 del corriente, para la ejecución de las «obras sanitarias domiciliarias», en los «cinco pabellones», que para el «Hospital Militar Divisionario», se construyen en la Ciudad de Paraná.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio para la colocación de 50 rejillas de ventilación de boxes en las caballerizas del Cuartel del C. 1.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

783. — Visto este expediente, (C. 72/24, corresponde 154, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del acta-convenio subscripta con fecha 6 del corriente, con los Señores Profeta y Pertierra, para colocar 50 rejillas de ventilación de boxes, en las caballerizas Nos. 5 y 6 del Cuartel ocupado por el Regimiento N.º 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», a razón de pesos 11.10 m/n., cada una, menos el 9.55 o/o, que es la rebaja convenida con la empresa, resulta un precio de $ 10.04, m/n., cada una, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto de fecha 19 de Abril ppdo., (B. M. N.º 7328), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 6 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Profeta y Pertierra, para la colocación de 50 rejillas de ventilación de boxes, en las caballerizas Nos. 5 y 6 del Cuartel ocupado por el Regimiento N.º 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», a razón de pesos 11.10 m/n., cada una, menos el 9.55 o/o, que es la rebaja convenida con la empresa, resulta un precio de $ 10.04, cada una.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la instalación de baños calientes en la cuadra que para tropa se construye en la Escuela de Caballería.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

784. — Visto este expediente, (E. 1031/24, corresponde 276, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del contrato subscripto con fecha 14 del corriente, con el Señor Mateo Di Lascio, para la «instalación de baños calientes», en la «cuadra que para tropa», se construye en la «Escuela de Caballería», en Campo de Mayo, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.988.00 m/n., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5.º del Decreto de fecha 22 de Abril ppdo., (B. M. N.º 7331), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 14 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Mateo Di Lascio, para la «instalación de los baños calientes», en la «cuadra que para tropa», se construye en la «Escuela de Caballería», en Campo de Mayo, cuyo monto asciende a la suma de dos mil novecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 2.988.00 m/n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la ejecución de diversas reparaciones y obras en el local que ocupa el R. 10 Montada.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

785. — Visto este expediente, (I. 1662/25, corresponde 11, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros, propone la ejecución de diversas reparaciones y obras en el local que ocupa el Regimiento de Infantería Montada N.º 10, en Concepción del Uruguay, en razón del carácter de muy urgentes que ellas revisten, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para ejecutar diversas reparaciones y obras en el local que ocupa el Regimiento de Infantería Montada N.º 10, en Concepción del Uruguay.

Art. 2.º — La suma de $ 1.412.55 m/n, a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 141.25 m/n., equivalente al 10 o/o, para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 1.553.80 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la ejecución de diversas obras en el local que ocupa el R. 10 Montada.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

786. — Visto este expediente, (I. 1662/25, corresponde 12, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros, propone la ejecución de diversas reparaciones y obras en el local que ocupa el Regimiento de Infantería Montada N.º 10, en Concepción del Uruguay, en razón del carácter de muy urgentes que ellas revisten, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para ejecutar diversas reparaciones y obras en el local que ocupa el Regimiento de Infantería Montada N.º 10, en Concepción del Uruguay.

Art. 2º. — La suma de $ 3.772.77 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 377.27 m/n., equivalente al 10 o/o, para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.150.04 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

787. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Ingenieros, expediente P. N.º 15.746, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase para el cargo de Secretario de la Dirección General de Ingenieros, al Mayor D. Saturno Pérez Ferreyra, de la misma, quien lo desempeña interinamente desde el 19 de Enero de 1925, (Boletín Militar N.º 6964).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1923.

788. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, expediente D. N.º 15.5.7, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Director de la Escuela de Radiotelegrafistas Militares, y Secretario de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, al Capitán D. Mario Damele Pereyra, de la misma.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1923.

789. — Visto este expediente, (U. 913, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Sobrestante de 2.ª, para las obras en ejecución del Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Paraná, y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el (R. R. M. 61), de fecha 13 de Enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Sobrestante de 2.ª, al Señor Jorge Víctor Uriburu, Clase 1876, Matrícula 14, Distrito Militar N.º 3., con la asignación de $ 9.00 m/n., (nueve pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.º — Los gastos que demande el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o, asignados para inspección, etc., en las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción de un empleado

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1923.

790. — Visto este expediente, (T. 806), D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la promoción de un empleado, y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el R. R. M. 61, de fecha 13 de Enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Promuévase en la Dirección General de Ingenieros, con anterioridad al 1.º de Enero ppdo.

Cuartel en Bahía Blanca

Inspector Técnico de 1.ª, al actual Inspector Técnico de 2.ª, Ingeniero Roberto E. Trebisán, Clase 1895, Matrícula 2538, Distrito Militar N.º 1, con la asignación de $ 24.00 m/n., (veinticuatro pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.º — Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o, asignado para inspección, contralor, etc, de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación,

Art. 3.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

791. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.º 15..51, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese dos años de licencia, para residir en Roma (Italia), al Teniente Coronel Retirado D. Ramón D. Masai, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y revestimientos en la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

792. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 520, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de la licitación pública efectuada el día 27 de Abril ppdo., para la provisión y colocación de pisos de mosaicos y de revestimiento, a efectuar en la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 16 de Marzo del corriente año, (B. M. 7393), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Manuel Marengo, por un precio global de $ 21.620.80 m/n.

Faccini y Anselmo, por un precio global de $ 23 004.61 m/n.

Antonio Vaquer y Cía., por un precio global de $ 21.300.60 m/n.

Carlos Cattáneo, por un precio global de $ 20.23. 57 m/n.

2.º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por el Señor Carlos Cattáneo y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 27 de Abril ppdo, para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y revestimientos en el edificio que para la Sala de Operaciones, se construye en el Hospital Militar Central,

Art. 2.º — Adjudícase la ejecución de dichas obras al Señor Carlos Cattáneo.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, a excepción del Señor Carlos Cattáneo, el depósito de garantía por ellos presentados, estatuídos en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al Señor Di-

rector General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo, con el expresado industrial.

Art. 5.° — La suma de $ 20.255.57 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 1.011.77 m/n. (5 o/o) para «imprevistos», y en $ 2.025.55 m/n. (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 23.270.89 m/n., la que se imputará al Anexo F, inciso 1.°, item 15, partidas 1 y 2, Presupuestos 19-2-1923.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Justificando inasistencias de personal de la Subsecretaría

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

527. — Expte. P — 7253/1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas, al Ayudante del Inciso 1.°, Item 16, Partida 1, Don Antonio B. Mazziotti, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar del 4 de Marzo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Justificando inasistencia de personal de la División de Defensa Agrícola

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

528. — Expte. P — 7252/1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas, a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — División de Defensa Agrícola; Ayudante, Don Antonio M. Porta, por el término de tres meses, de los cuales quince días, con goce de sueldo, y el resto sin él, a contar del 4 de Febrero ppdo., Don Vicente L. Anzulovich, por el término de cuarenta días, con goce de sueldo, a contar del 15 de Marzo ppdo.; Don Enrique Pérez, por el término de treinta y nueve días, con goce de sueldo, a contar del 6 de Abril ppdo.; Don Gregorio Riveros, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar del 23 de Febrero ppdo.

Art. 2.° — Concédese licencia por el término de un año, para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, a los siguientes empleados de la citada Dirección General — División de Defensa Agrícola — Ayudante, Don Eleazar Manfroni y Mensajero, Don Raúl P. Yáñez y nómbrase en reemplazo de este último, mientras dure la licencia concedida a Don Miguel Marcos Visconti, a contar del 6 de Febrero ppdo. — Art. 3.°. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la División de Contralor del Comercio de Carne

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

529. — Expte. P — 7257/1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase: en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226, Escribiente, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210 m/n.), a la Señorita Irene Bella.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la División de Contralor del Comercio de Carne

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

530. — Expte. P — 7251/1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase: en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226, Auxiliares, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 325 m/n.), a Don Emilio Silva y Don Carlos M. Segura.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.

531. — Expte. P — 7253/1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase; en la Dirección de Economía Rural y Estadística — Inciso 2.° — Dirección — Item 1, Inspector de Zona, Partida 5, al empleado supernumerario, Don Haraldo F. Eckell.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando, aceptando renuncia, y reconociendo servicios de personal de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

532. — Expte. P — 6403/1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase; en la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4.° — Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría — Item 3, Cocinero Partida 41, en reemplazo de Don Juan Ferretti, que dejó de prestar servicios con fecha 30 de Noviembre ppdo.; a Don Humberto Vitale, con anterioridad al 1.° de Enero ppdo.; Escuela Práctica de Agricultura de Casilda. — Item 2, Peón de la Estación Agronómica Anexa. — Partida 51, en reemplazo de Don Armando Acosta, quien dejó de prestar servicios con fecha 23 de Febrero ppdo., a Don Ramón Bellinzona, con anterioridad al 1.° de Marzo ppdo.; Escuela Práctica de Lechería y Practicultura de Bell-Ville. — Item 3, Cocinero, Partida 7, en reemplazo de Don Ramón S. Rodríguez, que dejó de prestar servicios con fecha 28 de Febrero ppdo., a Don Enrique Santiago Muñoz, con anterioridad al 1.° de Marzo ppdo.; Estación Agronómica de Concordia (Entre Ríos), Item 5, Sereno, Partida 12, a Don Juan Irazaga, con anterioridad al 1.° de Diciembre ppdo.

Art. 2.° — Reconócense los servicios prestados del 5 de Octubre al 20 de Noviembre ppdo, fecha en que dejó de prestar servicios, a Don Tiburcio Cebero, como Cocinero de la Estación Agronómica de Concordia, (Entre Ríos), de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4.°, Item 5, Partida 12.

Art. 3.° — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe del Ingenio Experimental de la Escuela de Agricultura de Tucumán, Inciso 4.°, Item 2, Partida 54, Don Domingo Torres.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificando nombramientos de personal de distintas reparticiones

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

533. — Expte. P — 6404/1926. —

Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitadas por empleados del Departamento de Agricultura; y habiéndose justificado debidamente, en cada caso la procedencia de esos pedidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Rectifícanse los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indica: de fecha 28 de Enero ppdo., el nombramiento del Cocinero de la Escuela Práctica de Agricultura de Posadas, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Don Antonio Aquino, debe considerarse extendido a favor de Don Anselmo Aquino; de fecha 3 de Febrero ppdo., referente al nombramiento del Ayudante de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, Don Osmán Raimond, debe considerarse a favor de Don Oscar Ramond; de fecha 4 de Agosto de 1925—el nombramiento de la Escribiente de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Tierras, Señorita Elena Viejo, debe considerarse a contar del 27 de Enero ppdo, fecha en que contrajo enlace, extendido a favor de la Señora Elena Viejo de Sanguinetti; de fecha 12 de Enero ppdo, el nombramiento del Peón del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración, Don Abrahám Bechauch, debe considerarse extendido a favor de Don Abrahám Becharouch.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto nombrando Peones en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

534.—Exp. S — 4522 — 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas Inciso 12 Personal de Servicio Item 10, Peone de Laboratorio, Partida 6, en reemplazo de Don Rafael Brito del Pino y Don Manuel Reboredo, que han hecho abandono de sus puestos, a Don Domingo Fernández y Don Tadeo Esquivel, respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un escribiente en Subsecretaría

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

535. — Exp. P — 6400. — 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o—Nómbrase en la Subsecretaría, Inciso 1.° Asesoria Letrada y Oficina de Sumarios, Item 2, Escribiente, Partida 29, a Don Tomás Moran.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombramientos y aceptación de renuncia de empleados de la Dirección General de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

536.—Expediente P—6405—926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4.°, Escuela Práctica de Agricultura de San Juan, Item 3, Encargado del Internado Maestro Normal, Partida 19, a Don Alejandro Gómez Echegaray; Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, Item 3 Cocinero, Partida 41, en reemplazo de Don Juan Ferretti, que dejó de prestar servicios con fecha 30 de Noviembre ppdo., a Don Humberto Vitale, con anterioridad al 1.° de Enero ppdo.

Art. 2.o—Acéptase la renuncia presentada por el Encargado del Taller de la Escuela Práctica de Lechería y Praticultura de Bell-Ville, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4, Item 3, Partida 6, Don Mario Miatello Doni.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

537. — Exp. 6406. — 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Promuévese, en la Dirección General de Ganadería, Inspección Veterinaria en Frigoríficos y con imputación a la Ley 11.226, a Inspector, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.) al actual Veterinario Regional de 2a. de Inspección Sanitaria Regional y Fomento, Inciso 6o. Item 5, Partida 6, Doctor Belisario Benito González; a Ayudante, en reemplazo de Don Juan José Salas, cuya renuncia se acepta, al Inspector de 11.a categoría de la Inspección Sanitaria de Fábricas, Don Pedro Echeverría.

Art. 2o.—Declárase vacante el cargo de Veterinario Regional de 2 de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, de la Dirección General de Ganadería, Inciso 6o Item 5, Partida 6, ocupado por el Doctor Lorenzo Mauhourat, a contar del 21 de Setiembre ppdo., fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando Ayudante en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

538. — Expediente C. — 603.—926

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Ganadería. Inspección Veterinaria en Frigoríficos, Ley 11.226. Ayudantes, con la asignación mensual de doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 286 m/n) a Don Félix Z. Silva y Don Rodolfo Luis Costa.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo Personal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

539. — Expediente P. — 6407. —923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o—Promuévense, a los siguientes empleados de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3o División de Defensa Agrícola, Item 3, a Inspector, Partida 4, en reemplazo de Don Jorge Laravidem, que falleció, al Comisario de 1a, Partida 14, Don Roberto M. Lejo; en su reemplazo, al Comisario de 2a, Partida 17, Don A. Enrique Arrigorría; en su lugar, al Subcomisario de Sección, Partida 20, Don Pedro Ibarra; en su reemplazo, al Subcomisario de Distrito, Partida 21, Don Pedro S. Meyer; en su lugar, al Ayudante, Partida 22 Don Valentín Quijada; y, para reemplazar a éste, al empleado supernumerario, Don Emilio Vila y Prades; a Subcomisario de Distrito, Partida 21, en reemplazo de Don Antonio Cincunegui, que falleció, al Ayudante, Partida 22, Don Rómulo C. Bayá; en su reemplazo al empleado supernumerario Don Angel Vieyra Lami; a Ayudante, Partida 22, en reemplazo de Don Florencio Bordón, que falleció, al empleado supernumerario Don Alberto R. Sarmiento; a Ayudante, Partida 22, en reemplazo de Don Adolfo Sigwald, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, a contar del 19 de Diciembre ppdo. al empleado supernumerario Don José Brichetto; a Ayudante, Partida 22, en reemplazo de Don Pedro B. Galardes, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, el empleado supernumerario Don Basilio E. Scuto; a Ayudante, Partida 22, en reemplazo de Don Domingo Noguera, cuya renuncia se acepta a contar del 25 de Enero ppdo. al empleado supernumerario Don Luis Tessandori; a Ayudante, Partida 22, en reemplazo de Don Oscar Yost, que falleció, y de Don Federico A. Calvo que renunció, a los empleados supernumerarios Don Carlos A. Irigoyen y Don Alberto Noceti, respectivamente; a Subcomisario de Distrito interinamente, en reemplazo del titular Don Cosme Mac Dougall y mientras a éste le dure el interinato del cargo superior que actualmente desempeña, al Ayudante, Partida 22, Don Amado F. Bruni.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombramiento en la División de Contralor de Comercio de Carne

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

540. — Expediente P — 6409/926

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226, Auxiliar 1o, con la asignación mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 360 m/n) al supernumerario Don Raúl Madueño; Ayudante, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. ($ 250 m/n.) a Don León Calvo; Escribiente, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210 m/n.) a Don Roberto Zinmermann Resta, a la empleada supernumeraria Señora Dolores M. de Fregeiro y,

en la vacante existente a Don Roberto Rogelio Araya.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando empleado en la Dirección General de Ganadería
Buenos Aires, Abril 12 de 1926.
541. — Expediente P—6408. — 926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Ganadería—Inspección Veterinaria en Frigoríficos—Ley 11.226, Ayudante, en reemplazo de Don Agustín Zabalzagaray, que falleció, a Don German Trotz; en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de aquélla y con imputación a la Ley 11.226, Ayudante, con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260 m/n.) a Don Ramón Mestres.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando renuncia de empleado de la Dirección Meteorológica
Buenos Aires, Abril 15 de 1926.
542. — Expediente P — 6402/926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el Jefe del Observatorio Heliofísico de la Quiaca de la Dirección Meteorológica Inciso 5º, Item 6, Partida 1, Don William H. Hoover.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia de seis meses
Buenos Aires, Abril 15 de 1926.
543. — Expediente G— 4918—926.
El President. de l Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.—Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Inspector del Frigorífico «La Negra» de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos de la Dirección General de Ganadería, doctor Primitivo Rodríguez Palancas y nómbrase en su reemplazo interinamente mientras ésta dure, al Doctor Hipólito B. Poyssegur.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando renuncia en la Dirección General de Ganadería
Buenos Aires, Abril 15 de 1926.
544. — Expediente G— 5176.—926.
El Presidente de l Nación Argentina -
Decreta:
Artículo 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el Veterinario Regional de 2ª de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento de la Dirección General de Ganadería. Inciso 6º. Item 5, Partida 6, Don Julio J. Stella.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia al Asesor Letrado del Ministerio
Buenos Aires, Abril 15 de 1923.
545. — Expediente G—6555. — 926.
El Presidente de l Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese prórroga hasta el 30 de Noviembre próximo sin goce de sueldo, a la licencia que por Decreto del 9 de Noviembre próximo pasado, le fué concedida por el término de seis meses al Asesor Letrado de la Asesoría Letrada y Oficina de Sumarios de la Subsecretaría, Doctor Roberto Gache.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la División de Contralor del Comercio de Carne
Buenos Aires, Abril 19 de 1926.
546. — Expediente P— 6674—926.
El President. de l Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la ley 11.226, Ayudante, con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n), a Don Oreste Roseti.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cesante a personal de la de la Dirección Meteorológica
547.—Exp. M.—5734/926.
Buenos Aires, Abril 22 de 1926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.—Declárase cesante por razones de mejor servicio al Ordenanza (Sección Córdoba) de la Dirección Meteorológica Inciso 5º, Item 1, Partida 13, Don José Tapia.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando empleados en la Dirección General de Ganadería
Buenos Aires, Abril 27 de 1926.
548. — Expediente P—6983 — 926.
El Presidente de l Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226, Encargado de Contralor, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) a Don Policarpo B. Requena; Ayudante, en reemplazo de Don León Calvo a Don Julio Gil.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo empleados en la Dirección General de Ganadería
Buenos Aires, Abril 27 de 1926.
549. — Expediente. G—5525.—926.—
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.—Promuévese en la Dirección General de Ganadería Inciso 6º. Oficina Extinción de la Garrapata, Item 9, a Auxiliar, Partida 4, al Encargado de Bañaderos, Partida 6, Don Ernesto Carbajo Alberti y, desígnase en su reemplazo a Don Natalio Tibaldi.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola
Buenos Aires, Abril 27 de 1926.
550. — Expediente E—5573 — 926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Ecónomo de la Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría de la Dirección General de Enseñanza Agrícola Inciso 4, Item 3 Partida 38, Don José Ferrari y, desígnase interinamente en su reemplazo mientras ésta dure, a Don Gaspar Cristiano.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando mensajero en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola
Buenos Aires, Abril 23 de 1926.
551. — Expediente 5877—A—1926.—
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 4º. División de Defensa Agrícola, Item 3. Mensajero, Partida 16, en reemplazo de Don Flavio Alvarez, que pasó a otro puesto, a Don Pedro Zenteno con anterioridad al 10 de Marzo ppdo.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la División de Contralor del Comercio de Carne
Buenos Aires, Abril 23 de 1926.
552. — Expediente G—6269—926.—
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226, Ayudante, con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n) a Don Eduardo Mansilla Amuchástegui.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Licencia a un empleado de la Dirección General de Inmigración
Buenos Aires, Abril 28 de 1926.
553. — Expediente I—642 — 1926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.—Concédese licencia por el término de un año, para dar cumplimiento a la Ley 4707 sobre servicio militar obligatorio, al Escribiente de la Dirección General de Inmigración, Don Arturo Bujacio.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Licencia a empleado de la Dirección General de Tierras
Buenos Aires, Abril 23 de 1923.
554. — Expediente T—5722 — 926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.—Concédese licencia por el término de cuatro meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Encargado de Territorio-Destacado de la Inspección General de la Dirección General de Tierras, Don Juan S. Atwell.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo en carácter interino a Personal de la Dirección General de Estadística y Economía Rural
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
555.—Expediente E—6675.—926. — Habiéndose designado Subsecretario del Departamento de Agricultura, por Decreto de fecha 13 de Abril, al Señor Director de Economía Rural y Estadística Don Julio César Urien,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.—Desígnase con carácter interino, el siguiente personal de la Dirección: Jefe, Item 1, Partida 1, al Segundo Jefe, Don Manuel Dolarea; Segundo Jefe Item 1, Partida 2 al Jefe de la Sección Estadística, Don Andrés R. Raña; Jefe Sección Estadística, Item 3, Partida 1, al Inspector Principal viajero, Don Alfredo C. Busch Frers; Inspector Principal viajero, Item 1, Partida 4, al Inspector de Zona Don Francisco J. Rodríguez; Inspector de Zona, Item 1, Partida 5, al Subinspector de Zona, Don Ernesto A. Fernández; Subinspector de Zona, Item 1, Partida 7, al Sub-Inspector Auxiliar supernumerario, Don Ernesto L. Lanusse; Subinspector Auxiliar supernumerario, Inciso 1º, Item 15, Partida 2, al Ayudante Principal, Don Carlos A. Colombres; Ayudante Principal, Item 1, Partida 7, al Ayudante de la Sección Agrícolo-Ganadera, Don Enrique L. Giglio; Ayudante de la Sección Agrícolo-Ganadera, Item 4, Partida 6, al Escribiente de la Sección Estadística Don Ovidio V. Shiopetto, Escribiente de la Sección Estadística, Item 3, Partida 6, al Escribiente supernumerario, Don Ricardo Horacio López; Escribiente supernumerario. Inciso 1º- Item 15, Partida 2, al Ayudante de 4ª de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Francisco S. Barbagelatta.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
556.—Visto el Exp. 5848—M—1926, del Departamento de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.—Concédese licencia por el término de tres meses con goce de sueldo y por motivos particulares, a la Escribiente de Registro Gráfico de la Oficina de Minas de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Señora Emilia Jau y de Galván, como caso de excepción.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Licencia a personal de la Subsecretaría
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
557.—Visto el Exp. 2592.—A—1926, del Departamento de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.—Concédese licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo y para atender su salud, al Encargado de la Oficina de Compras de la Subsecretaría, Don Antonio O. Sampayo, como caso de excepción.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Licencia y nombrando Jefe Interino en la Dirección de Patentes y Marcas
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.
558. — Exp. 6814 —P— 1926. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de enfermedad al Jefe de la Dirección de Patentes y Marcas, Doctor Rafael Ramos Mejía, quedando al frente de la Dirección mientras ésta dure el Jefe de la Oficina de Patentes Ingeniero Eusebio E. García.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Cesantía de un peón de la Dirección General de Inmigración
Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.
559. — Exp. 4381 —I— 1926. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Peón de Desembarco de la Dirección General de Inmigración- Inciso 11 Item 6, Partida 4- don Augusto Noguera.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando Capataz de la Dirección General de Enseñanza Agrícola
Buenos Aires, Abril 22 de 1926.
560. — Exp. 20346 —E— 925. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola- División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola- Inciso 3º, Item 2- dependiente de aquella- Capataz- Partida 11- a don Ramón Sarame.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando renuncia de un Profesor de la Dirección General de Enseñanza Agrícola
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
561. — Exp. 4666 —M— 1926. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor Externo de la Escuela de Agricultura de Tucumán de la Dirección General de Enseñanza Agrícola- Inciso 4º, Item 2, Partida 54- don Vicente B. Martínez.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando la fecha de aceptación de una renuncia en la Dirección Meteorológica
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.
562. — Exp. 6432 —P— 1926. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Modifícase el Decreto del 15 de Abril por el que se aceptó la renuncia presentada por el Jefe del Observatorio Hiliofísico de «La Quiaca» de la Dirección Meteorológica- Inciso 5.º, Item 6, Partida 1- don William H. Hoover, debiendo considerarse aceptada dicha renuncia a contar del 15 de Mayo próximo.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando renuncia de un empleado de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.
563. — Exp. 6125 —M— 926. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Químico de 1ª de la Oficina Química y Aguas Minerales de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología- Inci-

so 7º, Item 4, Partida 2- Doctor Nazario Alvarez.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Justificando inasistencias a un empleado de la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.

564. — Exp. 6065 —I— 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad que han sido debidamente comprobadas, al Escribiente del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración, don Alejandro Mantecón, por el término de setenta y dos días, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, a contar del 1.º de Marzo ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando nombramiento en la División de Contralor del Comercio de Carne

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.

565. — Exp. 7015 —P— 1925. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto del 12 de Abril, en la parte referente al nombramiento del Escribiente de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, don Roberto Zimmermann Resta, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de don Enrique Zinmermann Resta.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aplicando una multa a los señores Negri Hermanos

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.

566. — Visto este expediente (6641 G. 1926), en el que la Dirección General de Ganadería informa que se ha comprobado que en la fábrica de embutidos N.º 58, de los señores Negri Hermanos, se ha utilizado el ácido bórico en la preparación de sus productos, infringiendo así el artículo 1.º del Reglamento de 15 de Julio de 1914 y haciéndose acreedores a las penalidades establecidas en el artículo 45 del reglamento para las fábricas de embutidos, por tratarse de la segunda infracción comprobada, y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aplícase a los señores Negri Hermanos, una multa de Doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.), de acuerdo con lo que establece el artículo 45 del Reglamento para fábricas de embutidos, de 14 de Agosto de 1912.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las obras ejecutadas por los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas, para la construcción de un elevador de granos en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926

567. — Visto este expediente (12854 H. 1920.), en el que los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas, acogidos a los beneficios acordados por las leyes Nos. 3908 y 8175 para la construcción de un elevador de granos, por decreto de Octubre 11 de 1922, solicitan se libre al servicio público el elevador que han construido en el dique N.º 3 parte Este del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que según se desprende de los informes producidos por las oficinas técnicas dependientes de los Ministerios de Obras Públicas y Hacienda y de la Dirección General de Comercio e Industria de este Departamento, los concesionarios han ejecutado las obras pertinentes llenando los requisitos exigidos para ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Danse por aprobadas las obras ejecutadas por los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas para la construcción de un elevador de granos y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que formule el contrato respectivo de acuerdo con el artículo 1.º de la ley 3908.

Art. 2.º — Autorízase a librar al servicio público el elevador construido en el dique N.º 3 parte Este del Puerto de la Capital.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reforzando la partida para la concurrencia Argentina a la Exposición Ibero Americana a celebrarse en Sevilla

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

568. — Exp. 7955 —P— 1926. — Vista la necesidad urgente de suministrar los fondos que demanda la ejecución de las obras cuya realización ha dispuesto la Comisión que tiene a su cargo la construcción del Pabellón Argentino, para la Exposición Ibero-Americana a celebrarse en Sevilla, y

Considerando:

Que no habiendo sido acordado por el H. Congreso de la Nación, el crédito de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m/n.), solicitado oportunamente por el Poder Ejecutivo, para cubrir esas erogaciones,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdos de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Refuérzase en cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000 m/n.), la suma destinada por Acuerdo de 26 de Marzo ppdo., para atender los gastos que demande la concurrencia Argentina a la Exposición Ibero-Americana a celebrarse en Sevilla.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la susodicha suma, para los fines que expresa el Artículo anterior.

Art. 3.º — Este importe se tomará de Rentas Generales, en carácter de anticipo sobre el crédito solicitado para tal objeto al H. Congreso de la Nación.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — R. M. Ortíz. — M. Domecq García.

Insistiendo en el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno del 9 de Abril próximo pasado

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

569. — Exp. 7955 —P— 1926. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de Ministros de fecha Abril 9 del corriente año, que destina la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000 m/n.), moneda nacional, como refuerzo a la suma que por Acuerdo de fecha Marzo 26 ppdo., se arbitró para atender los gastos que demande la concurrencia Argentina a la Exposición Ibero-Americana a celebrarse en Sevilla.

Atento los fundamentos que determinaron el mencionado Acuerdo y que se ponen de manifiesto en el considerando del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdos de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo de Ministros de fecha Abril 9 del corriente año, a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Hacienda.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — R. M. Ortíz. — Víctor M. Molina.

Declarando desierta una licitación pública

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

570. — Expedientes 17547 y 14310 -I- 1925. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública para la provisión de carbón y leña con destino al Hotel de Inmigrantes, durante el corriente año; atento la falta de proponentes en los dos llamados de licitación, lo informado por la Dirección General de Inmigración y lo determinado por el Artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdos de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase desierta la licitación pública de referencia realizada el día 30 de Marzo ppdo., y autorízase a la Dirección General de Inmigración para efectuar, previo con curso privado de precios, la provisión de carbón y leña al Hotel de Inmigrantes durante el corriente año.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Inmigración a sus efectos, y para que efectúe la devolución del los depósitos de garantía de las propuestas desestimadas.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — R. M. Ortíz. — Víctor M. Molina.

Declarando desierta una licitación pública

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

571. — Expedientes 17548 y 14309 -I- 1925. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública para la provisión de carne con destino al Hotel de Inmigrantes, durante el corriente año; atento la falta de proponentes en los dos llamados de licitación, lo informado por la Dirección General de Inmigración y lo determinado por el Artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdos de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase desierta la licitación pública de referencia realizada el día 30 de Marzo ppdo., y autorízase a la Dirección General de Inmigración para efectuar, previo con curso privado de precios, la provisión de carne al Hotel de Inmigrantes durante el corriente año.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Inmigración a sus efectos, y para que efectúe la devolución del depósito de garantía de la propuesta desestimada.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — R. M. Ortíz. — Víctor M. Molina.

Disponiendo que las Reparticiones Pública que necesitan proveerse de petróleo y sus derivados deberán solicitarlos a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

572. — Exp. 6092 —Y— 1926. — Vistas estas actuaciones iniciadas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Toda vez que las Reparticiones Públicas necesiten proveerse de petróleo y sus derivados pedirán dichos productos a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la que a su vez efectuará los suministros correspondientes al precio oficial vigente en la fecha de entrega, si ésta se efectúa por asignación, o al precio que se convenga por contrato con la Repartición solicitante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — R. M. Ortíz. — Víctor M. Molina.

Concediendo al señor Félix de Granda, permiso para pescar en el litoral marítimo

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

573. — Visto este expediente (5152 G. 1926), en el que el señor Félix de Granda solicita permiso para pescar en la costa del Atlántico, atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y de acuerdo con la facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Ley N.º 9475, de Agosto 5 de 1914, que le autoriza a otorgar permisos provisionales de pesca marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese al señor Félix de Granda, permiso para pescar en el litoral marítimo, con el vapor de matrícula nacional «Catita», debiendo el concesionario ajustarse a las disposiciones vigentes sobre la materia y a las que se dictaren en lo sucesivo, entendiéndose qué el presente permiso no importa exclusividad alguna.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Permitiendo la introdución de naranjas del Brasil hasta el 31 de Enero de 1927

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

574. — Visto este expediente (4247 A. 1926), en el que varios importadores de frutas se presentan solicitando se les permita la introdución de naranja del Brasil, y considerando que según los informes producidos, las naranjas procedentes de dicho país deben permanecer en cámaras frigoríficas durante un término que según experiencias realizadas en Estados Unidos de Norte América, constituye una garantía sanitaria suficiente contra la subsistencia de la ceratitis, por lo cual podría acordarse dicho permiso con carácter transitorio, hasta tanto este Gobierno sepa positivamente el grado de desarrollo alcanzado por la mosca del mediterráneo en el Brasil; teniendo en cuenta además los ensayos que actualmente practica el Ministerio de Agricultura para establecer el mejor modo de defenderse de una posible invasión de dicha plaga,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º. Con las condiciones que se determinan a continuación, permítese la introdución de naranjas del Brasil en carácter transitorio hasta el 31 de Enero de 1927;

Art. 2.º. Toda partida de naranjas vendrá acompañada por un certificado de sanidad-origen, extendido por autoridad competente, y otro de frigorificación en el que conste que la fruta ha permanecido en cámaras-frías a 0 grado centígrado, también suscripto por la misma autoridad y los dos visados por el Cónsul Argentino en el puerto de origen.

Art. 3.º. Las naranjas a introducirse serán únicamente de los tipos A. y B., fijados por el Decreto de exportación del Brasil, es decir, perfectas, de coloración uniforme, maduras, sin manchas de especie alguna y envueltas en papel propio.

Art. 4.º — Toda partida será sometida a su llegada a la inspección sanitaria de práctica, y si de ella resultaran naranjas en mal estado sanitario se incinerará la totalidad del envío, sin que ello dé derecho a indemnización alguna; corriendo por cuenta de los interesados los gastos de conducción hasta las usinas Municipales.

Art. 5.º — En el supuesto caso de una duda sobre el estado sanitario de la fruta la Oficina respectiva queda autorizada para internar en frigoríficos la partida, manteniéndola en observación hasta que crea conveniente: si terminada la cuarentena a que fué sometida resultaran ejemplares atacados, se incinerará el total de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, siendo en los dos casos los gastos que se originen por cuenta de los interesados.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología sobre servidumbres reales de 15 de Octubre del año ppdo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926

575.—Visto este expediente (11013 -C- 1925), en el que don Alejandro Figueroa, en nombre y representación de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S. A., solicita se otorgue por decreto del Poder Ejecutivo las siguientes servidum-

bres reales sobre el terreno de propiedad fiscal que separa las chacras Nos. 87 y 83 del ejido de Comodoro Rivadavia:

a.) La de tránsito a los efectos de la comunicación entre las chacras;

b.) Las necesarias para utilizar «el subsuelo y superficie» con objeto de instalar tres cañerías: una para agua, otra para petróleo y la tercera para gas, que partiendo de una de las chacras llegue a la otra, a traves del campo fiscal de referencia, de acuerdo con los planos de fs. 3 y 4, y

Considerando:

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en su carácter de Autoridad Minera, concedió por Resolución de fecha 15 de Octubre del año ppdo., las servidumbres solicitadas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 15 de Octubre del año ppdo., que concedió las servidumbres reales de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal en Bell Ville, (Provincia de Córdoba), a los mismos efectos de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto de 25 de Enero de 1926.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926

576. — Exp. 17179 -L- 1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Enero 25 de 1926, se dispuso que el Señor Procurador Fiscal Federal de la Provincia de Córdoba, iniciara las acciones del caso contra quienes correspondiera, a fin de obtener se establecieran los derechos del Fisco sobre lotes fiscales de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba y en el escrito de fs. 85 el citado Procurador Fiscal devuelve estas actuaciones manifestando, que las gestiones judiciales a realizarse deberán promoverse ante el Juzgado Federal de Bell Ville, por lo que corresponde así disponerse,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en Bell Ville, Provincia de Córdoba, a los mismos efectos de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de fecha Enero 25 del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al Sr. Rafael Rodríguez López.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926

577. — Exp. 6445 -C- 1910. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de Enero 27 de 1923, se concedió en venta a don Rafael Rodríguez Lopez la quinta Nº 75, Sección C de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y deduciéndose de las constancias agregadas a este expediente que el adjudicatario no ha formalizado la concesión, habiendo por otra parte, a fs. 204, hecho renuncia a la misma, corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión de la quinta Nº 75, Sección C de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, acordada a don Rafael Rodríguez López por decreto de carácter general de fecha Enero 27 de 1923 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual poblador don Daniel Antunez, siempre que se halle en condiciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando para la construcción de una escuela dependiente del Obispado de Santa Fe, la superficie que se menciona en el presente decreto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

578. — Exp. 4399 -G- 1926. — Visto este expediente en el que el Vicario Cooperador y Encargado del Obispado Diocésano de Santa Fe, solicita en donación el solar D. de la manzana Nº 56 del Pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, para la construcción de un colegio católico, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados se deduce que la mitad Sud-Oeste del solar en cuestión se halla afectada a una concesión vigente, y la mitad Nord-Este es fiscal y figura libre de adjudicación;

Que siendo suficiente para los fines solicitados la mitad Nord-Este referida, según lo manifiesta el Obispado de Santa Fe en su nota de fs. 6. puede disponerse su reserva, no siendo posible acceder al pedido de donación que se formula por esa superficie por no ser facultativo del P. E. adjudicar en esas condiciones en virtud de las disposiciones de la Ley vigente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Resérvase con fines de utilidad y con destino a la construcción de una escuela dependiente del Obispado de Santa Fe, la mitad Nord-Este del solar D. de la manzana Nº 56 del Pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por don Gustavo Adolfo Andersson, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925.

579. — Exp. 13744 -A- 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, se concedió en venta al señor Gustavo A. Andersson, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote agrícola Nº. 57, Sección III de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, lo que puede considerarse suficiente para declarar cumplidas las obligaciones impuestas y habiendo sido abonado totalmente el precio del lote procede se extienda el respectivo título de propiedad a favor del señor Gustavo Adolfo Andersson, que es el verdadero nombre y apellido del concesionario (fs. 1 y 12); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Gustavo Adolfo Andersson las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº 57, Sección III de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por don Oreste Ambrosio las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926

580. — Exp. 6426 -S- 1908. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de Junio de 1925, se concedió en venta al señor Oreste Ambrosio, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B. de la manzana Nº 168 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido satisfecho totalmente el precio del solar y, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Oreste Ambrosio, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar B. de la manzana Nº 168 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Nicolás Saracho

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

581. — Exp. 40 -Z- 1913. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 13 de Enero de 1913 se concedió en venta al señor Nicolás Saracho, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A de la manzana Nº 18 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y de las informaciones agregadas se desprende que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley citada, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del solar A. de la manzana Nº 18 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, acordada a favor de don Nicolás Saracho, por decreto de 13 de Enero de 1913 y vuelva este exppediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Curutchet en la tierra que se indica.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

582. — Exp. 3425 -F- 1916. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 11 de Agosto de 1916 se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Alejandro Ferro, en virtud del cual se le adjudicó en arrendamiento, de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo el lote Nº 51 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, con una superficie aproximada de 1.000 hectáreas, y entre las obligaciones impuestas figura la de practicar por su cuenta la mensura de la tierra;

Que en cumplimiento de esa cláusula el interesado presenta la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Curutchet, no existiendo observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación, habiendo resultado el lote con una extensión definitiva de 1.035 hectáreas, 89 áreas y en consecuencia, debe establecerse que ella es la superficie real del arrendamiento y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Don Carlos Curutchet, del lote Nº 51, de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, concedido en arrendamiento al señor Alejandro Ferro en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, y declárase que la superficie real del lote es la que ha resultado de esa mensura o sea mil treinta y tres hectáreas, ochenta y nueve áreas, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos y para que practique la liquidación de las sumas que corresponda abonar en concepto de arrendamiento del exceso de superficie hallado, exigiendo su pago.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

No haciendo lugar a lo solicitado por la Sucesión del Señor Carlos A. Cantilo en cuanto reclama del pago que debe efectuar de los arrendamientos atrasados liquidados de acuerdo con el decreto de 16 de Abril de 1925 en virtud de lo exigido por el 9 de Septiembre de 1925.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

583 — Exp. 6304 -C- 1909. — Visto este expediente del que resulta:

Que la señora Elena Vadillo de Cantilo, esposa del señor Carlos A, Cantilo, solicita reconsideración del decreto de 9 de Septiembre de 1925, en la parte que dispone que la sucesión del causante abone en la forma dispuesta por el decreto de 16 de Abril de 1925, los arrendamientos atrasados que se adeuden por la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en la parte Oeste del lote 84 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que le fué vendido por decreto de 8 de Noviembre de 1915, aduciendo que en virtud de no haber estado en posesión de la tierra por diversas circunstancias ajenas a su voluntad, la aplicación del decreto recurrido no le corresponde;

Que la Dirección General de Tierras ha practicado la liquidación de los arrendamientos en la forma establecida por el decreto de 16 de Abril de 1925, agregando a ella gastos de inspección y demás requisitos previos; y

Considerando:

Que en lo que se refiere a la liquidación de los arrendamientos atrasados, de cuyo pago reclama la sucesión recurrente, no corresponde hacer lugar a lo solicitado, por cuanto el decreto de 16 de Abril de 1925 ha fijado con carácter general la norma bajo la cual deberán ajustarse los casos de adjudicación de tierras que pasen a ser propiedad de los arrendatarios, fijando pago de arrendamientos en lugar de intereses hasta el día en que el comprador formalice la operación, ya sea abonando al contado el valor de la compra o a plazos, previo cumplimiento de los requisitos respectivos, (pago de la 1ª cuota y firma de las letras por el resto);

Que la sucesión recurrente se halla pués, obligada a hacer efectiva la liquidación sin que los motivos que aduce puedan ser tomados en cuenta ya que si se consideraba con derechos a la tierra, como así lo pretendió en su oportunidad y fue reconocido por el P. E. al dictar el decreto de 9 de Septiembre de 1925, pudo depositar en aquella época el valor de la suma que correspondía por el precio de la compra en las formas conferidas en el anterior considerando;

Que, por último, consta en este expediente, que el causante estuvo en posesión de la tierra que se le ha vendido, y si la sucesión después, no la ha ocupado como dice, ha podido y puede tomar la intervención que crea conveniente para evitar los hechos que denuncia;

Que habiendo liquidado la Dirección General de Tierras $ 800 m/n por gastos de inspección, esa suma no corresponde ser cobrada, en razón de que tratándose de una venta efec-

tuada con anterioridad (8 de Noviembre de 1915) a la fijación de ese requisito, (decretos de 19 de Marzo de 1919, 3 de Septiembre de 1923), suma liquidada no es exigible; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado por la sucesión del señor Carlos A. Cantilo, en cuanto reclama del pago que debe efectuar de los arrendamientos atrasados liquidados de acuerdo con el decreto de 16 de Abril de 1925, en virtud de lo exigido por el de 9 de Septiembre de 1925, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos, debiendo eliminar de la liquidación de fojas 106 la suma de ochocientos pesos moneda nacional que corresponde a los gastos de inspección.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Destinando $ 800.000 m/n. para atender gastos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.
584. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se le arbitre la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000 m/n) moneda nacional, que estima necesaria para abonar hasta el 30 de Abril del corriente año, gastos, sueldos y jornales del personal extraordinario ocupado en los distintos servicios de defensa contra las plagas de la agricultura, y
Considerando:
Que el P. E. se ha visto precisado a mantener el personal de referencia, como igualmente a efectuar los gastos necesarios para realizar aquellos servicios imperiosamente reclamados por las exigencias de una de las industrias fundamentales del país a fin de evitar por todos los medios a su alcance, los graves perjuicios que los estragos de las plagas producen a la economía nacional;
Que las erogaciones mencionadas, deben ser satisfechas desde el momento de que se trata de servicios prestados y dado lo insuficiente de la respectiva partida que asigna la Ley General de Presupuesto en vigencia, procede atenderse dichos servicios con el crédito de $ 800.000 m/n solicitado al H. Congreso de la Nación.
Por estas consideraciones,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Artículo 1o. — Destínase de Rentas Generales la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000 m/n) moneda nacional, como anticipo del crédito extraordinario solicitado al H. Congreso de la Nación para abonar hasta el 30 de Abril del corriente año, gastos, sueldos y jornales del personal extraordinario, ocupado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Art. 2o. — El Departamento de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000 m/n) moneda nacional, para atender el pago de los servicios a que se hace referencia en el artículo anterior.
Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.
ALVEAR. — Emilio Mihura.— Victor M Molina. — Jose P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz. Angel Gallardo.

Disponiendo la devolución de una suma a la Cía. Azucarera Tucumana
Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.
585. — Exp. 6992 -A- 1926. — Visto el presente expediente y atento a los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone la suma de diez y nueve pesos con sesenta centavos ($ 19,60 m/n) moneda nacional, a la Compañía Azucarera Tucumana, importe abonado en concepto de pérdida de los materiales que le fueron entregados por la Defensa Agrícola y posteriormente devueltos de conformidad, cuya suma fu depositada en la Tesorería General de la Nación, el 10 de Julio de 1925, según recibo No 4505.
Art. 2o. — Este gasto se imputará a la cuenta «Arrendamiento de Barrera - Servicio, Ley 11.280, Acuerdo Febrero 28/924».
Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.
ALVEAR
Emilio Mihura

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926
586. — Expedientes 20.992 —G— 1924, y 11.305 —G— 1924. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura eleva el contrato ad-referéndum, celebrado con la Señora Ernestina C. de Osuna, por el cual ésta cede gratuitamente dos hectáreas de terreno, linderas con el bañadero oficial que dicha Señora tiene arrendado a la citada Dirección General, de acuerdo al contrato aprobado por Decreto de fecha 27 de Octubre de 1924; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase el contrato de referencia y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección General.
Art. 2o. — Tómese nota, comuníquese etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Sud. — Estación Hipódromo. — Autorizando construcción desvío e instalaciones particulares.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.
6333. — Exp. 1358 —F— 1926. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir, a solicitud y para uso exclusivo de la West India Oil Company, en su estación Hipódromo, un desvío para facilitar el acceso a las instalaciones que, para depósito de nafta y kerosene, construirá la mencionada Compañía en la fracción de terreno que en la misma estación le arrendará dicha Empresa y que se ejecutarán de conformidad a los planos y memoria descriptiva que también se acompañan.
Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que no tiene observaciones que formular a la documentación presentada y que las previsiones que se han tomado para la seguridad de las instalaciones antes referidas en caso de incendio, tanto en la construcción, como en las operaciones, son garantía suficiente para las dependencias o vías del ferrocarril en el supuesto de un accidente de esa naturaleza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder y que no afectarán a la cuenta «Capital» de la Empresa, debiendo sujetarse, además, por lo que a la construcción del desvío respecta, a las siguientes condiciones:
a) El importe de esta construcción no será cargado, bajo ningún concepto, a la cuenta capital de la Empresa.
b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
d) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.
Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kilómetro 544/714,75 ramal a Alta Córdoba. —Colocación de barreras en paso a nivel. — Aprobando liquidación final.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.
6334. — Exp. 1773 —F— 1922. — Vista la liquidación final que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de colocación de barreras en el paso a nivel situado en el Km. 544/714,75 del ramal a Alta Córdoba del Ferrocarril Central Norte Argentino, y que ha efectuado en virtud de la resolución de fecha 7 de Febrero de 1922.
Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de esos trabajos es de pesos 1.199 m/n. y la liquidación final de los mismos asciende a pesos 1.525,97 m/n. de modo que se ha producido un mayor gasto de pesos 326,97 m/n. que puede justificarse dado que, según manifiesta dicha Administración, proviene del aumento incurrido en los rubros de dirección e inspección, gastos de oficina, fletes y confección de planos
Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Apruébase la liquidación final correspondiente a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y cuyo importe total asciende a un mil quinientos veinticinco pesos con noventa y siete centavos ($ 1.525,97 m/n.) moneda nacional.
Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal de Pacará al Bracho. — Reconstrucción alcantarilla en Km. 785/100. —Se aprueba liquidación final.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.
6335. — Exp. 2617 —F— 1917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final relativa a los trabajos realizados para la reconstrucción de la alcantarilla existente en el Km. 785/100 del ramal de Pacará al Bracho del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra que efectuó en oportunidad a requerimiento de la Dirección General de Ferrocarriles y por exigirlo así la seguridad del tráfico.
Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Apruébase la liquidación final correspondiente a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende a la suma de tres mil cuatrocientos cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 3.404,54 moneda nacional).
Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Obras en Estación Puerto Deseado. — Se aprueba liquidación final.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.
6336. — Exp. 1746 —F— 1921. — Vista la liquidación final que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de ampliación y arreglo que ha efectuado en la enfermería existente en su estación Puerto Deseado del Ferrocarril de dicho Puerto a Colonia Las Heras, en virtud de la resolución de 15 de Febrero de 1921,
Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de esos trabajos es de pesos 3.993,85 m/n. y la liquidación final de los mismos asciende a pesos 4.419,22 m/n. de modo que se ha producido un mayor gasto de pesos 425,37 m/n. que puede justificarse, dado que, según manifiesta dicha Administración proviene de las erogaciones de almacenes ocasionadas durante la ejecución de los trabajos y que desde luego no fueron tenidas en cuenta en aquel presupuesto.
Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Apruébase la liquidación final correspondiente a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a cuatro mil cuatrocientos diez y nueve pesos con veintidós centavos (pesos 4.419,22 m/n.) moneda nacional.
Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Balnearia. — Construcción de un desvío particular. — Se aprueba nuevo plano.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.
6337. — Exp. 487 —F— 1922. — Resultando de este expediente:
Que por resolución del Ministerio de Obras Públicas (fojas 12) se aprobó el plano, la memoria descriptiva y presupuesto de pesos 6.270,99 moneda nacional, de acuerdo con los cuales se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la construcción de un desvío con empalme en las vías de la Estación Balnearia del Ferrocarril Central Norte Argentino destinado al servicio de los señores Capellán y Cía.
Que al realizarse dicha construcción fué modificada la longitud del desvío reduciéndola de 283 metros en que se había proyectado a 159 metros y por consecuencia se ha reducido también el importe de la suma prevista para la ejecución de los trabajos; por cuyas causas la expresada repartición eleva el plano y presupuesto respectivo de conformidad a los cuales han sido realizados los trabajos.
Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Apruébase en substitución del que lo fué por la precitada resolución el plano acompañado que demuestra la forma en que se ha construído el desvío de que se ha hecho referencia y en el cual se ha invertido según la liquidación que se adjunta, la suma de cinco mil ochocientos treinta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 5.837,33 m/n.) de la cual corresponde abonar dos mil setecientos cincuenta y un pesos con noventa y un centavos ($ 2.751,91 m/n.) moneda nacional a los interesados, y tres mil ochenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($ 3.085,42 m/n.) moneda nacional, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por los conceptos que se detallan en dicha liquidación, siendo entendido que ese desvío queda sujeto a las condiciones de precariedad y a las demás establecidas en la citada resolución.
Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kilómetro 822/469, ramal Chilecito. — Reconstrucción de una alcantarilla. — Se aprueba liquidación final.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.
6338. — Exp. 8971 —F— 1920. — Vista la liquidación final que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de reconstrucción de la alcantarilla situada en el Km. 822/469 A. 3, del ramal de Chilecito del Fe-

rrocarril Central Norte Argentino, y que ha efectuado en virtud de la resolución de fecha 20 de Agosto de 1920.

Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de esos trabajos es de pesos 6.553,54 m/n. y la liquidación final de los mismos asciende a pesos 10.815,85 m/n. de modo que se ha producido un mayor gasto de pesos 4.257,31 m/n. que puede justificarse, dado que, según manifiesta dicha Administración, proviene del mayor costo de la mano de obra, plantel y equipo y materiales.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la liquidación final correspondiente a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y cuyo importe total asciende a diez mil ochocientos quince pesos con ochenta y cinco centavos ($ 10.815,85 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Huanqueros. — Ejecución de diversas obras. — Se aprueban modificaciones y liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

6339. — Exp. 7158 —F— 1922. — Resultando que por resolución de 21 de Junio de 1922, se aprobó el plano, la memoria descriptiva y el respectivo presupuesto de pesos 655,00 m/n. para la ejecución de los trabajos necesarios para mejorar las condiciones de higiene de las piezas destinadas a habitaciones del personal de la estación Huanqueros del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Que como durante el curso de ejecución de los trabajos fue necesario introducir algunas modificaciones con relación a la forma prevista en el plano aprobado, la expresada repartición eleva otro, de acuerdo con el cual aquellos se han llevado a cabo y adjunta la liquidación definitiva de los mismos, cuyo importe es inferior en pesos 66,12 m/n. al del presupuesto a que se refiere la precitada resolución, economía que se ha obtenido como consecuencia de aquellas modificaciones.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase en substitución del que lo fué por resolución de 21 de Junio de 1922, el plano que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el cual se han llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, así como también la liquidación final de los mismos, cuyo importe asciende a la cantidad de ($ 588,82 m/n.) quinientos ochenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía Francesa de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe. — Estación Las Varillas. — Dejando sin efecto autorización para construir un galpón y báscula particular.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926.

6340. — Exp. 1985 —F— 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, autorizada por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1919, a construir un galpón de hierro galvanizado e instalar una balanza para pesar carros en su estación Las Varillas, solicita se deje sin efecto dicha autorización, en virtud de haber manifestado el interesado que debe aplazar la ejecución de dichas obras para mejor oportunidad.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto lo dispuesto por la resolución de fecha 29 de Diciembre de 1919.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kilómetro 1298/460,16 del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Aprobando modificaciones introducidas en la construcción de un paso a nivel.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

6341. — Exp. 12686 —F— 1920. — Resultando de este expediente:

Que por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 18 de Noviembre de 1920 (fojas 15) se aprobó el plano, la memoria descriptiva y presupuesto de pesos 8.275,04 m/n. y se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que llevara a cabo la construcción de un paso a nivel en el Km. 1298/460,16 de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, y un cruce del mismo con una vía Decauville solicitada al uso exclusivo de los señores Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy.

Que como durante el curso de ejecución de los trabajos se introdujeron modificaciones apreciables de ubicación y disposición de los elementos de vía y seguridad, la expresada repartición eleva el plano de acuerdo al cual se han realizado los trabajos.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta en el informe que precede que no tiene observaciones que formular respecto a dicho documento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase en substitución del que lo fué por la precitada resolución, el adjunto plano de acuerdo con el cual se han llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kilómetro 827/388, ramal a San Juan. — Autorizando construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

6342. — Exp. 11427 —F— 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir, a solicitud y para uso exclusivo del señor Daniel Belli, un desvío de ciento cincuenta metros de longitud, en el Km. 827/388 A. 2 del ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, siendo entendido que la obra, presupuesta en siete mil ochocientos treinta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 7.832,44 m/n.) moneda nacional, será ejecutada abonando el interesado la suma de cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 4.475,89 m/n.) por concepto de obras y materiales y, además, el alquiler estipulado por la utilización de los materiales que suministrará la Administración citada y que se valorizan en la cantidad de tres mil trescientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.356,55 moneda nacional) debiendo asimismo, dicha construcción sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

b) La Administración de los Ferrocarriles del Estado recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Administración de los Ferrocarriles del Estado queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Bovril. — Autorizando construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

6343. — Exp. 11430 —F— 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, presupuesto y memoria descriptiva, correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construír en su estación Bovril a solicitud y para el servicio exclusivo de los Establecimientos Argentinos de Bovril, Ltda., un desvío muerto de 175 metros de longitud que partiendo de la segunda vía se internará en terrenos de propiedad de dichos Ferrocarriles;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, siendo entendido que la obra presupuesta en cuatro mil novecientos ocho pesos con cuarenta y nueve centavos (pesos 4.908,49 m/n.), moneda nacional, será ejecutada abonando el interesado la suma de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 3.644,16 m/n.), por concepto de obras y materiales y, además, el alquiler estipulado por la utilización de los materiales que suministrará la Administración citada y que se valorizan en la cantidad de mil doscientos sesenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos (pesos 1.264,33 m/n.), moneda nacional, debiendo asimismo dicha construcción sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

b) La Administración de los Ferrocarriles del Estado, recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Administración de los Ferrocarriles del Estado, queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Estación Buenos Aires. — Autorizando construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

6344. — Exp. 11421 —F— 1926. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Bs. Aires, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se propone construír un desvío en su estación Buenos Aires, destinado al servicio exclusivo de los Sres., Justo Hnos., y Cía.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, para llevar a cabo con carácter precario la construcción del desvío de que se trata de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, debiendo sujetarse además a las siguientes condiciones:

a. El Importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construírse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación San Francisco. — Modificación de un desvío particular. — Su autorización.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

6345. — Exp. 11,424 —F— 1926 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación, el plano y la memoria descriptiva correspondiente, en los que indica la modificación con que proyecta establecer en su estación San Francisco, un desvío para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Molinos Harineros, levantando el que construyó para la misma en el año 1891.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, con carácter precario lleve a cabo, en un todo de acuerdo con los documentos acompañados que se aprueban, la modificación del desvío de que se trata, debiendo sujetarse además, a las siguientes condiciones:

a) El Importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío

en el cual no podrá realizarse servicio público.

c) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construírse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

~~~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Parada Km. 1.8 autorizando construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

6346. — Exp. 11559 —F— 1926.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación, el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construír a solicitud y para uso exclusivo de los Sres. Usariz y Cía. en su Parada Kilómetro 1.8 un galpón de 30 metros de largo por 20 metros de ancho destinado a depósitos de cereales.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva acompañados que se aprueban lleve a cabo la construcción del galpón de referencia siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina dicha obra no está exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará a la cuenta «Capital», de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los asimilados a oficial, de los Subdirectores de Banda y de los Suboficiales de Administración y Sanidad. —Se modifica el número 11.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

216. — Visto el expediente D. 2124 de la Dirección General de Sanidad, y lo informado por el inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Modifícase el primer párrafo del número 11 de la Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los asimilados a oficial, de los Subdirectores de Banda y de los sub oficiales de Administración y Sanidad, aprobados por Decreto de fecha 9 de Octubre de 1924 (B. M. 1997, 2a Parte), en la siguiente forma:

11. El alta efectiva de los oficiales asimilados, se concederá con anterioridad de la fecha de su nombramiento en comisión, después de transcurridos los tres años de la situación citada y mediante la comprobación de:

2º. Publíquese en el Boletín Militar 2a. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

~~~~~~

Pase

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.

217. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. Nº. 15.767. (D. G P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº. 1 de Artillería Montada el Subteniente D. Luis Fernández de Cieza, del Regimiento Nº. 5 de la misma arma.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Reconociendo y apreciando la capacidad celo y patriotismo de dos empleados de la Dirección General del Personal.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.

218. — Visto los trabajos de actualización, compendio, depuración, ordenamiento y articulado de todas las disposiciones en vigor, sobre enrolamiento reclutamiento y servicio militar realizada por los auxiliares de la D. G. P., D. Daniel Grau, y D. Néstor R. Calderón, (expediente C. E. N.º 8742, P. 30303 aprobados por S. D.º del 7 de Abril del año ppdo B. M. 1960 2.a Parte,); y

Considerando:

1.º Que los trabajos mencionados pueden considerarse un verdadero digesto de las mencionadas disposiciones y que para su ejecución, los empleados nombrados han puesto de manifiesto no sólo capacidad, conocimientos y larga experiencia en la materia, sino también dedicación y celo poco comunes en empleados de su categoría;

2.º Que estos trabajos revelan, también un alto espíritu de colaboración y patriotismo máxime si se tiene en cuenta que ellos han sido llevados a cabo en horas extraordinarias, fuera del horario de oficina, horas restadas al descanso y sin esperar ninguna retribución; y

3.º Siendo un deber de la superioridad estimular y premiar las contribuciones de esta naturaleza, concordante con lo propuesto por los Sres Inspector General del Ejército y Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Reconocer y apreciar la capacidad celo y patriotismo puestos de manifiesto por los empleados D. Daniel Grau y D. Néstor R. Calderón, por su contribución especial y extraordinaria en los trabaos de actualización, compendio, depuración, ordenamiento y articulado de las disposiciones en vigor sobre enrolamiento reclutamiento y servicio militar; y especialmente del primero de los empleados nombrados, por esos y otros trabajos relacionados, que se le encomendara.

2.º Agréguese copia de la presente Resolución en sus respectivos legajos personales.

3.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

~~~~~~

Recomendando el cumplimiento de lo dispuesto en el Nº. 19 del Anexo C. del Reglamento de Uniformes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

219. — Como consecuencia de observaciones personales,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Recomendar a los Comandos exigir y vigilar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el Nº 19 del Anexo C. del R. U.; en lo referente a la tropa.

2.º Publíquese en el B. M.; 1.a Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

220. — Vista la solicitud que antecede. (expediente C. 15.161. D. G P.) y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el N.º 97 del R. R. y S. M.; quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del Art. 9 Título I de la Ley Orgánica Militar No. 4707

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Reducir a la cuarta parte, el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto Ernesto Francisco Castro, Clase 1905 Matrícula 675 D. M. No 48 del Regimiento 13 de Infantería.

2.o Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, tómese nota por la III División de la D. G. P., y archívese con los antecedentes individuales del causante.

A. P. Justo

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Junio de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	1.—
” avisos varios	170.—
” adicional	18.—
	190.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín. $ 3 m|n ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional: ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

Concurso para proveer de profesores titulares la Escuela de Peritos Agrícolas-Ganaderos anexa a la Facultad.

Por el término de quince días, a partir de la fecha (29 de Mayo de 1926) llámase a inscripción en esta Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines a los aspirantes que deseen dictar cátedras en la Escuela Anexa de Peritos Agrícolas-Ganaderos de acuerdo a las siguientes vacantes:

1.º Idioma Francés.
2.º Entomología y Patología Vegetal.
3.º Industrias Agrícolas (primera parte).
4.º Enfermedades del Ganado y Práctica Veterinaria.
5.º Horticultura General y Especial.
6.º Higiene y Primeros Auxilios.

Los interesados podrán dirigir sus solicitudes a esta Secretaría dentro del término mencionado, debiendo emplearse papel sellado de un peso moneda nacional, acompañándose los títulos y antecedentes relacionados con las materias del concurso.

En esta Secretaría se darán los informes que se soliciten relacionados con la reglamentación respectiva.

Corrientes, Mayo 29 de 1926. — *Luis P. Marpegán,* Secretario.

v-17 junio.

~~~~~~

Salvador Meinvielle

ex-Gerente de la casa Adolfo Calvete

Por orden del Ministerio del Interior. — Los objetos y efectos que se encuentran en laOficina de Depósitos del Departamento de Policía del la Capital, remataré en el local que ocupa dicha dependencia, calle Sáenz Peña 269. El día Lunes 7 de Junio, a las 14 horas y días subsiguientes hasta terminar. Ligero detalle: Alhajas, de oro y de fantasía, máquinas registradora "National", máquina escribir, relojes, de pared y despertadores, bicicletas de hombre, valijas, baules, carteras, cubiertos varios, fonógrafos, colchones, trajes, sobretodos, impermeables, calzados varios, balanzas, magnetos, frazadas, cortes de género para trajes, anteojos de teatro, aceites de comer, varias marcas, latas de grasa, yerba mate, máquinas y útiles fotográficos, guitarras y violines, violoncelos, pieles varias, bastones, paraguas, taxímetros, máquina de coser "Singer", objetos de arte, etc., Vinos: Medoc, Fernet Branca, Chinato Garda, Amaro Monte Cudine, Vermouth Francés, Cognac Martell, Ginebra Bols en porrones, Anís Deu, Whisky Club, Pippermint, Jerez Ambar, Añejo Tomba, Bitter Secrestad, Sidra Biarritz Gaitero y Sagardaú, refrescos varios e infinidad de objetos y útiles imposible de detallar por su extensión. Venta sin base, al mejor postor. En exposición desde el día 5 de Junio de 12 a 16 horas. Seña a satisfacción. Comisión 10 o|o. Otros informes, Galería Güemes. Escritorio 450 y José Hernández 2345. — Salvador Meinvielle.

o|77v-7 junio.

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

Expte. 6910-G-1926.

Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de puestos de veterinario para atender la inspección sanitaria del nuevo Frigorífico "Anglo del Dock Sud", que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 1. de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe. — Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura.

v6 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspeccion General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1978

Sociedad Anónima "Cape Fairweather"

Domicilio legal: Río Gallegos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 19 de Junio de 1911

Capital autorizado y realizado........... $ m/n 400.000 —

BALANCE GENERAL

del décimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria del dia 30 de Julio de 1925

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I Activo fijo		
Propiedades:		
Campos en propiedad	164565 —	
Instalaciones:		
Edificios y construcciones	89382 85	
Haciendas en general	84430 —	
Tractores	9449 90	347827 75
II Activo circulante		
No existe.		
III Activo disponible.		
Banco Anglo Sud Americano Ltd:		
Depósito en oro	207619 89	
Banco Anglo Sud Americano:		
Depósito en m/nacional	100000 —	307619 89
IV Activo exigible		
Varios deudores en cuenta corriente		48248 42
V Activo transitorio		
Provisiones para estancias		5000 —
VI Activo nominal		
No existe.		
		708696 06
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto y pagado	400000 —	
Fondo de reserva legal	3 028 11	
Fondo de previsión	12 000 —	556028 11
II Pasivo exigible		
No existe.		
III Pasivo transitorio		
Varios acreedores en cuenta corriente		104511 31
Ganancia:		
Beneficio líquido de este ejercicio		48156 64
		708696 06

J. E. Rudd, presidente. — Eduardo Rudd, gerente. — Miguel Segovia, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
A Gastos generales y castigos	100336 85	
» Saldo: (Ganancia líquida del ejercicio	48156 64	
Por Saldo restante del anterior ejercicio		15717 26
» Productos		132776 23
	148493 49	148493 49

J. E. Rudd, presidente. — Eduardo Rudd, gerente. — Miguel Segovia, síndico

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 7 junio N° 8901 v-7 junio

780

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Alsina N° 553 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., 15 de Abril de 1923

Inscripción en el R. P de C., Octubre 23 de 1923

Capital autorizado................ $ 200.000 — m/n
» subscripto.................... » 61 1[illegible]0.— »
» realizado...................... » 59 242.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

(Tercer Trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles	5598 80	
Amortizado	2184 —	3214 80
Activo circulante		
Cédulas Hipotecarias Argentinas (nomin. $ 2000 —)..		1940 —
Activo disponible		
Caja	1608 42	
Bancos	14389 73	15998 15
Activo exigible		
Deudores en cta. cte.	3951 26	
» hipotecarios	1220 79	
Documentos a cobrar	51513 79	
Accionistas	1888 —	58573 84
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos reforma de estatutos	2793 84	
Amortizado	558 76	2235 08
Cuenta de Ganancias y Pérdidas		2198 03
Cuentas de orden:		
No existen.		
		84159 90
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	61130 —	
Fondo de previsión	15000 —	
Fondo de socorros	706 19	76836 19
Pasivo exigible		
Acreedores en cta. cte.		3650 10
Pasivo transitorio		
No existe		
Cuenta de Ganancias y Pérdidas		3673 61
Cuentas de orden:		
No existen.		
		84159 90

Buenos Aires 31 de Marzo de 1926.
Antonio B. Canova, presidente. — Gustavo Arragón, secretario. — Guillermo A. Hopff, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 7 jun 8885 N v-9 jun.

1000

Cory Brothers & Co Limited

Buenos Aires Agency

Oficina de la Compañía en esta Capital Calle 25 de Mayo, No. 195
Constituida en Inglaterra el 9 de Abril de 1888 y autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 27 de Febrero de 1909
Capital social £ 1.000.000 dividido en 10.000 acciones de £ 100 cada una
Capital autorizado para la República Argentina £ 50.000

BALANCE ANUAL
al 31 de Diciembre de 1925
Correspondiente a esta Sucursal y aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada en Cardiff el 16 de Abril de 192[illegible]

DEBE	$ oro
A acreedores varios	135311 21
» Casa Matriz en Cardiff	1057803 93
	1193115 14

HABER	$ oro
Por efectivo en Caja y cuentas y documentos a cobrar	59263 35
» varios deudores	444404 94
» acciones de teléfonos	313 14
» existencia en mercaderías	440215 29
» propiedades	248853 42
	1193115 14

El abajo suscripto declara ser de Nacionalidad Inglés
W. Edbrooke

Buenos Aires 19 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun. N 8869 v-7 jun

677

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires—Bartolomé Mitre Nº 434—43

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 10 de Mayo de 1902

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... $ oro 20.000.000.—
» suscripto y realizado........... » » 10.000.000 —
» a emitirse........... .... » » 10.000 000.—

Balance de Casa Matriz y Sucursales al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
CAJA:		
En efectivo	150606 36	9037294 07
Depositado en otros Bancos		3824(2 7 14
Clearing	11262 71	2661472 81
Descuentos y efectos a cobrar		70515735 82
Adelantos	39735 13	6.400579 59
Deudores en gestión		1064704 12
» hipotecarios		1632186 67
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero		31955691 61
Corresponsales en el Extranjero		63:21 44
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles	—	11826722 92
Títulos en cartera	—	7075508 52
Valores diversos	210750 —	
Muebles y útiles		319320 —
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc		2042528 01
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		280 0356 05
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		45000000 —
Metalización	11158836 50	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
„ „ títulos en custodia	37066757 59	102046084 29
Depósito de valores recibidos en caución	4676896 —	21555009 60
Emisión de cartas de crédito		11860532 19
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1913449 5	83037 12 76
„ en garantía	276767 68	24970 36 64
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía		982148 20
	55596581 51	515293202 45
PASIVO		
Capital suscripto y realizado	0000000	
Fondo de reserva estatutario	1447734 8	
» » reservas facultativas	—	—
» » jubilac. y auxilios para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	28188 66	67258523 36
» a plazo	90734 48	75720963 52
» en Caja de Ahorros	16007 69	59501543 64
» diversos		6552103 52
Redescuentos		15000000 —
Letras y obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República		1510609 80
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		25720150 87
Corresponsales en el Extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficio diversos)		2636664 37
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1669004 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero	—	—
Dividendos a pagar		73789 58
Otras cuentas		99 8787 03
Metalización		25559788 84
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» » títulos en custodia	37066757 59	02046084 29
» » » » garantía	4676896 —	21555009 60
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		11860532 19
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1913149 51	33037112 76
Depositantes de documentos en garantía	276767 68	24970136 64
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		982148 20
	55596581 51	515293202 45

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio C. Alemanni, director-gerente.—
Luis D. Médica, contador —Dionisio Armari, síndico
Buenos Aires, 19 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

E. 7 jun. N. 8395 v 7 jun.

1066

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires—Bartolomé Mitre No 434—48
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 10 de Mayo de 1902

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 22 de Junio de 1872

Capital autorizado...................... $ oro 20.000.000.—
» suscripto y realizado.............. » » 10.000.000 —
» a emitirse........ ...... » » 10.000.000.—

Balance de Casa Matriz y Sucursales al 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	231667 48	11533251 75
Depósito en otros Bancos	199 35	34408951 29
Clearing	11262 71	1975095 59
Descuentos y efectos a cobrar		948-5085 12
Adelantos	12251 68	6705413 31
Deudores en gestión		1064704 12
Deudores hipotecarios		1603393 97
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero		30563874 26
Corresponsales en el extranjero		749936 84
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles		13774483 83
Títulos en cartera		6104018 52
Valores diversos	211750 —	
Muebles y útiles		319998 —
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		4183261 59
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas		38201050 48
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		45000000 —
Metalización	11540548 03	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
Depósito de títulos en custodia	42217450 82	119476788 98
Depósito de valores recibidos en caución	7086674 29	25948422 60
Emisión de cartas de crédito		7643108 15
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2498601 19	37957285 78
Documentos depositados en garantía	255833 85	27364510 25
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	—	—
Mercaderías en garantía		857302 66
	64116249 40	570860420 09
PASIVO		
Capital subscripto y realizado	10000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1447734 87	
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de Jubilación y Auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	65294 92	69666881 76
» a plazo	89403 46	91245023 45
» en Caja de Ahorros	15917 65	62852520 28
» diversos		14967687 16
Redescuentos		45000000 —
Letras y Obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República		2148063 70
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero		23978587 71
Corresponsales en el extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		5372285 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		2084773 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero	—	—
Dividendos a pagar		28778 22
Otras cuentas	389338 35	8544860 62
Metalización		26228519 64
Ganancias y Pérdidas	—	—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
Depositantes de títulos en custodia	42217450 82	119476788 98
Depositantes de títulos en garantía	7086674 29	25948422 60
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	7643108 15
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2498601 19	37957285 78
Depositantes de documentos en garantía	255833 85	27364510 25
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	—	—
Depositantes de mercaderías en garantía		857302 66
	64116249 40	570860420 09

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio C. Alemanni, director-gerente.—
Luis D. Médica, contador—Dionisio Armari, síndico
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 7 jun. N. 8395 v-7 jun.

861

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, 25 DE MAYO 101.

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1909

Capital suscripto y realizado......... $ m/n 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Activo fijo:		
Edificios y cimientos:		
Sierras Hotel	448145 26	
Garage	646 12	
Usina Eléctrica	46829 37	
Lavadero	8184 26	
Casilla de bombas	8277 65	
Obras de salubridad	46487 18	
Gallinero	3528 81	
Quinta	3191 03	
Caballeriza	2003 25	
Casa Administración	12000 —	
Recreo "El Arbol"	2486 90	
Club de Golf	5101 19	
Oficina nueva y depósito	213 45	
Sierras Club	140574 02	
Terrenos	31495 78	
Materiales	59879 92	
Maquinarias y plantel fijo	251531 21	
Muebles y útiles	158746 23	
Instalaciones	188839 60	1413111 23
II. Activo circulante:		
Terrenos a vender	87615 89	87615 89
III. Activo disponible:		
Caja pequeña	60 10	
Banco de la Nación Argentina	195 68	
» Español del Río de la Plata	94 06	349 84
IV. Activo exigible:		
Banco Alemán (Córdoba)	100 89	
Deudores morosos	136554 05	136654 94
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Cuentas tributarias de Gs. Ps. Sueldos, comisiones, intereses, etc.	18244 90	18244 90
CUENTAS DE ORDEN		
No existen.		
		1655976 80

PASIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1000000 —	
Reserva legal	24086 37	
» para terrenos vendidos a plazos	52348 13	
Reserva para renovaciones:		
Edificios	60463 13	
Maquinaria	30231 56	
Muebles y útiles	81391 34	
Fondo de previsión	32991 05	1281511 58
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	53903 22	
» hipotecarios	200000 —	
Debentures (obligaciones)	106000 —	359903 22
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	8381 90	8381 90
Ganancias:		
Ventas de terrenos	6180 10	6180 10
CUENTAS DE ORDEN		
No existen.		
		1655976 80

Buenos Aires, 28 de Abril de 1926

José A. Frías, presidente. — B. A. Millín, contador. — Manuel A. Portela, síndico

Buenos Aires, 1 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun. N. 8884 v-9 jun.

979

THE YOKOHAMA SPECIE BANK LIMITED

Yokohama — Japón

Reconquista 80 — Buenos Aires

—o—

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918

Capital autorizado.................... Yens 100.000.000 —
» subscripto..................... » 100.000.000 —
» realizado...................... » 100.000.000 —
» asignado corresp. a la Rep. Arg. $ m/n 500.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	59814 67
Depositado en otros Bancos	11545 71
Clearing	291786 18
Descuentos y efectos a cobrar	235960 28
Adelantos	308539 72
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	1034796 72
Operaciones en suspenso	13356 82
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	21672 75
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	181623 10
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	5268418 11
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	7427514 06

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	500000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	209944 06
» a plazo	108834 59
» en Caja de Ahorros	318811 64
» diversos	6523 50
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	2983027 81
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	71871 45
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendo a pagar	
Otras cuentas	3228501 01
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» de títulos en custodia	
» » » en garantía	
Sucursales y Corresponsales, Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	7427514 06

Y. Tamura, gerente. — Y. Miyoshi, contador

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun. N. 8890 v 7 jun.

997

Compañía Cerámica Argentina Limitada

Sociedad Anónima

Darwin 595—Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha Enero de 10 1922

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	665.800 —
» realizado	» »	589.750 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de Abril de 1926 sin modificaciones

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Campo, edificios y construcciones	$ 660920 29		
Amortización 5 %	» 33046 01	627874 28	
Muebles y útiles	$ 9595 67		
Amortización 10 %	» 959 56	8636 11	
Maqninarias	$ 161100 35		
Amortización 5 %	» 8055 01	153045 34	
Herramientas e instalaciones	$ 16151 16		
Amortización 20 %	» 3230 23	12920 93	
Lancha y automóvil	$ 9796 08		
Amortización 10 %	» 979 60	8816 48	811293 14
Activo circulante:			
Mercaderías		57955 17	
Animales varios	$ 1319 —		
Amortización 10 %	» 131 90	1187 10	
Materias primas		4751 58	
Combustible		5609 60	
Proveedurías		1180 77	70684 13
Activo disponible:			
Caja		1039 06	
Bancos		2029 78	3068 84
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		11187 66	
Accionistas		76050 —	87237 66
Activo transitorio:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo			45115 20
Activo nominal:			
Cuenta transferencia			22768 20
Cuentas de orden			
Depósito de acciones			220000 —
			1260167 17
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		665800 —	
Fondo de reserva legal		4338 52	
Amortizaciones futuras		1583 38	
Fondo rescate acciones ordinarias		1017 96	
Primas en acciones		100 —	672839 86
Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes		338152 85	
Jubilaciones Ley 11.289		3220 06	
Cuenta transferencia		25298 —	366670 91
Pasivo transitorio:			
Obligaciones a pagar del Ejercicio 1922		254 49	
Dividendos del Ejercicio 1921		48 —	
» » » 1922		353 91	656 40
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			220000 —
			1260167 17

Jesús Rodríguez Eijo, presidente.—J. Ma. Jesús Rodríguez, secretario.—E. Bourdieu, contador.—Emilio Rodríguez Eijo (hijo), Síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Quinto Ejercicio Social, terminado el 31 de Diciembre de 1925

		DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Amortizaciones:			
Campo, edificio y construcciones 5 %	$ 33046 01		
Muebles y útiles 10 %	» 959 56		
Lancha a nafta 10 %	» 480 10		
Automóvil 10 %	» 499 40		
Animales varios 10 %	» 131 90		
Maquinarias 5 %	» 8055 01		
Herramientas e instalaciones 20 %	» 3230 23	46402 31	
Gastos generales			
Bonificaciones sobre materiales, impuestos y patentes, seguros, jubilaciones, gastos generales, gastos generales fábrica, comisiones, etc.		46020 44	
Mercaderías			47163 53
Animales varios e intereses			154 02
			[illegible] 55
Pérdidas del año			45115 20
		92432 75	92432 75

Jesús Rodríguez Eijo, presidente —J. Ma. Jesús Rodríguez, secretario.—E. Bourdieu, contador.—Emilio Rodríguez Eijo (hijo), síndido

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun. N. 8864 v-7 jun

887

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Pavón 3229 Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 30 de Diciembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado	$ 100.000 —	m/n
» subscripto	» 86.500 —	»
» realizado	» 12.975 —	»

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE ABRIL DE 1926

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1490 —	
Amortizado	165 —	1325 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		1304 40
Activo exigible:		
Deudores varios (Accionistas)		265 —
Accionistas		73525 —
Documentos en gestión		350 —
Obligaciones a cobrar		107139 30
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de iniciación	1481 78	
amortizado	60 —	1421 78
Intereses sobre obligaciones a pagar		2995 75
Gastos generales		5217 45
Pérdidas		
Amortización gastos iniciación		60 —
Muebles y útiles		165 —
		193788 [illegible]
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86500	
Reserva legal	94 63	
Reservas facultativas	1177 —	87771 63
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	91877 75	
Intereses pendientes de cobro	253 40	92081 15
Pasivo transitorio:		
Gastos de procuración	85 —	
Cuotas de ingreso	102 —	
Intereses y descuentos	13748 90	13935 90
		[illegible]

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

E. Suàrez, presidente.— A. Formisano, secretario - José Falcón, gerente.- A. E. Pierotti, contador.—J. C. Rodríguez, síndico

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun N. 8868 v-9 jun.

931

COMPAÑIA HARDER, LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

— ANTES —

North American Underwear Mills Corporation
San Martín 66 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fechas 26 de Septiembre de 1923, y 11 de Junio de 1924 y 11 de Mayo de 1925

Capital autorizado, subscripto e integrado.. .... $ c/l 500.000 —

Dividido en 5.000 acciones de $ c/l 100 c/u

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el 15 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles		56197 88	
Edificios y construcciones		100220 18	
Maquinarias:			
Valor al 30 de Junio de 1925	69697 03		
Otras compras hasta el 31 de Diciembre	85138 66		
	154835 69		
Menos amortización	7741 78	147093 91	
Muebles y útiles:			
Valor al 1°. de Enero de 1925	1847 05		
Otras compras hasta 31 de Diciembre	442 —		
	2289 05		
Menos amortización 10 %	228 90	2060 15	
Instalaciones compradas durante el año	5470 75		
Menos amortizacion 20 %	1094 15	4376 60	310248 72
Activo circulante			
Mercaderías		412057 9	
Almacenes		4538 9	416596 89
Activo disponible			
Caja		252 01	
Bancos		4335 55	4587 57
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		104268 47	
Sumas depositadas		101 —	104369 47
Activo transitorio			
Adelantos para ejerc. futuros (seguros			2184 64
Activo nominal			
Patentes de invención:			
Valor primitivo	15000 —		
Menos amortización 10 %	1500 —	13500 —	
Gastos organización:			
Saldo al 1°. de Enero de 1925	3826 40		
Gastos aumento capital	4439 50		
	8265 90		
Menos amortización	1653 18	6612 72	20112 72
Cuentas de orden			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de esta cuenta			28170 32
			886270 33
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto			500000 —
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		84223 22	
Documentos a pagar		268289 61	352512 83
Pasivo transitorio			
No existe.			
Cuentas de orden			
Prendas y warrants			33757 50
			886270 33

Señores accionistas: Dando cumplimiento a lo que dispone el art. 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el balance y la memoria que os son presentados por el Directorio, encontrándolos en un todo conforme con los libros de contabilidad de la Compañía. Opino que el balance representa exactamente el estado financiero de la Compañía al 31 de Diciembre de 1925 y soy de opinión que merece ser aprobado.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1926
H. Gordon Nordaby, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		38826 27
Amortizaciones:		
Maquinarias 5 %	7741 78	
Muebles 10 %	228 90	
Patentes 10 %	1500 —	
Cuenta reorganización 20 %	1653 18	
Instalaciones 20 %	1094 15	12218 01
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, fuerza motriz, acarreo, etc.		204050 91
Intereses, comisiones y cambios		52652 55
Patentes e impuestos		1700 99
		309448 73
HABER		
Mercaderías, saldo de esta cuenta		281278 41
Intereses		—
Alquileres		—
Ganancias y Pérdidas		28170 32
		309448 73

Compañía Harder Limitada
John Backer, vicepresidente.— H. Gordon Nordaby, síndico
Buenos Aires 18 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F 7 jun N 8877 v-9 jun

1970

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el R. P. de C : 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado......... „ „ 2.500 000 —

20.000 Acciones Series A. y B. y 5.000 Serie C.

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1926

	$ m/n	$ m/n
ACTIVO		
I—Fijo:		
Inmuebles	3671703 08	
Participación en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	162564 18	
Muebles y útiles	7245 16	3869540 45
II—Circulante:		
Diversos títulos		193551 19
III—Disponible:		
Caja	99165 33	
Bancos	32072 42	131237 75
IV—Exigible:		
Deudores en c/corriente		563398 16
V—Transitorio: No existe		----
VI—Nominal: No existe		----
Cuentas tributarias de pérdidas y ganancias, gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos		274139 24
Cuentas de orden: No existen		
		5031866 79
PASIVO		
I—No exigible:		
Capital	2500000 —	
Reserva legal	302998 59	
Reservas facultativas	114424 10	2917422 69
II—Exigible:		
Acreedores en c/corriente	619731 79	
Debentures	1045218 67	1664950 46
III—Transitorio:		
Dividendo a pagar		13149 96
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1925		24804 05
Acarreos, comisiones, etc.		411539 63
Cuentas de orden. No existen		
		5031866 79

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1926.
Ramón Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador. —Angel Ambrosetti, tesorero.— Vo Bo: Thos C. Fowler, síndico
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E.7 jun. N. 8897 v-9 jun.

580

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado .... $ 800.000 — m/n
» subscripto.............................. » 561.300 — »
» realizado.............................. » 561.300 — »

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1926

Ejercicio trigésimo

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
	I.—Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios..........	238390 43	
b)	Edificios y construcciones..........	104128 48	
d)	Maquinarias..........	198947 64	
e)	Muebles y útiles..........	13756 32	555522 87
	II.—Activo circulante:		
a)	Materias primas, mercaderías, semovientes y productos elaborados..........	125802 34	125802 34
	III.—Activo disponible:		
a)	Caja..........	15214 74	
b)	Bancos..........	96454 68	111639 42
	IV.—Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente..........	341350 48	
c)	Documentos a cobrar..........	57919 36	
h)	Consignaciones:		
	Costo de las pendientes de realizar $ 710852 60		
	Girado a cuenta.......... » 399229 51	311623 09	
i)	Cuenta arrendamiento de campos:		
	Los adelantados y a cobrar..........	29796 72	740689 65
	V.—Activo transitorio:		
	No existe..........		
	VI.—Activo nominal:		
	No existe..........		
	Pérdidas:		
	Gastos generales, etc..........	183784 91	183784 91
	Cuentas de orden:		
	No existen..........		
			1717499 19
	PASIVO		
	I.—Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto..........	561300 —	
b)	Reserva legal..........	116587 03	
c)	Reservas facultativas (especiales, de previsión, etc.)	158167 33	836054 36
	II.—Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente..........	240319 08	
d)	Debentures (obligaciones).......... 370000 —		
	Rescatadas.......... 17500 —	352500	592819 08
	III.—Pasivo transitorio:		
b)	Dividendos a pagar..........	52104 50	52104 50
	Ganancias:		
	Elaboración, comisiones, etc..........	236521 3	236521 3
	Cuentas de orden:		
	No existen..........		
			1717499 19

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1926

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.— Carlos Gandolfo, gerente.—

Vº Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun. N. 8879 v-7 jun.

633

Sociedad Anónima "Sanatorio Argentino"

Rivadavia 5120

Autorizada por decreto del 20 de Mayo de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio N.º 86 fs. 375, libro 41 tomo A. Est. Nacionales

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —
» suscripto.............................. » 445.200 —
» realizado.............................. » 439.050

Balance General del Primer Ejercicio

Finalizado el 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación, por la Asamblea realizada el 25 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Edificios y terrenos..........	597000 —	
Muebles y útiles..........	41882 75	638882 75
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
Caja..........	4807 8	
Banco de la Nación Argentina..........	16051 6	20859 44
Activo exigible		
Deudores Varios..........	6771 30	
Accionistas..........	6150 —	12921 30
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Llave del Sanatorio..........		60000 —
Cuentas de orden		
Depósito de acciones del Directorio en garantía..........		8000 —
		740163 49
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto:		
Acciones fundadores..........	141700 —	
» preferidas..........	103400 —	
» ordinarias..........	200100 —	445200 —
Pasivo exigible		
Acreedores varios..........	323 21	
Hipoteca..........	180000 —	
Obligaciones a pagar..........	99450 —	279773 21
Ganancias		
Ganancias líquidas..........		7190 25
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........		8000 —
		740163 49

— Ganancias y Pérdidas —

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:		
Combustible..........	618 —	
Vituallas..........	12505 4	
Medicamentos..........	813 55	
Honorarios y sueldos..........	17348 74	
Gastos de constitución Soc. Anón..........	9887 95	
Varios..........	6332 91	
	47501 40	
Intereses..........	4095 —	
Saldo: Utilidad..........	7190 25	
Pensionistas..........		58786 65
	58786 65	58786 65

José T. Borda, presidente.— Julio César Gancedo, secretario
Héctor Viesca, contador

Informe del síndico:

Señores Accionistas:

Habiendo revisado el Balance General, lo encontré conforme a los asientos en los libros y a las disposiciones del Código de Comercio. En consecuencia les aconsejo su aprobación.

Rodolfo Moreno (hijo), síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun. N. 8905 v-7 jun.

933

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

138 — RECONQUISTA — 146

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado	$ m/n	2.700.000 —
» suscripto	»	2.700.000 —
» realizado	»	2.700.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1926

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectiv	1837199 79	
Depositado en otros Bancos	2977699 56	
Clearing	760946 08	5575845 43
Descuentos y efectos a cobrar		25192216 66
Adelantos		10791427 60
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		467778 40
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		437855 95
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		5851 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		23419 58
Cartas de credito		
Gastos de iniciación		38580 66
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc)		1039888 30
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Letras de tesorería descontadas		12000000 —
Letras compradas		192583 19
CUENTAS de ORDEN		
Depósito de acciones en garantia (Directorio)		90000 —
" de títulos en custodia		16355654 29
" de titulos y valores recibidos en caución		2516457 51
Emisión de cartas de crédito		1336522 56
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		17886390 78
Documentos en garantía		60250 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		94664721 91

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	27 0000 —
Fondo de reserva estatutario	208127 51
Fondos de reservas facultativas	383350 75
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	19736890 17
" a plazo	11556621 62
" en Caja de Ahorros	11178155 68
" diversos	191772 71
Redescuentos	4980000 —
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	2000927 51
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	1558 —
Otras cuentas	8042 81
Metalización	
Letras de tesorería redescontadas	12000000 —
Fondo de reserva para local propio	150000 —
CUENTAS de ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	90000 —
Depositantes de títulos en custodia	16655654 29
Depositantes de títulos y valores en garantía	2540457 51
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1336522 56
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	17886390 78
" en garantía	60250 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	94664721 91

Buenos Aires, Abril 30 de 1926

Federico G. L loir, presidente. - Ricardo F. Bosch, secretario.- Pedro C. Michero, gerente.— Eduardo Schamann Molina, contador. - Eusebio E. Giménez, síndico

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun. Nº 8883 v 7 jun.

0.00

—La Casa Popular Propia—

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Abril 23 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio, Julio 13 de 1906

Capital autorizado	$ c/l	1789500 —
» subscripto	» »	357900 —
» realizado	» »	350840 —

Balance Mensual

al 31 de Enero de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		900 —
Activo circulante		
Acciones de Impulso Social	42100 —	
» serie C	50000 —	
» recibidas en pago	56100 —	
» caducadas	900 —	
» Cooperativa Telefónica	300 —	
Bonos de capital Coop. Telefónica	120 —	
Obligaciones	50000 —	
Bienes raíces	472495 5	
Construcciones	791 —	673106 54
Activo disponible		
Caja	5792 05	
Bancos	15902 46	21694 51
Activo exigible		
Deudores en c/c	65759 01	
» sobre hipoteca	258210 83	
Obligaciones a cobrar	1041 90	
Hipotecas a cobrar	19516 41	
Socios activos	457 -	
Accionistas	6160 —	
Adquirentes de terreno	12891 2	364036 42
Activo transitorio		
Depósitos judiciales	2790 10	
Obras sanitarias	1612 50	
Contribución a cobrar	1086 —	5488 60
Activo nominal		
No existe		
Pérdidas c/ tributarias		
Gastos Generales	2416 90	
Gastos de propaganda	227 90	
Alumbrado, agua y barrido	152 40	
Refacciones	17 2	2814 4
Cuentas de orden		
Títulos de acciones c/ caución		18400 —
		1086440 47

HABER	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	357900 —	
» a suscribir	92100 —	
Afirmado	7475 34	
Fondo de reserva	25548 —	
Fondo de garantía	110000 —	593023 34
Pasivo exigible		
Acreedores en c/c	17690 10	
Hipotecas a pagar	22770 —	
Arquitecto	541 81	
Municipalidad de la Capital	17560 41	
Obligaciones de capital	81300 —	139865 32
Pasivo transitorio		
Intereses a acciones de Impulso Social	48 70	
» » » fundadoras	9812 —	
» por obligaciones	7536 20	
Impuestos a pagar	124 80	
Gastos judiciales a pagar	2781 50	
Intereses a liquidar	78858 —	
Alquileres a cobrar	490 —	
Utilidad a realizar	22654 —	
Dividendos	203099 —	325414 20
Ganancias c/ tributarias		
Alquileres	426 60	
Utilidad para 1926	633 96	
Derechos de transmisión	9 —	
Intereses y descuentos	8678 05	9747 61
Cuentas de orden		
Socios activos c/ depósito	1200 —	
Directorio c/ depósito	17200 —	18400 —
		1086440 47

Francisco Lamberti, presidente.—E. Bozzi, director general.- José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun. N 8872 v-7 jun.

1003

LA FORMOSA

Sociedad Anónima

CANGALLO N° 466

Autorizada por el P. E. el 29 de Octubre de 1904

Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Diciembre de 1904

Capital autorizado .... $ o/s 1.000.000 —
» subscripto........................ » » 1.000.000 —
» realizado........................ » » 1.000.000 —

Acciones emitidas: 1ª Serie de 70.000 acciones de $ 10— o/s c/u. el 1º de Octubre de 1917 y 2ª Serie de 30.000 acciones de $ 10— o/s c/u, el 1º de Agosto de 1919

Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n.
I Activo fijo:			
a) Propiedades (campo 160.000 hectáreas)...	422125 64	422125 64	
	$ c/legal		
b) Propiedades (terrenos)................	64806 84		
c) Edificios .... $ 401942 92 Amortizaciones anteriores... $ 130083 83 Amort. 1925.. » 21859 09 » 151942 92	250000 —		
d) Construcciones en el campo $ 48330 33 Amortizaciones anteriores $ 9083 — Amort. 1925 .. » 4247 33 » 13330 33	35000 —		
e) Alambrados................ $ 70325 70 Amortizaciones anteriores .. $ 35513 24 Amort. 1925.. » 4812 46 » 40325 70	30000 —		
f) Maquinarias .... $ 610135 10 Amortizaciones anteriores .. $ 282095 49 Amort. 1925.. » 18039 61 » 300135 10	310000 —		
g) Talleres.................. $ 8585 — Amort. 1925 .... » 1585 —	7000 —		
h) Laboratorio .... $ 1157 80 Amort. 1925 .... » 257 80	900 —		
i) Tranvía Rural .... $ 757631 25 Amortizaciones anteriores .. $ 624261 34 Amort. 1925.. » 53369 91 » 677631 25	80000 —		
j) Herramientas y útiles...... $ 36006 90 Amortizaciones anteriores $ 9200 42 Amor. 1925 .. » 3806 48 » 13006 90	23000 —		
k) Muebles y útiles.......... $ 18941 60 Amortizaciones anteriores .. $ 7576 64 Amort. 1925 » 1364 96 » 8941 60	10000 —		
l) Carros, rodados y arneses .. $ 51333 — Amortizaciones anteriores... $ 5610 82 Amort. 1925.. » 3722 18 » 9333 —	42000 —		
m) Animales de trabajo	110700 —		
n) Haciendas..........................	4309 —		
o) Teléfonos.......... ..... $ 2680 55 Amort. 1925 .... » 680 55	2000 —		
p) Embarcaciones..........................	2000 —		
q) Títulos	402 70		972168 54
II Activo circulante:			
a) Almacenes	91192 78		
b) Mercaderías en viaje	15163 84		
c) Bolsas vacías..........................	7812 68		
d) Extracto en viaje......................	69964 65		
e) Depósito extracto......................	10772 60		
f) Rollizos (24.258.863 kilos)	424624 55		
g) Leña (197 472 kilos)	1032 7		
h) Maderas............................	9616 10		
i) Algodón............................	5840 60		636020 47
III Activo disponible:			
a) Cajas	4861 38		
Bancos	2376 80		7238 18
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	65714 79		
b) S. A. Comercial del Norte Ltda.	19080 08		84794 87
V Activo transitorio:			
a) Intereses hipotecarios adelantados	7533 28		
b) Contrato Simón Ostwald................	10945 —		
c) Cuentas a cobrar	2615 50		21093 78
VI Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas: año 1925....................	192743 02		
De ejercicios anteriores	402918 69		595661 71
Suma al frente		422125 64	2316977 55

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Suma del frente....................	422125 64	2316977 55
Cuentas de orden:		
Conversión..........................	577874 36	
	1000000 —	2316977 55
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital .... $ o/s 1000000 —	1000000 —	
b) Fondo de reserva legal.......... $ c/l 58005 11		58005 11
II Pasivo exigible: $ c/legal		
a) Acreedores en cuenta corriente.......... 21176 01		
b) Banco Germánico 59751 66		
c) Obligaciones a pagar 53333 35		
d) S. A. Crédito Territorial S. Americano. 454250 23		
e) Bracht & Cía.................. 79375 —		
f) íd íd cuenta especial .... 100000 —		
g) íd íd garantía rollizos .... 40000 —		
h) Contrato H. J. Galli & Cía.......... 18267 15		
i) Proveedores.................. 23652 50		
j) Giros.......................... 23531 35		873637 23
III Pasivo transitorio: $ c/legal		
a) Cuentas a pagar.................. 54516 66		
b) Derechos de monte.................. 17467 76		71984 42
	1000000 —	1003626 76
Cuentas de orden:		
Conversión		1313350 79
	1000000 —	2316977 55

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926.
David Gómez Pombo, presidente. — Jerónimo Worcul, gerente general. — Alfredo Müller, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo ejercicio anterior		402918 69
Amortizaciones:		
Edificios	21859 09	
Talleres..........................	1585 —	
Maquinarias.	18039 61	
Herramientas y útiles	3806 48	
Muebles y útiles..................	1364 96	
Carros, rodados y arneses..........	3722 18	
Laboratorio	257 80	
Teléfonos	680 55	
Tranvía Rural	53369 91	
Alambrados........................	4812 46	
Construcciones en el campo	4247 33	113745 37
Gastos generales (Formosa):		
Donaciones, gratificaciones, viáticos y varios		43160 98
Gastos Administración Formosa:		
Sueldos, manutención y varios..............		57637 22
Gastos Administración Buenos Aires:		
Sueldos, donaciones, gratificaciones, impresos y varios..................		37225 44
Intereses y descuentos..................		91524 01
Contribuciones, impuestos y patentes..........		8695 —
Alquileres:		
Formosa	3 80 —	
Buenos Aires	3300 —	6880 —
Embarcaciones:		
Pérdida		14815 87
Explotación Chacras:		
Pérdida (Saldos incobrables..............		40660 81
Cuentas corrientes:		
Ajuste (Saldos incobrables		66567 43
Animales de Trabajo:		
Ajuste y desvalorización		24057 —
Operaciones ejercicio anterior		3267 36
		910655 18
HABER		
Venta de extracto..........................		227477 26
íd de rollizos		35 60 79
íd de maderas		3472 86
íd de leña		3603 32
Ventas varias..........................		7068 03
Dividendos		202 70
Cuentas corrientes:		
Ajustes..........................		14 55
Pastajes..........................		8066 39
Intereses y descuentos..................		29127 57
Saldo a nuevo ejercicio:		
Pérdida del año..........................	192743 02	
Más: pérdidas anteriores	402918 69	595661 71
		910655 18

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926
David Gómez Pombo, presidente.—Jerónimo Worcul, gerente general— Alfredo Müller, síndico

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 7 jun. N. 8870 v-7 jun.

876

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

Galería Güemes, Edificio Supervielle — Escritorio 307/309

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Capital autorizado	$ m/n	1.200.000 —
» emitido y realizado	» »	1.199.000 —
» a emitir	» »	1.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles	1156313 39		
Accesorios	206088 58		
Muebles y útiles	82418 75		1444820 72
Activo circulante			
Semovientes	452280 64		
Almacén	2241 86		454522 50
Acciones del frigorífico		2070 48	
Activo disponible			
Caja	1689 76		
Bancos	215945 79		217635 55
Activo exigible			
Cuentas corrientes			117783 55
Activo transitorio			
Víveres y provisiones	72570 65		
Gastos pleitos iniciados por Delger Burmester	9366 —		
Banco Anglo Sud Americano: Este importe ha sido girado para abonar pagos hechos por nuestra cuenta y de cuya inversión no tenemos detalle	11131 01		83067 66
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas			
Ley No. 11289	277 —		
Intereses y descuentos	39568 97		
Socorro para empleados	980 75		
Gastos generales	61857 75		102684 47
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			90000 —
Conversión		187923 52	
		190000 —	2510514 45
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto, emitido y realizado	1199000 —		
Reserva legal	184310 32		
» facultativa	185571 60		1568881 92
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	63811 00		
» hipotecarios		190000 —	
Compensación al personal	7413 99		
Seguros	7741 98		
Hospital de Caridad de Río Gallegos	1349 42		
Dividendo	3721 24		84037 63
Pasivo transitorio			
Valores en suspenso:			
Por saldos pendientes de liquidación	159 95		
Beneficios por realizar	81814 —		81973 95
Ganancias			
Pastoreos	290 68		
Productos	258231 36		258522 04
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio y Síndicos	90000 —		
Conversión	427098 91		517098 91
		190000 —	2510514 45

Buenos Aires, 6 de Mayo 1926

Jorge J. Morrison, presidente. — Jorge H Morrison, síndico

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 7 jun. N 8896 v-9 jun.

977

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ: LONDRES

Bmé. Mitre 400 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 18 de Abril de 1888

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 10 de Julio de 1888

Capital autorizado	£ 2.000.000 —
» subscripto	» 2.000.000 —
» realizado	» 1.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: £ 900.000

Balance Mensual al 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	37653 30	6 64368 47
Depositado en otros Bancos	—	31 1545 27
Clearing	33347 60	8260 77 97
Descuentos y efectos a cobrar	—	3 241357 71
Adelantos	51934 17	22 96557 28
Deudores en gestión	—	1226976 75
Deudores hipotecarios	—	—
Sucursales en la República	—	20101 05
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	1504051 95	601979 39
Corresponsales en el extranjero	32 14	424 05 72
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	62550 61	16580 10
Títulos en cartera	71717 72	25995 40
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		32022 84
Cartas de crédito		15 181 83
Gastos de iniciación	-	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	1 20	1600728 82
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas		517382 88
Metalización	2849765 98	9117 92
Papelería		99017 15
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10740103 14	71396263 82
» » valores recibidos en caución	1193455 —	5653657 —
Emisión de cartas de crédito	—	5 43351 64
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4075582 94	1205421 52
» en garantía		1052398 71
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		12434108 05
	20620176 25	172875554 79
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal	4536000 —	
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12489 59	32296914 17
» a plazo	11130 89	85 49 3 14
» en Caja de Ahorros	18172 88	2349 579 34
» diversos	15069 60	1016994 78
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación		17013 81
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero		85 131 12
Corresponsales en el extranjero		1 866 25
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	656 25	1624831 10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		398659 19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	282 58	73547 58
Metalización	17233 88	6476832 11
Previsión c/ deudores en gestión y morosos		95258 70
Previsión c/ títulos en cartera		33929 76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10740103 14	71396263 82
» » títulos en garantía	1193455 —	5653657 —
Sucursales y Corresponsales — Cuenta cartas de crédito	—	5343351 64
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4075582 94	1205421 52
Documentos en garantía		1052398 71
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		12434108 05
	20620176 25	172875554 79

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1926.

por el Banco Británico de la América del Sud

A P. Campbell, gerente

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 7 jun. N. 8838 v-7 jun.

0174

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD — Sociedad Anónima

Domicilio, Calle Cangallo No. 824 Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fechas, 10 de Octubre de 1908 y 10 de Enero de 1910

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000.—
» suscripto y realizado	» »	4.791.000 —
» a emitir	» »	209.000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1925

Correspondiente al Décimo Séptimo Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria (Segunda convocatoria) celebrada el 24 de Febrero de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
ACTIVO FIJO			
Muebles y útiles		1100 —	
Utiles y enseres en propiedades		1500 —	2600 —
ACTIVO CIRCULANTE			
Campos		2647158 52	
Edificios y construcciones	108953 93		
Mejoras	5400 —		
Ladrillos	50034 87	159388 80	
Hacienda		12309 50	
Obras en ejecución			
Campo de deportes Ranelag	115330 07		
Construcciones en Ranelag	578582 89		
» » campo Otamendi	5352 76		
Luz, agua y veredas Ranelag	103818 14	803083 86	3621940 68
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		1778 83	
Bancos		12047 95	13826 78
ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuenta corriente		303496 85	
» por tierras		2510374 74	
Obligaciones a cobrar		12933 51	
Cobros pendientes		300 —	2830105 10
ACTIVO TRANSITORIO			
No existe			
ACTIVO NOMINAL			
No existe			
			6468472 56
CUENTAS DE ORDEN			
Arrendatarios con contratos pendientes			26074 42
			6494546 98

PASIVO		$ m/n	$ m/n
PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital suscripto		4791000 —	
Fondo de reserva legal	414788 84		
» » previsión	560000 —	974788 84	5765788 84
PASIVO EXIGIBLE			
Acreedores en cuenta corriente		241046 83	
» por tierras		232490 07	
Diversos (cuentas en suspenso)		914 56	474451 46
PASIVO TRANSITORIO			
Dividendos a pagar		4654 —	
Art. 31 de los Estatutos		2400 —	
Utilidades a repartir		1926 75	
Ventas pendientes		25767 14	
Arrendamientos del Ejercicio venidero		773 90	33521 78
GANANCIAS			
Utilidad del presente ejercicio			194710 48
			6468472 56
CUENTAS DE ORDEN			
Arrendamientos pendientes		21454 63	
Canon de riego pendiente		595 20	
Aambrados de La Picasa		4024 59	26074 42
			6494546 98

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 30 de Septiembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
AMORTIZACIONES		
Muebles y útiles (Central)	147	
Utiles y enseres (Propiedades)	224 60	
Construcciones y mejora	1650 —	2021 60
GASTOS GENERALES		
Sueldos, alquileres y vario	39055 39	
Ley 11289	1758 —	
Conservación edificio	973 98	41787 37
PATENTE E IMPUESTOS		
Patente	6000 —	
Cotización acciones	700	6700 —
Saldo: Utilidad del año		194710 48
		245219 45

HABER	$ m/n	$ m/n
EXPLOTACION		
s/ Propiedades, campos	60721 57	
Por pagos renunciados sobre ventas caducas	1110 71	
s/ Venta de ladrillos	5507 75	
s/ Hacienda	9 68 5	
s/ Tambo	2689 60	87790 11
INTERESES Y DESCUENTOS		
Saldo de esta cuenta		94062 68
ARRENDAMIENTOS		
s/ Campos	58650 84	
s/ Edificios	4715 82	63366 66
		245219 45

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925

Ricardo Frías, presidente.— P. Barcia Trelles, gerente. —

Vo Bo: A. Faller, síndico

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun. N. 8 04

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

———o———

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. — En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan.

———o———

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 336, el día Sábado 26 de Junio de 1926 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente

e7 junio N.° 8902 v23 junio

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo 101.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo-octavo ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Ratificación de donación de terrenos para calles y reservas en el Pueblo Pearson; ratificación de compra de terreno en Lomas de Zamora y ratificación de donación de terreno para calles en Lomas de Zamora.

4.° Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

5.° Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

6.° Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Directorio.

e7 junio N.° 8903 v23 junio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTURA Y BENEFICENCIA TALMUND TORAH "HORISCHONA"

CONVOCATORIA

La Asociación Israelita de Cultura y Beneficencia "Talmud Torah Horischona", secretaría Lavalle N.° 1948, invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 13 de Junio del año en curso a las 14 y 30 horas, en su sede social, calle Lavalle N.° 1948, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Memoria del Presidente.

c) Aprobación del balance general.

d) Autorizar al Presidente y Secretario para escriturar a nombre de la Asociación Israelita de Cultura y Beneficencia "Talmud Torah Horischona" el terreno de Villa "Sahores", calle Terrero, lote 21 y facultarlos para gravarlo o venderlo.

e) Autorizar a la C. D. para aceptar créditos hipotecarios, bancarios o particulares, si para la continuación de la construcción fuesen necesarios.

f) Fijación de las cuotas mensuales, conforme al artículo 11, inciso A, de los estatutos.

g) Elección de miembros para integrar la C. D., un Presidente, un Vicepresidente segundo, un Secretario, cuatro vocales, un suplente.

h) Designar dos miembros para firmar el acta. — La Comisión.

Nota: De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de socios presentes, una hora después de la citada, considerándose en segunda convocatoria.

e5 junio N.° 8899 v12 junio

RIVAS Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el Sábado 26 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y disposición de las utilidades que presenta el Directorio con el informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico en el quinto ejercicio.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Suplente.

5.° Consideración de algunas disposiciones adoptadas por el Directorio.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio .. de 1926. — *Cayetano Rivas*, Presidente del Directorio.

E. 5 junio N.° 8891-v-22 junio.

BIO - CHEMISCHES INSTITUT

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Junio a las 21 1|2 horas, se efectuará en el local de la calle 24 de Noviembre N.° 70, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Suplentes de Directores, de un Síndico y de un Suplente de Síndico por el término de un año, por terminar su mandato.

3.° Cambio de nombre del Instituto.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

El Secretario.

E. 5 junio N.° 8898-v-22 junio.

WEIL Y EDELSTEIN

Soc. Anónima Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1926 a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de N.° 489, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración y cambio en el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8756 v11 junio

Cía. ESTANCIA PULMARI, Ltda.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 15°. ejercicio terminado el 30 de Abril de 1926 para el día 21 de Junio a las 15 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 416, debiéndose tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aprobación del balance correspondientes al ejercicio 15, cerrado el 30 de Abril de 1926.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor W. E. O. Haxell y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardom, Santiago Orti y Juan B. Miles, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico.

4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico, (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Las acciones o el respectivo certificado bancario, deberán depositarse en el domicilio legal de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 416, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e4 junio N.° 8881 v21 junio.

UNION MEDICA ARGENTINA

2.ª CONVOCATORIA

A la Asamblea que tendrá lugar el 16 de Junio a las 18 horas

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos y en virtud de haber sido agotadas las cuarenta series correspondientes al capital autorizado, y haber gran cantidad de solicitudes de acciones, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio, a las 18 horas, en su nuevo local social, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del Artículo 4.° de los Estatutos, con el fin de elevar el capital social.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Artículo 9.° de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anterioridad a la fecha señalada, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el derecho de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1926. — Hámilton Cassinelli, Presidente; Carlos F. Roldán Vergés, Secretario.

e2 junio N.° 8873 v16 junio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 1926 a las 16 horas en el local San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 142 para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926. — *El Directorio.*

E. 2 junio N.° 8869-v-22 junio.

W. R. GRACE Y CIA. (ARGENTINA)

Soc. Anón. Merc. en Liquidación

La Comisión Liquidadora de W. R. Grace y Cía., (Argentina), Sociedad Anónima Mercantil, convoca a sus accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle 25 de Mayo 179, esc. 306, el día 21 de Junio de 1926, a las once horas, para presentarles a su aprobación la cuenta de liquidación final y acordar su liquidación definitiva.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Enrique Bonino, Vicepresidente. — Vicente F. López, Secretario.

e4 junio N.° 8880 v21 junio.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 8 de Junio de 1926, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 370|6.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — P. M. Ledesma, Presidente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar

sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 19 mayo N.° 8703-v-7 junio.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación, Victoria 618. — Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 de Junio, a las 16 horas, en el local, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el el 31 de Marzo próximo pasado.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.
4. Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — José M. Sahores, Director Gerente.

e28 mayo N.° 8797 v15 junio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria a la Asamblea Ordinaria.

Convócase a los señores accionistas de Centro de Consignatarios de Producto del País, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Crouzel, Ambrosio J. Gioja, Juan Estrugamou, Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que terminaron en sus cargos; dos directores suplentes en lugar de los señores Juan S. Echevarría que pasó a ser titular, y del señor Enrique Domecq, que terminó su mandato, y de Síndico titular y Síndico suplente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926. — Alberto J. Serantes, secretario.

e15 mayo N.° 8647 v7 junio

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima

SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Otto Frederking, Jorge Quirno y Antonio L. Agrelo, que renunciaron, de tres suplentes, que han cesado en su cargo y un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

El Directorio

e1.° junio N.° 8844 v18 junio

CIRCULO RETIRADOS DE LA ARMADA, SUBOFICIALES, CLASES Y MARINERIA

De acuerdo al Art. 49 de los Estatutos en vigencia, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local social calle México N.° 640, el día 12 del corriente a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integrar la Comisión Directiva y R. de cuentas.

2.° Asuntos varios. — El Secretario.

Nota: En el caso de no llevarse a cabo esta Asamblea por falta de número, queda convocada para la segunda que se efectuará el día 19 a la misma hora.

e4 junio N.° 8885 v7 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Corrientes 745, el día 25 de Junio de 1926, a las 15 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los Síndicos, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de seis Directores titulares por 3 años y dos Directores suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las Series A y B.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e5 junio N.° 8894 v22 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Habiendo fallecido, con fecha 3 del corriente, el Síndico de esta Sociedad, doctor Ricardo Pedezert, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 887 (primer piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — *Rafael Olivari*, Vicepresidente.—*Eduardo Olivari*, Secretario.

E. 5 junio N.° 8892-v-22 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACIDOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto en los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 19 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Entre Ríos 1692, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio de 1925.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Designación provisoria de Directores. - Artículo 24 de los Estatutos.

4.° Lectura y consideración del acta de Directorio N.° 14.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — El Director-Gerente.

e1.° junio N.° 8850 v19 junio

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1925.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente, en las oficinas de la Sociedad, Cavia N.° 3231 sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e18 mayo N.° 8673 v9 junio

WEIL HERMANOS Y CIA.

Soc. Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1926 a las 15.30 horas, en nuestro local **calle 25 de Mayo N.° 489**, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración y cambio en el Directorio

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8755 v11 junio

Mc HARDY, BROWN Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el Jueves diez de Junio de 1926, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e18 mayo N.° 8674 v9 junio

AGENCIA COLUMBIA LTA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 14, en el local de la calle Florida N.° 587, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la **Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas** por el Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8761 v11 junio.

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — El Secretario - Tesorero.

e1.° junio N.° 8856 v23 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada). — 1.ª Convocatoria

Buenos Aires, Junio de 1926.

Señor Accionista: — Se convoca a usted para la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular, cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Aprobación del nombramiento del señor Manuel A. González.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Saluda a usted muy atte. — Pedro Pugno, Secretario.

e5 junio N.° 8889 v23 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Junio de 1926, en su local social calle Lavalle 428, a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, de dos suplentes, uno por tres años y otro por un año del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1926. — El Gerente.

e24 mayo N.° 8759 v15 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico. Resolución respecto al Reglamento de Jubilaciones y Subsidios.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 18 de Junio p. v., a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 15 de junio p. v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — El secretario.

e27 mayo N.° 8774 v18 junio

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

Sanguinetti y Cía. — Bolívar 526|42. — Buenos Aires

Se previene a los señores accionistas de esta Sociedad, que ha sido fijado el día miércoles 16 de Junio del corriente año, a las 17 horas, como terminación del plazo improrrogable para ser entregadas en la sede de la Sociedad, los títulos de acciones que aún no hayan sido visados, para hacerlo de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los estatutos sancionados en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 14 de Abril de 1925, que es del tenor siguiente

"Artículo 23. — Con el fin de organizar el registro exacto de accionistas, los títulos de las acciones actuales de la sociedad comanditaria Pearson y Cía., dentro del plazo de un año, serán facilitados a la Sociedad para ser visados y firmados por el nuevo socio Administrador. Los accionistas que no entregaren sus títulos de acciones dentro de ese plazo, perderán sus derechos de tales, pudiendo el socio administrador, declarar caducadas sus acciones".

Buenos Aires, Mayo 24 de 1926. — Por la Sociedad: José A. Sanguinetti, socio Administrador.

e27 mayo N.° 8782 v14 junio.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Junio próximo a las 16 horas, en el escritorio de los señores Elbourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 13° Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.
2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, Abril 22 de 1926. — E. Fernández, Presidente; H. J. Elbourne, Secretario.

e27 mayo N.° 8762 v9 junio

LA UNION VILLAVICENCIO

Fábrica de Licores y gaseosas. — Sociedad Anónima. — Chacabuco 78. — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Unión Villavicencio, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las once horas, en la calle Chacabuco 78, de la Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de siete Directores titulares, cinco suplentes y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Arnold Etchebehere, José Tirasso, Mariano Maciá, Pedro Gabba, Luis del Bosco, Abelardo Alvarez, Arturo Lemos, Félix Fourcade, Miguel Ferrer, Filomeno Torres Pinto, Pedro Cortabarría, Leandro Balerdi y José López Baliela, que han renunciado, y del señor Pedro O. Seoane que termina su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, los señores Directores suplentes durarán un año en sus funciones y que de los siete titulares, tres de ellos durarán en sus funciones el término de un año, dos el término de dos años y los otros dos el término de tres años.

Se previene igualmente a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, en la calle Chacabuco 78, Capital Federal, hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos. — El Síndico suplente.

e5 junio N.° 8893 v22 junio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XVII°. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor don José O. Casás y don Eduardo L. Moreno, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1926. — El Directorio.

e5 junio N.° 8887 v26 junio.

SANATORIO BUENOS AIRES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Junio de 1926 a las 18 horas, en el Sanatorio, calle Gral. Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual 1925-1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Dres. Daniel J. Cranwell y Fanor Velarde.
4.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la administración, para obtener la boleta de entrada a la misma.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — El Secretario.

e19 mayo N.° 8691 v7 junio

CIRCOLO ITALIANO

Florida 374. — Buenos Aires

Se convocan a los señores socios del Circolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Junio p. v. a las 20.30 horas, en el edificio social, Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance al 31 de Marzo de 1926.
2.° Memoria de la Comisión Directiva.
3.° Relación de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
5.° Designación de una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de cinco miembros, tres efectivos y dos suplentes.
6.° Nómina de socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Doctor Félix Mó, Secretario.

e27 mayo N.° 8769 v7 junio

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 580 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 1° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Elección de tres Directores y un Suplente por cesación de mandato y renuncia de un Director.
3.° — Elección de Síndico y Suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en ésta Asamblea deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Jorge Barthe, Presidente.

e27 mayo N.° 8771 v14 junio

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

BME. MITRE 370

Trigésima novena Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el lunes 7 de Junio próximo, a las 16.30 horas, en su local Bmé. Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los Estatutos: Dr. Antonio C. Gandolfo, Sr. Andrés Maraspín, doctor Antonio M. Lynch, Sr. Américo E. Aliverti y Sr. Martín Pereyra Iraola.
3.° Elección de cinco Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1926|927.
5.° Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El Secretario.

e24 mayo N.° 8758 v7 junio

RESTA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2381, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social terminado el día 30 de Abril pdo.
2.° Designación de Síndico titular en reemplazo del Señor Mario Chiloteguy y Síndico Suplente en sustitución del señor Alfredo A. Pesci, por terminación de sus respectivos mandatos.
3.° Ampliación a $ 2.000.000 m|n c|l del capital social autorizado.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — *El Directorio.*

E. 28 mayo N. 8796-v-15 junio.

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA

S. A. Coop. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 18 de Junio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Melo 1995, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General-Inventario e informe del Síndico.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — *El Directorio.*

E. 28 mayo N.° 8784-v-15 junio.

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE PETROCELLI ANTIN, SOCIEDAD ANONIMA.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta fecha se cita a los Señores accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que en el local de la calle Lima 145 se celebrará el Jueves 17 de Junio de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Resolver sobre disolución anticipada de la Sociedad.
b) Resolver sobre la forma de liquidación y nombramiento de liquidador.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — El Directorio.

E. 31 mayo N.° 8832-v-17 junio.

FEIT Y OLIVARI LDA.
Sociedad Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano N.° 887 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4.° — Elección de Directorio.
5.° — Elección de Síndico.
6.° — Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio: Rafael Olivari, Vicepresidente; Eduardo Olivari, Secretario.

e1.° junio N.° 8853 v18 junio.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX
Convocatoria

De acuerdo al artículo 25 de nuestros estatutos, tengo el agrado de convocar en nombre del Consejo Directivo, a Asamblea General Ordinaria para el miércoles nueve de Junio próximo a las 21 horas en el local de esta entidad, Córdoba 373, y con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.
2.° Balance.
3.° Elección de ocho miembros titulares y seis suplentes por los clubs activos y tres miembros titulares y dos suplentes por los clubs aspirantes.

Delegados por dos años: En reemplazo de los Sres. Juan B. Otaegui, José Gerardo Marranzino, Roberto G. Cabred, Francisco Borgonovo, Nayman Jaroslavsky, por los clubs activos y los Sres. Carmelo Calarco y Federico Chas, por los clubs aspirantes.

Delegados por un año: En reemplazo de los Sres. Oscar Meana, Arturo Bullrich y Eduardo Ramos Oromí, por los clubs activos y el Sr. Alberto Fostal por los clubs aspirantes, quienes renunciaron durante el período que fenece.

Delegados suplentes: por los clubs activos, seis y dos por los aspirantes, de acuerdo a los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos.

4.° Designación de delegados para firmar el acta de la Asamblea. El Secretario.

e29 mayo N.° 8803 v9 junio

EL TRUST JOYERO RELOJERO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la primera Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 1000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Enero de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores en reemplazo de 3 que cesan en sus funciones (Artículo 25).
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1000, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente, o en su defecto exhibir certificado de depósito (Art. 43).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — El Directorio.

e29 mayo N.° 8825 v16 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 16 de Junio del corriente año a as 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. (Lavalle 2629).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

v16 junio.

El día 16 de Junio del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio, con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle N.° 2629.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Jefe.

o|65 v16 junio.

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926|27.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v17 junio

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926-1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v-17 junio.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 32 ficheros de acero, Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Depósito, calles Victoria y Solís de 12 a 17, Sábados de 9 a 12. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.

v-17 junio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales completas, a edificarse en el futuro Barrio "Guillermo Rawson", sito entre las calles Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los Planos, Pliego de Condiciones y Bases de Licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión calle Defensa 771, en esta Capital, todos los días, de las 13 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 25 de Junio de 1926, a las 16 horas. — El Secretario interino.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de dos equipos Radioeléctricos, tipo Comercial, destinados a los servicios de la Repartición.

Por detalles, planos y pliegos de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados en la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Junio próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — *Guillermo Otheguy*, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|30-v-30 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "Conmutadores a Jacks", destinados a la instalación de la Oficina de Trasmisión en el nuevo edificio.

Por detalle, planos y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General

o| 74 v22 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 9 de Junio de 1926, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de artículos sanitarios y de limpieza. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La secretaría.

v9 junio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermos infecciosos en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Gobernación del Chaco.

A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones de enfermas y uno para vivienda de empleados de ambos sexos, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio de 1926, a las 15,30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Provincia, en La Rioja. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar, combustibles (leña de algarrobo o quebracho, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para Agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 1.° de Julio del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1926. — El Director.

Comestibles—

6.840 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
360 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezcla.
2.400 kilos arroz de primera.
36.000 kilos arroz de segunda.
4.200 kilos arvejas secas partidas.
21.600 kilos avena aplastada para sopa.
600 gramos azafrán en hebra.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
69.000 kilos azúcar Tucumana o similar, granulada o molida.
600 kilos bacalao sis espinas.
3.600 café tipo Brasil, en grano, tostado.
720 kilos café tipo Puerto Rico, en grano, tostado.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano, tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano, tostado.
6 kilos canela en rama.
6 kilos canela molida.
24.000 kilos cebada perlada para sopa.
1.800 kilos conserva de tomate en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
420 kilos ciruelas secas.
100 kilos champignon en tarros de 200 a 500 grms. o aproximado.
480 kilos dulce de membrillo en envases de 5 kgs. o aproximado.
[illegible] cajas escarbadientes en cajas (indíquese marca y cantidad contenido).

1.080 kilos extracto de tomate en envases de 500 a 1 kilo o aproximado.
4.200 kilos fideos de sémola (en cajones, barricas o canastos).
8.400 kilos fideos de primera (en cajones, barricas o canastos).
50.400 kilos fideos de segunda (en bolsas únicamente).
6.600 kilos garbanzos.
3.600 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar en envases de 2 kilos o aproximado.
28.800 kilos harina de maíz para polenta.
54 kilos hongos secos de primera calidad.
720 ladrillos ingleses del país.
240 kilos líquido para limpiar metales (indicar marca y contenido de cada envase).
365 docenas limones.
780 kilos maicena.
52.200 kilos maíz blanco pisado para mazamorra.
360 kilos nueces de primera.
3 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
360 kilos pasas de uvas.
360 kilos Petit-pois en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta dulce molida.
420 kilos pimentón dulce.
12 kilos pimienta en grano.
18.000 kilos porotos de manteca.
43.000 kilos porotos tapes.
660 kilos queso de rallar "Goya".
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
240 kilos queso de rallar tipo "Reggiano".
360 kilos queso de postre "Chubut" o similar en hormas de 1 kilo o aproximado.
12 kilos Royal (levadura) o similar, en envases de 500 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina suelta para cocina.
180 kilos sal fina en envases de 500 gramos a 1 kilo o aproximado.
42.000 kilos sal gruesa para cocina tipo Cádiz.
24.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.000 sapolios (indicar marca).
1.800 kilos sémola.
96 kilos te en envases de 200 gramos o apróximado (indicar marca).
72 kilos te suelto.
36.000 kilos trigo pelado para locro.
720 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de estearina de alumbrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
36 litros vino para celebrar misa en botellas de 750 gramos o apróximado.
360 litros vinagre blanco en cascos.
1.440 litros vinagre tinto en cascos.
15.600 kilos yerba argentina en barricas o cilindros.
720 kilos yerba argentina en envases de 1 kilo o aproximado.

Aves y huevos—

5.840 kilos gallinas de dos kilos, peso vivo o aproximado (2920 aves).
12.045 kilos pollos de uno y medio kilos peso vivo o aproximado (8.030 aves).
10.950 docenas huevos frescos no conservados.

Hacienda vacuna—

cuarterones de 450 kilos peso vivo o aproximado (1.460 animales).

657.000 kilos novillos meztizos, criollos o

Papas—

150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca—

620.500 litros leche de vaca (1.700 litros diarios).
2.555 kilos manteca en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.

Harinas de trigo para pan—

206.500 kilos harina de trigo para pan, tres ceros (000) (2.950 bolsas).
253.400 kilos harina de tripo para pan, dos ceros (00) (3.620 bolsas).

Forrajes—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabacos, papel de fumar, etc.—

3.000 kilos tabaco en hebra tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas cajas de fósforos en cajas de 75 unidades.
9.000 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Combustibles—

150 toneladas Gas-Oil para motores Diesel.
6.000 litros kerosene refinado en cascos o tambores de hierro.
7800 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
450 toneladas petróleo crudo tipo Comodoro Rivadavia.

Pería, colchonería y calzado—

30 agujas para colchonero.
500 paquetes agujas para costureras, surtidas, (indicar número ofrecido y cantidad de cada paquete).
2.000 agujas para máquina números 1 y 2 (1.000 de cada clase).
3 kilos alfileres comunes.
100 docenas alfileres de seguridad.
10.000 metros arpillera para forros de colchón (indicar anchos).
10 kilos aceite para máquina de coser.
1.500 pares alpargatas de lona, números 7, 8 y 9, (500 pares de cada número).
12.000 metros bombasí para uniformes de asiladas, colores y dibujos variados, (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniformes de empleadas, colores claros, (indicar ancho).
90 docenas botones niquelados para sacos, diámetro 2 centímetros.
40 docenas botones niquelados para chalecos, de 1.5 cent de diámetro.
3.000 docenas botones hueso para camisas, de 1.5 cent. diámetro.
1.000 docenas botones de hierro, para pantalón, de 1.5 cent. diámetro.
2.000 docenas botones negros para sacos, de hierro o pasta, de 2 cen. de diámetro.
120 docenas botones blancos de hueso para guardapolvos, de 2 centímetros de diámetro.
150 metros bramante, (indicar ancho).
200 docenas broches de hierro para pantalón.
750 metros brin azul para trajes de mecánicos.
500 metros brin blanco para guardapolvos.
1.200 metros brin kaki.
3.000 camisetas de algodón para hombres y mujeres, de un tipo uniforme.
12 cintas métricas de hule.
72 kilos clavos de bronce, números 9 al 16, (9 kilos de cada núm.), para zapateros.
18 kilos clavos imitación bronce.
72 kilos clavos para tacos.
1.000 colchas blancas de 1.50x2.00 centímetros, o medida aproximada, sin incluir fleco en la medida.
2.000 cordones de cuero para botines.
2.000 metros cotín de algodón para colchones, colores claros, (indicar ancho).
12.000 metros cotona a cuadritos para uniformes de asiladas, gris, negro, azul obscuro o rojo.
120 metros2. cuero de carnero.
100 dedales para modistas.
25 dedales para sastre.
150 metros entretela (indicar ancho).
1.000 frazadas grises tipo ejército, de 1.50x2.00 cent. medida aproximada, (iniciar peso).
100 metros género para manteles de 1.60 cent. de ancho o aproximado
500 metros género impermeable, doble faz, de goma, indicar peso de un metro.
300 metros género felpudo para toallas y sábanas de baño, (indicar ancho).
8.000 metros griseta o similar para uniformes de asilados.
60 carretes hilo color para zapatero, número 16.
60 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
7.200 carretes hilo de coser, blanco y negro, números 40 y 50, carretes, de 500 yardas, (3.600 carretes de cada color).
200 ovillos hilo de hilvanar en ovillos de 20 gramos o aproximado.
200 docenas hebillas de hierro para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki, A. C. R. M. A. en hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro, A. C. R. M. A., en hilo plateado.
3.000 kilos lana lavada para colchones.
10.000 metros lienzo de un ancho.
10.000 metros lienzo de dos anchos.
500 metros lona blanca o de color para alpargatas o zapatillas.
36 máquinas para peluquero, núms. 00-0 y 1 (12 máquinas de cada número), indicar clase.
7.510 pares medias de algodón para mujer.
5.000 pares medias de algodón para hombres.
2.000 metros paño azul gris o kaki para uniformes de asilados.
600 metros paño azul obscuro para uniformes de empleados.
500 peines finos para caspa.
400 peines de dientes gruesos únicamente, no de metal.
200 metros percalina listada.
3.000 pañuelos de mano de color de 40x40 cent. o aproximado.
6.000 repasadores para pisos de 0.50x0.50 cent. o aproximado.
1.500 repasadores para vajilla de 50x50 o aproximado.
200 metros satiné negro para forros
45 kilos semilla para zapatero núm 8 al 12 (9 kilos de cada número)
1.500 sombreros de junco, para asilados.
1.000 sombreros de paño azul gris o kaki para asilados.
200 sombreros tipo boy-scout para empleados, números surtidos (indicar color).
2.000 kilos suela macho delgada, para zapatero.
12 tijeras para costurera.
36 tijeras para uñas, curvas.
6 tijeras para peluquero.
3 kilos tinta para marcar ropa.
200 tizas para sastre.
300 toallas de hilo.
1.500 metros uso doméstico de dos anchos.
300 metros uso doméstico de un ancho.
300 metros vaqueta de color para botines asilados, (metros cuadrados).
1.000 metros zephir para uniformes de empleadas, colores claros.
700 kilos garras planchadas para zapateros.
300 kilos descarne para botines.

Jabonería y lavado—

200 kilos aceite de coco.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
200 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia bergamota.
50 gramos esencia néroli.
100 gramos esencia geráneo.
500 gramos esencia limón.
4.800 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
1.000 kilos soda comercial.

Drogas, etc.—

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de hígado de bacalao.
200 gramos aceite de cade.
10 kilos aceite de ricino.
4 kilos aceite de sésamo.
250 gramos acetona.
4 kilos ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
15 kilos ácido bórico cristalizado.
25 kilos ácido cítrico.
1 kilo ácido clorhidrato comercial.
2 kilos ácido fénico.
1 kilo ácido láctico puro.
500 gramos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido pícrico.
200 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico al éter.
200 gramos ácido tímico.
500 gramos ácido sulfúrico.
200 gramos Agal polvo.
500 Agraffes Michel, grandes.
500 Agraffes Michel, chicos.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua destilada laurel cerezo.
1 litro agua destilada menta.
600 kilos agua oxigenada.
100 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25mmx8, de platino.
36 agujas para inyecciones intramusculares, de 50mmx8|10, de platino.
12 agujas niqueladas para punción lumbar, 80mmx10|10, de niquel.
6 kilos alcanfor en panes.
1 litro alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo raíz acónito.
480 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos, laminado.
2 kilos almidón polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos alumbre polvo.
500 gramos amapolar cabezas.
3 cajas amilo nitrito, (cajas de 20 ampollas).
2 litros amoníaco líquido puro.
500 gramos amonio acetato líquido.
2 kilos amonio bromuro.
500 gramos amonio sulfocianuro.
500 gramos amonio sulfoistiolato.
600 ampollas vacías de 1, 2, 5 y 10 c. c. para inyec. (150 de cada clase).
150 ampollas vacías de 250 500 y 1.000 c. c. para suero, (50 de cada clase).
100 gramos antipirina.
10 gramos aporfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.
5 gramos atropinasulfato neutro.
3 kilos azúcar de leche polvo.
10 kilos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
10 ambrina bujías triples.
1 litro agua destilada de anís.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
5 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo bálsamo opoleldoch.
250 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hojas polvo.
15 litros bencina.
100 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto subgalto.
5 kilos bismuto subnitrato.
100 gramos bromoformo.
6 bolsas para hielo, (indicar el diámetro ofrecido).
1.000 hojas papel despacho x500 y 1000 gramos, (500 de c|u).
40 kilos bufach u otro polvo insecticida, (ind. marca que se ofrezca).
500 gramos cafeína pura.
500 gramos cafeína citrato.
1.000 cajas de cartón redondas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
1.000 cajas de cartón, cuadradas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
2 kilos calcio fosfato.
200 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio hidrofosfito.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calomel al vapor.
12 cánulas para irrigador canchú.
6 cápsulas enlozadas de 200, 500 y 1000 c. c. (2 de c|u).
9 cápsulas porcelana de 200, 500 y 100 c. c. (3 de c|u).
100 gramos carbón vegetal.
20 gramos carmín.
60 hojas cartulina marrón para fotografías.
300 gramos cáscara sagrada polvo.
320 tubos cat-gut esterilizado núm. 00 al 6, (indicar marca, longitud de la hebra de 1 metro o aproximado, 40 tubos de cada número.
120 cepillos para dientes.
60 cepillos para uñas.

12 cepillos para tubos de ensayo.
1 kilo cera blanca.
48 kilos cloral hidrato.
6 kilos cloroformo anestésico en ampollas de 30 y 50 gramos.
4 kilos cloroformo comercial.
2 kilos coca hojas.
50 gramos cacaína Clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
50 gramos cocaína clorhidrato.
30 gramos codeína fosfato.
100 gramos collargol.
20 conos intermedios para jeringas.
6.000 corchos surtidos.
1 kilo corteza naranja amarga.
5 kilos cremor tártaro soluble.
100 gramos creosota vegetal.
10 madejas crin de florencia, (indicar largo núm. hebras de c|madeja).
300 gramos creogenina.
100 cuenta gotas.
100 dedos de goma.
1 kilo diadermina.
30 gramos dionina.
1 kilo elixir paregórico.
20 embudos de vidrio, de 100, 250, 500 y 1000 c. c., (5 de c|clase).
25 gramos emetina clorhidrato.
500 gramos ergotina Ivón o según Ivón.
2 kilos ergotina Bonjeau o según Bonjeau.

5 gramos escopolamina clorhidrato.
5 gramos escopolamina bonhidrato.
1 litro esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
10 litros de trementina.
100 gramos esencia de anís.
50 gramos esencia de geráneo.
100 gramos esencia de eucaliptus.
10 kilos éter anestésico en ampollas de 50 y 100 gms.
10 kilos éter sulfúrico.
10 gramos extrignina sulfato.
300 gramos eucaliptol.
5 gramos esparpeína sulfato.
1 kilo estigma de maíz.
100 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
100 cápsulas extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0.5.
2 kilos extracto flúido cáscara naranja amarga.
100 gramos extracto flúido espino cerval.

200 gramos extracto flúido hamamelis virginican.
300 gramos extracto flúido hidrastis canadensis.
2 kilos extracto flúido polígala.
1 kilo extracto flúido tolú.
100 gramos extracto flúido viburnium.
200 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido kola.
500 gramos extracto flúido ratánea.
500 gramos extracto flúido quina.
50 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
300 gramos formalina en pastillas.
60 kilos formol.
200 frascos tapa esmerilada, incoloros, boca ancha, de 15, 30, 60 y 90 c. c. (50 de cada clase).
160 frascos goteros incoloros y de color caramelo, de 15, 30, 60 y 90 cc. (20 de cada color y c|cap.).
1.840 frascos despacho de 15, 30, 60, 90, 120, 150, 250, 300, 500 y 1.000 cc. y 150 de c|clase, de 300 a 1000 cc.).
10.000 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros, indicar de cuántos hilos).
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura.
1 kilo glucosa sólida.
8 kilos goma arábiga en polvo.
100 gramos gomenol.
500 gramos Gotas amargas Baumé.
36 números Guantes de goma núm. 7, 7 ½ y 8 (12 Núm. de cada clase).
2 kilos Guayacol carbonato.
1 kilo Guayacol líquido.
500 gramos Hidroquinona.
200 gramos Hierro citrato amoniacal.
12 ovillos Hilo para desi-tiar (indicar peso del ovillo).

10 números Insufladores para suero.
2 kilos Iodo sublimado.
12 números Irrigadores de vidrio de 2 y 1 litro (números de cada clase), seis núm.
500 gramos Iodoformo.
2 kilos Jabón verde.
1 kilo Jabón amigdalino polvo.
5 kilos Jabón negro potásico.
500 pastillas Jabón glicerina Windsor o similar.

120 pastillas Jabón bicloruro.
120 pastillas Jabón alquitrán.
120 pastillas Jabón azufre.
12 números Jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
36 números Jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
12 números Jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 10 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
5 kilos Cola nuez polvo.
10 números Lactobutirómetros Marchand.
2 números Lactodensímetro.
2 números Lámparas a alcohol.
300 gramos Licor amoniacal anisado.
2 kilos Lanolina.
1 kilo Láudano Sydehaum.
100 gramos Licitina.
1.500 metros Lienzo para vendas (indicar ancho).
1.500 metros Linón para vendas.
50 kilos Lino harina.
6 kilos Lisol.
300 gramos Luminal sódico.
12 kilos Magnesia calcinada.
12 kilos Magnesia carbonatō.
20 kilos Magnesia sulfato.
2 gramos Malvas hojas.
500 gramos Manteca de cacao.
2 kilos Manzanilla flor.
12 números Medidas de vidrio de 30, 60, 150 y 200 c. c. (3 de cada clase).
4 Medidas de loza de 500 y 1000 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Mentol.
100 gramos Mercurio oxcicianuro.
100 gramos Mercurio bi-ioduro.
100 gramos Mercurio bicloruro.
100 gramos Mercurio óxido amarillo.
100 gramos Mercurio óxido rojo.
5 kilos Metilo salicilato.
100 gramos Metol Hautf.
500 gramos Miel rosada.
100 gramos Morfina clorhidrato.
10 kilos Mostaza molida.
500 gramos Naftol benzoato.
80 ampollas Neosalvarsan en ampollas de 15, 30, 45 y 60 cgs. (20 c|ampolla).

60 gramos Novocaina.
1 kilo Nuez voca polvo (Nuez vómica polvo).
500 gramos Opio en polvo.
6 gramos Oro cloruro.
500 gramos Ovarina.
4.800 litros Oxígeno medicinal comprimido, en botellones de hierro (exceptuando envases).

50 kilos Papel para despacho.
500 hojas Papel de filtro forma circular (indicar diámetro).
576 hojas Papel Ilford P. O. P. brillante 18 x 24.
432 hojas Papel Artura, carbón blanck semi-brillante 18 x 24.
25 hojas Papel adhesivo para fotografía.

2 kilos Parafina.
200 gramos Pepsina amilácea.
300 gramos Pepsina clorhidrato.
20 números Peras con pico de goma (ind. números y tamaño ofrecidos).

400 gramos Piramidón.
144 números Placas fotográficas 18 x 24 Etiq. verde.
288 números Placas fotográficas 12 x 16 ½.
60 números Placas fotográficas 9 x 12.
100 gramos Plata nitrato cristalizada.
100 gramos Plata nitrato fundida.

50 gramos Podofilina.
120 kilos Potasio bromuro.
10 kilos Potasio carbonato
2 kilos Potasio clorato.
2 kilos Potasio ioduro.
1 kilo Potasio nitrato.
1 kilo Potasio Permanganato.
500 gramos Potasio sulfato.
12 números Probetas de vidrio graduadas 60, 90, 120, 200, 250 y 500 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Piedra pómez en polvo.
250 gramos Quinina bronhidrato.
250 gramos Quinina clorhidrato.
20 Robinetes para irrigador, de cauchú.
1 kilo Salol.
200 gramos Scila en polvo.
60 tubos Seda para suturas, núm. 1, 2 y 3 (indicar largo la hebra esterilizada en tubos).
60 cajas Sellos sillimbia núm. 14, 12 y 16 (20 cajas de cada número).
500 gramos Sen hojas.
3 kilos Sodio benzoato.
20 kilos Sodio bicarbonato.
1 kilo Sodio bromuro.
1 kilo Sodio cacodilato.
2 kilos Sodio carbonato.
5 kilos Sodio cloruro.
500 gramos Sodio fosfato.
500 gramos Sodio glicerofosfato.
100 gramos Sodio hipofosfito.
25 kilos Sodio hiposulfito para fotografía.
500 gramos Sodio ioduro.
2 kilos Sodio salicilato.
60 kilos Sodio sulfato.
3 kilos Sodio sulfito anhidro.
2 kilos Solución adrenalina al 1 por 100, en frascos de 30, 50 o 100 gramos.
24 Sondas nelaton surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 kilos Talco de venecia.
300 gramos Tanalbina.
1 kilo Tanígeno.
350 Tarros de lata p|pomada 30, 60, 100, 250, 500, 1000 y 2000 c. c (50 de cada clase).
200 tarros de porcelana p|pomada de 30, 60, 100, 150 y 200 c. c. (40 de cada clase).
500 cajas de lata surtidas (ind. tamaño ofrecido).
12 carretes Tela adhesiva de 3 y 5 cent. de ancho (indicar largo. 6 carretes de cada clase).
500 gramos Teobromina.
6 Termómetros para baño.
40 Termómetros clínicos comunes.
500 gramos Terpina hidrato.
1 kilo Tiocol (Thiocol).
300 gramos Terpinol.
2 kilos Tilo flor.
300 gramos Tintura belladona.
1 litro Tintura benjuí.
6 litros Tintura canela.
10 litros Tintura genciana.
3 litros Tintura jalapa compuesta.
2 litros Tintura quina.
500 gramos Tintura ruibarbo.
300 gramos Tintura Strofantus.
15 tubos goma para irrigador en tubos de 1 metro y medio de largo, c|rodetes terminales en ambos extremos.
300 gramos Tiroidina.
10 kilos Unguento mercurial doble.
1 kilo Urotropina.
1 kilo varillas de vidrio.
30 kilos Vaselina blanca.
20 kilos Vaselina amarilla.
24 vasos para ventosas, grandes.
1 kilo Veronal.
2 kilos Zinc óxido.

Utiles y Materiales de Talleres—
100 kilos aceite de lino cocido.
20 litros aceite de lino crudo.
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel (en cascos o en tambores.
30 kilos aceite para compresores.
1.500 kilos aceite común para maquinarias (en cascos o tambores).
20 kilos acido muriático comercial.
150 litros aguarrás (indicar envase y contenido)
400 aisladores a carretel (indicar medidas).

500 kilos alambre acerado para malla de colchones elásticos.
50 aisladores esquineros (indicar medidas).
150 aisladores prensa hilos, para conductores.
150 kilos alambre galvanizado para escobas.
500 metros alambre para instalación de luz, de 1 m|m.
500 metros alambre para instalación de luz, de 2 m|m.
100 metros alambre para instalación de teléfonos.
800 kilos albayalde en pasta.
70 kilos amoniaco-gas (para fabricación de hielo) sin incluir valor de envase.
100 toneladas arena de río o de mina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
36 bisagras de bronce, con perilla, p|muebles (ind. medidas).
36 bisagras de hierro para muebles (indicar medida ofrec.)
12 barrenos de mano (surtidas).
10 bidet de loza.
50 boca-llaves de bronce para embutir.
50 boquillas de porcelana para caño Bergmann de 16 m|m.
50 boquillas de porcelana para caño Bergman de 23 m|m.
5 kilos borax para soldar.
5 kilos bronce para soldar.
50 kilos bronce fundido en barras.
10 kilos bronce en chapas de 2 m|m.
12 brochas para blanqueo.
12 bujías para filtros Chamberlain.
200 metros cable de cobre de 4 m|m para instalaciones.
20 toneladas cal viva en terrones.
10 canastos de mimbre para panadería.
20 canillas de bronce niqueladas de 1|2".
10 canillas de bronce niqueladas de 3|4".
10 canillas de bronce niqueladas de 1".
200 metros caño de 14 m|m para instalaciones embutidas.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1|2".
50 metros caño de hierro galvanizado de 3|4".
30 metros caño de hierro galvanizado de 1".
20 metros caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 3|4".
30 metros caño Manesmaan de 1".
30 metros caño Manesmann de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 1 1|4".
30 metros caño Manesmann de 2".
50 metros caño M. V. de 4".
1.500 kilos carbón para fragua.
100 carbones para proyector de 13 x 200.
100 carbones para proyector de 18 x 200.
3 cucharas para albañil.
3 cucharines para albañil.
12 cuchillas para zapateros.
20 metros lin, cedro de 4 x 4".
30 " " " " 3 x 3".
120 " " " " 2 x 14".
200 " " " " 1 1|2 x 14".
200 " " " " 1 x 16".
50 " " " " 1 1|2 x 12".
100 " " " " 3|4 x 16".
200 " " " " 1|2 x 16".
10 toneladas cemento portland.
20 cerraduras de embutir para puertas (ind. medidas).
20 cerraduras de embutir para muebles (ind. medidas).
20 cerraduras arrimar para puerta (ind. medidas ofrec.)
20 cerraduras para muebles (ind. medidas ofrec).
3 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora de 2 cent.
36 paquetes clavos comunes de 1" ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
48 paquetes clavos comunes de 1 1|2" (ind. peso de c|paquetes en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).

48 paquetes clavos comunes de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 2 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 3" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
24 paquetes clavos comunes de 4" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
6 paquetes clavos sin cabeza de (33|4") (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
4 paquetes clavos sin cabeza de 1" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).

6 paquetes clavos sin cabeza de 1 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
j paquetes clavos sin cabeza de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
25 codos de hierro fundido de 1|2".
20 codos de hierro fundido de 3|4".
20 codos de hierro fundido de 1".
10 codos de hierro fundido de 1 1|2".
12 cojinetes para vagonetas (cajas de grasa).

50 kilos cola francesa.
100 metros cordón flexible para teléfonos.
200 metros cordón flexible para luz de 1 m|m.
200 metros cordón flexible para luz de 2 m|m.
300 litros creolina u otro producto similar.
10 metros Lin. Curupay de 3 x 16".
10 metros Lin. Curupay de 4 x 16".
100 curvas para caño de instalación embutida.
10 curvas para caño de hierro de 3|4 galvanizado.
10 curvas caño de hierro galvanizado de 1".

10 curvas caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
15 depósitos automáticos de bronce para inodoros.
300 esqueletos para cepillos de piso.
300 esqueletos para cepillos de mano
50 kilos estaño virgen.
60 kilos estopa blanca.
10 kilos esterilla en madejas.
50 fichas para toma corrientes.
50 fichas de dos alas para puertas.
250 kilos grasa consistente.
3 kilos goma laca en escamas.
300 grampas para caño Bergmann.
1:0 kilos hierro angulo de 1 1|2".
100 kilos hierro angulo de 1".
30 kilos de hierro cuadrado de 1 1|2".
50 kilos hierro cuadrado de 3|4".
100 kilos hierro cuadrado de 1".
700 kilos hierro redondo de 1|4"-3|8-1|2-5|8-3|4-7|8 y 1" (100 kilos de cada clase).

120 kilos hierro redondo de 5|16-1 1|4-1 1|2" (40 kilos de c|clase).
240 kilos hiero planchuela de 1 x 1|4-1 x 1|8 (120 kilos de c|media.
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 3|8-1 1|2 x 5|8" (150 kgs. c| media).
800 kilos hierro planchuela de 13|4 x 1|4".
50 kilos hierro planchuela de 1 3|4 x 5|16".
250 kilos hierro planchuela de 2 x 1|2".
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 24.
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 26.
100 kilos hierro negro en chapas.
50 kilos hilo acarreto en ovillos.
30 inodoros de loza con orejas.
50 intereeptores de porcelana.
200 lamas o sierra para cortar metales.

200 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 16 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 32 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 50 bujías.
100 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 100 bujías.
20 leznas para zapateros.
72 lápices de carpinteros.
30 limas media caña surtidas (indicar medidas y granos ofrecidos).
48 limas chatas (indicar medidas y granos ofrecidos).
12 limas cuchillas (indicar medidas y granos ofrecidos).
6 limas cuadradas (indicar medidas y granos ofrecidos).
18 limas redondas (indicar medidas y granos ofrecidos).
30 limas triángulo(indicar medidas y granos ofrecidos).
100 llaves hembras en bruto.
200 llaves machos en bruto.
60 interceptores (llaves) un punto Hart.
24 mangos para maza.
24 mangos para hachas.
3.500 mangos para escobas.
1.000 mangos para cepillos.
30 mármoles para mesa de 1,40 x 0,70 x 4 cent. o aproximado.
120 kilos masilla.
12 mechas para alfajiar, americanas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
120 mechas americanas, surtidas (indicar medida ofrecida).
60 mechas cilíndricas, surtidas(indicar medida ofrecida).
4 metros sencillos de acero.
12 metros sencillos de madera.
80 kilos minio en polvo.
30 latas nafta, en latas de 16 a 18 litros o aproximado.
10 metros3. oxígeno para soldar.
1.500 kilos paja de guinea de primera.
1.500 kilos paja de guinea de segunda.
20 palanganas de loza, redondas de 12" para peluquería.
300 hojas papel tela esmeril azúl número 0, 1 y 2 (100 hojas de cada clase).
400 hojas papel de lija números 0, 1 2 y 3 (100 hojas de cada clase).
24 pinceles redondos (indicar medidas).
24 pinceles chatos (indicar medidas)
500 metros cuad. pino tea machimbrado de 1 x 3".
600 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 3".
300 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 4".
200 metros lin. pino blanco de 1 x 12".
2.000 metros lin. pino Brasil o prueс de 1|2 x 12" (indicar cual se ofrece).
800 metros lin. pino Spruce de 1|2 x 6".
100 metros lin. pino Spruce de 2 x 12".
200 metros lin. pino Spruce de 2 x 3".
200 metros lin. pino tea de 1 x 3", alfajías.
30 kilos pintura en polvo negra.
50 kilos pintura en polvo azúl.
20 kilos pintura en polvo tierra siena.
100 kilos pintura en pasta amarilla.
100 kilos pintura en pasta colorada.
50 kilos pintura en pasta negra.
50 kilos pintura en pasta verde.
5 kilos piolín de algodón.
20 pipetas de porcelana.
100 pitones de hierro surtidos.
25 placas de Lafitte para soldar.
50 portalámparas sin llave.
20 portalámparas con llave.
100 racores para instalación eléctrica.
10 kilos remaches de hierro (indicar medida ofrecida, surtidos).
10 kilos remaches estañados, surtidos (indicar medidas ofrecidas).
200 kilos Ripolín blanco.
50 rodillos de acero para cojinetes de vagoneta.
50 tapas para fusibles.
450 tapones fusibles a cartucho, de 10, 15 y 25 amp. (150 de cada tipo).
50 tés para instalación embutida.
10 tés de hierro galvanizado de 1|2"
5 tés de hierro galvanizado de 3|4"
5 tés de hierro galvanizado de 1"
5 tés de hierro galvanizado de 3|4 x 1|2".
5 tés de hierro galvanizado de 1|: x 1 1|4".
500 kilos tierra refractaria.
900 ladrillos refractarios.

6 paquetes tornillos para madera 15|15 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 18|20 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 18|22 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 18|25 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 20|25 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 20|40 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 21|40 (ind. peso de c|paquete).
15 paquetes tornillos para madera 21|25 (ind. peso de c|paquete).
100 kilos Trevia raíz.
20 tubos de vidrio para nivel de calderas.
50 kilos Tuercas surtidas para bulones.
50 kilos Uniones para instalación embutida.
36 válvulas de bronce para canillas de ½".
36 válvulas de bronce para canillas de ¾".
20 válvulas de bronce para canillas de 1".
50 vai-venes para puertas.
10 vasos de vidrio para pilas "Leclanche".
50 vasos porosos para pilas "Leclanche".
10 vidrios dobles de 70 x 60.
10 vidrios dobles de 65 x 38.
10 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 63 x 375.
5 vidrios dobles de 62 x 56.
75 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 57 x 185
50 vidrios dobles de 565 x 18.
10 vidrios dobles de 56 x 38.
10 vidrios dobles de 56 x 37.
15 vidrios dobles de 56 x 36.
40 vidrios dobles de 56 x 34.
10 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
10 vidrios dobles de 56 x 24.
15 vidrios dobles de 56 x 195.
20 vidrios dobles de 555 x 37.
15 vidrios dobles de 555 x 22.
15 vidrios dobles de 54 x 31.
5 vidrios dobles de 53 x 38.
5 vidrios dobles de 525 x 375.
15 vidrios dobles de 525 x 37.
10 vidrios dobles de 525 x 275.
10 vidrios dobles de 52 x 375.
15 vidrios dobles de 52 x 32
25 vidrios dobles de 52 x 275.
15 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 515 x 265.
15 vidrios dobles de 51 x 38.
15 vidrios dobles de 51 x 37.
50 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 275.
40 vidrios dobles de 51 x 23.
5 vidrios dobles de 50 x 59.
5 vidrios dobles de 50 x 47.
5 vidrios dobles de 50 x 45.
20 vidrios dobles de 50 x 41.
10 vidrios dobles de 50 x 375.
60 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 26.
20 vidrios dobles de 50 x 24.
20 vidrios dobles de 50 x 19.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 40 x 34.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
100 zinc para pilas "Leclanche".

Librería y útiles de escritorio—

3 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tam mediano, Contador.
30 cajas broches amarillos núms. 2 4, 6, 8 y 10, (5 cajas de c|clase)
75 carpetas cartón lomo de tela, d 38x28 por 10.
150 carpetas para expedientes, en cartulina gris, de 37x28, modelo número 27.
500 carpetas para licitaciones privadas, en tartulina gris, de 37x28, s|modelo núm. 28.
1.500 carpetas para historias clínicas, en cartulina gris y blanca, (750 de c|color), s|modelo núm. 26.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño carta, p|archivo.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño oficio, p|archivo.
30 cintas para máquinas de escribir, color violeta, Remington.
30 libros copiadores, tam. oficio, en papel japonés, de 500 hojas.
1 libro copiador, planillas sueldos.

papel japonés, 500 hojas, tamaño de 37 ancho por 40 alto.
180 cuadernos rayados tipo colegio, tapa cartón, de 60 hojas o aproximado.
1 caja chinches amarillas, (indicar el contenido de la caja).
1 caja clips bronceadas, (indicar contenido de la caja).
1.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 29.
0.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 30.

3 esponjas para mojadedos.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 36.
6.000 hojas fórmulas informe asilados, en tinta copiable, blocks de 100 hojas, según modelo núm. 35.
300 hojas fórmulas comunicación alta asilados, en tinta copiable, blocks de 100, según modelo número 37.
500 hojas fórmulas comunicación médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 54.
1.500 hojas fórmulas boletines anamnésicos, s|modelo núm. 25.
300 hojas fórmulas planillas de sueldos, 40 cent. alto por 37 ancho, según modelo núm. 7.
2.000 hojas fórmulas planillas de sueldos igual medidas, segundas hojas según modelo núm. 8.
1.500 hojas fórmulas lavado de ropa, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 75.
800 hojas fórmulas racionamientos diarios, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 21.
200 hojas fórmulas avisos de giros, en blocks de 100 hojas según modelo núm. 76.

1.000 hojas fórmulas autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 77.
500 hojas fórmulas relación de gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 9.
100 hojas fórmulas relación de peculios pagados, en tinta copiable, según modelo núm. 14.
100 hojas fórmulas de traslado de alienados, en tinta copiable, según modelo 15.. (Relación traslado).
1.000 hojas fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 78.
600 hojas fórmulas recibo de peculio, en blocks de 100 hojas, según modelo número 11.
200 hojas fórmulas vales de sueldos, s|modelo núm. 79.
1.000 hojas fórmulas arqueos de caja, en bloks de 100 hojas s|modelo número 80.
500 hojas fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|mod. número 10.
500 hojas fórmulas actas de licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.
2.000 hojas fórmulas recetarios médicos internos, en bloks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas según modelo número 38.
200 fórmulas pedido de facturas, según modelo núm. 81.

1.500 hojas fórmulas liquidación de fletes, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 4.
50 hojas fórmulas balance de comprobación ropería s|mod. 62.
500 hojas fórmulas balance de comprobación, Comestibles, s|mod. 63.
25.000 hojas fórmulas Recibo de Sueldos, en blocks de 100 hojas. según modelo núm. 33.
4.000 hojas fórmulas pedidos de precios en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo número 34.
2.000 hojas fórmulas comunicación Jefe de Celadores, en blocks de 100 hojas, según modelos números 57 y 58, (blanco y rosa, 100 de cada clase).
1.000 hojas fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas, según modelo número 31.
500 hojas fórmulas Estados diarios de recursos, en blocks de 100 hojas, según modelo número 24.
600 hojas fórmulas Pedido autorizaciones Economato, en tinta copiable, según modelo núm. 22, blocks de 100 hojas.
1.000 hojas fórmulas remitos de proveedores, en blocks de 100 hojas, según modelo número 82.
800 hojas fórmulas Parte diario de Usina, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 83.
100 hojas fórmulas balance villas varones, s|modelo núm. 111.
100 hojas fórmulas balance villas mujeres s|modelo núm. 112.
8.000 hojas fórmulas parte diario talleres, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 41.
200 hojas fórmulas Balance mensual rendiciones de cuentas, en tinta copiable, s|modelo núm. 13.
2.000 hojas fórmulas planillas control de bienes, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 64.
500 hojas fórmulas provisión mensual de empleados, en bloks de 100 hojas, s|modelo núm. 65.
500 hojas fórmulas planillas ropería, villas mujeres, en blocks de 100 hojas, según modelo número 66.
500 hojas fórmulas planillas ropería, villas hombres, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 67.
500 hojas fórmulas planillas borrador producción y consumo, s|modelo número 97.
500 hojas fórmulas planillas producido y consumido, según modelo número 98.
300 hojas fórmulas plainnas borrador invenatrio, según modelo número 99.
300 hojas fórmulas certificado defunción, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 40.
300 gomas marca H, para borrar lápiz, chicas.
60 gomas circulares para máquinas.
60 impermeables para copiadores, de 36x25.
50 barras lacre en barras, marca Contador, (ind. tamaño y peso).
6 gruesas lápices comunes, mina de dureza mediana.
2 gruesas lápices "ko-i-nor" u otra clase, buena, mina de dureza mediana, (indicar letra o número ofrecido).
3 docenas lápices de color, rojo y azul.
1 docena lápices de tinta violeta.
3 docenas lapiceras Faber u otra marca, de clase buena, (Lapiceras).
5 docenas lapiceras comunes.
20 libretas impresas p|recetario de 200 hojas, s|modelo número 84.
20 libretas impresas p|servicio de Villas, de 100 hojas, según modelo número 85.
3 libretas impresas Parte diario Economato, numeración repetida para duplicado, una hoja fija y otra perforada p|desprender ,s| modelo núm. 20, (de 200 hojas 37x25).
30 libretas de 200 hojas, tratamiento médico s|mod. 113.
50 libretas "dietéticas" asilados de 200 hojas, s|mod. 114.
250 libretas tapa hule, comunes, de 40 a 50 hojas.
50 libretas tapa hule , comunes, cuadriculadas, de 40 a 50 hojas.
30 libretas tapa hule,comunes, cuadriculadas, c|índice de 40 a 50 hojas.
15 libretas índices p|libros de contabilidad, (ind. tamaño que se ofrezca).
8 libros para archivar esferas de reloj control, s|modelo núm. 56, de 100 hojas c|u.
2 libros consumo diario drogas s| modelo núm. 86.
10 libros auxiliares en blanco, tapa de cartón, sencilla, de 38x26 y de 100 folios o aproximado.
1 libro registro general de licitaciones, s|mod. 87.
1 libro vencimientos, (indicar modelo ofrecido).
5 libros historias clínicas, de 300 páginas de 48x29, buena encuadernación s|modelo núm. 46.
15 libros vigilancia continua, de 350 páginas, lomo tela, tapa cartón, sencillo, s|modelo núm. 44.
4 libros en blanco, para actas, 36x 23, o medidas aproximadas de 200 páginas.
1 libro borrador de caja, encuadernación sencilla, de 150 folios.
1 libro personal empleados, de 284 páginas, 48 alto por 42 cent. ancho, s|modelo número 2.
1 libro autorización de gastos y compras s|modelo 89, de 250 páginas.
1 libro pedido y recibido, s|modelo número 90.
2 libros copiadores recetas, s|modelo núm. 91.
1 libro entradas clasificadas de 160 folios dobles, de 565 alto por 68 ancho, abierto, s|modelo núm. 1.
1 juego libros de contabilidad haciendo juego según lo indicado a continuación, tamaño de la hoja, en todos, 37x50.
1 libro borrador de 200 folios o aproximado.
1 libro diario, de 100 folios o aproximado.
1 libro caja, de 100 folios dobles.
1 libro mayor de 600 folios o aproximado, con debe y haber en la misma hoja.
1 libro registro general de correspondencia de asilados, según modelo 92.
1 libro parte diario jefe de celadores, s|modelo núm. 45
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 47 alto por 64 ancho, s|modelo núm. 3.
1 libro estadística mensual de asilados, s|modelo 93.
1 libro producido de talleres, |s|modelo núm. 94.
1 libro consumo mensual de drogas, s|modelo núm. 95.
3 libros control mensual de inventario, s|modelo 96.

Todos los libros impresos deberán llevar exteriormente la correspondiente leyenda, nombre del asilo y correspondiente designación.

150 blocks papel de cartas en blocks de 60 a 80 hojas (ind. cuantas hojas contiene el que se ofrece).
1.000 hojas papel carbónico de 1 faz, tam. oficio, marcas "Contador", color violeta o negro.
250 hojas papel carbónico de 1 faz, de 40 x 32, color violeta o negro.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, 36 x 39, color violeta o negro.
100 hojas papel carbónico doble faz, tam. oficio, violeta o negro.
200 hojas papel para cuenta de cuatro columnas.
200 hojas papel para cuenta de dos columnas.
40 kilos papel para embalar, color gris, madera o verde.
1.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
5 bobinas papel engomado en bobinas chicas.
3.000 hojas papel para máquina, tamaño oficio.
5.000 hojas papel para máquina multicopy.
500 hojas papel rayado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 hojas papel romani, rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, abierto.
250 hojas papel secante, grueso, absorbente (ind. peso de la hoja).
3.500 hojas papel timbrado Dirección, tamaño oficio, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 47.
1.500 hojas papel especial, tamaño oficio, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 48.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 49.
1.000 hojas papel tamaño oficio timbrado "Contaduría" en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 6.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 5.
500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 17.
1.000 hojas tamaño esquela, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 16.
2 cajas plumas "Perry" (negras), (indicar contenido de cada caja).
40 cajas plumas "Perry" 341 (caja de 144 plumas).
2 cajas plumas "Perry" negras (Jnegra) indicar contenido de cada caja).
2 cajas plumas "Leonard" (indicar contenido de cada caja).
4 raspadores cabo de madera.
3 reglas Fabre, cortas.
6 reglas Faber, largas.
3.500 rótulos impresos para farmacia, s|modelo núm. 100 al 106 (500 de cada clase).
4 secadores de metal (indicar tamaño y tipo ofrecido).
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", s|modelo núm. 51.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", según modelo núm. 51 (papel especial grueso).
6.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Dirección", según modelo número 50.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Contaduría", según modelo número 107.
1.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Contaduría, según modelo número 12.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", según modelo número 18.
500 sobres tamaño esquela, timbrados "Economato", según modelo número 19.
2.000 sobres comerciales.
30 talonarios "Pedidos de materiales", de 100 hojas, según modelo número 108.
15 talonarios visita a enfermos de 100 hojas, según modelo 53.
40 talonarios traslado asilados, de 100 hojas, según modelo, núm. 52
10 talonarios ropa particular asilados, de 100 hojas, según modelo número 55.
200 talonarios recibos despensa, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 61.
300 talonarios recibo de sección, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 115.
200 talonarios recibo Economato, de 50 hojas triplicadas, dos hojas perforadas y una fija, de 16 por 12, s|modelo 116.
100 talonarios órdenes economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 23.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra (indicar marca que se ofrezca y envase).
3 litros tinta roja (indicar marca que se ofrezca y envase).
1 litro tinta negra de copiar (indicar marca y envase ofrecido).
30 trapos para copiar de 30 x 29 centímetros.
30 trapos para copiar de 34 x 24 centímetros.

Semillas —

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
300 gramos apio blanco lleno.
2.000 cabezas ajos colorados.
2.000 cabezas ajos blancos.
600 plantas alcauciles (almácigos).
300 kilos arvejas enanas.
1.500 kilos alfalfa de primera.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata colorada de Montevideo.
500 kilos batata camote.
1 kilo brócoli violeta.
1 kilo brócoli blanco.
200 gramos berros común.
200 gramos berros de tierra.
200 gramos berenjena violeta larga.
100 gramos berenjena media larga.
200 gramos berenjena redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
2 kilos cebolla amarilla de Montevideo.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor de pie corto.
1.500 gramos col negra crespa.
1.500 gramos col rábano.
2.500 kilos centeno.
2.000 kilos cebada.
20 kilos espinaca de Flandes.
15 kilos espinaca de Amsterdán.
1 kilo escarola crespa fina de Italia.
2 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas de agua dulce.
100 kilos habas enanas.
50 kilos habas Sevilla.
800 gramos lechuga arrepollada gran de.
800 gramos lechuga arepollada de invierno.
800 gramos de lechuga de Nápoles.
800 gramos lechuga perezosa grande.
800 gramos lechuga bailón.
800 gramos lechuga Gotti.
600 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
600 kilos maíz piamontés.
500 kilos maíz cuarentón.
200 killos maíz arrugado dulce.
300 kilos maíz guinea.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón carne verde.
500 gramos melón cantalomp.
2 kilos nobo blanco chato.
3 kilos nabo largo Mathe.
5.000 kilos papas Magnum-Bonum.
5.000 kilos papas Early Rose.
5.000 kilos papas bocha.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino largo blanco.
1 kilo perejil común.
300 gramos pimientos amarillos.
300 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos colorados de Calahorra.
150 kilos porotos balines.
3 kilos puerro monstruoso cuarentón.
2 kilos rabanitos rosados punta blanca.
2 kilos rabanitos redondos colorados tempranos.
3 kilos remolacha colorada bassano.
4 kilos remolacha obscura de Egipto.
3 kilos remolacha redonda temprana.
2 kilos repollo de asti grande.
2 kilos repollo Joanet.
3 kilos repollo bronswick.
3 kilos repollo sain denis.
2 kilos repollo crespo de asti, chico.
2 kilos repollo quintal de avergue.

3 kilos repollo gigante barleta.
1 kilo sandía extra temprana américa.
3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía arekansa.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomates turphi.
500 gramos tomates amarillos de Italia.
200 kilos tomates gigantes.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
8 kilos zapallo Angola.
8 kilos zapallo petirón.
8 kilos zapallo criollo.
8 kilos zapallo del tronco.

Artículos y útiles de labranza —

3 rollos alambre negro para enfardar.
4 rollos alambre de púa.
10 rollos alambre galvanizado 15|17.
50 azadas con cabo.
15 antiojeras reforzadas.
50 kilos cadenas para tiros.
50 cabos para azadas.
20 cabos para horquillas.
50 cabos curvos para palas.
12 guadañas con cabo.
12 horquillas de tres dientes.
6 hojas repuesto para tijeras de podar.
20 tarros insecticida "Budetti".
40 medios postes de quebracho.
30 palas de punter con cabo.
30 palas anchas con cabo.
3 podaderas reforzadas.
6 piedras de afilar guadaña.
40 postes de quebracho.
30 pecheras de suela de 17" sin yuguillos.
30 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado (indic. capacidad ofrecida).
15 resortes para tijeras de podar.
20 kilos sulfato de cobre.
20 kilos sulfato de carbono.
4 serruchos para podar.
3 tijeras para podar ramas gruesas.
3 tijeras para podar cercos.
30 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho de 2 x 2".

Bazar—

500 bacinillas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
100 baldes de cinc (indicar capacidad ofrecida).
10 batidores de alambre.
10 botellones de vidrio (indicar capacidad en litros).
20 cacerolas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de hierro batido (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de alambre (indicar medidas ofrecidas).
6 cafeteras enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
25 cajones de cinc para desperdicios (indicar medida ofrecida).
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 coladores chinescos.
6 coladores niquelados para té.
6 coladores enlozados para caldo (indicar medida).
6 compoteras de loza (indicar diámetro).
6 competeras de vidrio (indicar diámetro).
60 copas para vino.
12 cucharas alpaca, para café.
12 cucharas alpaca, para postre.
12 cucharas alpaca, para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
60 cucharones enlozados (indicar diámetro).
60 cucharones de hierro (indicar diámetro).
12 cuchillos alpaca, para postre.
12 cuchillos alpaca, para mesa.
120 cuchillos comunes para mesa, cabo de hierro.
10 cuchillos para cocina (indicar largo de la hoja).
6 cuchillos para masa panaderos (panaderos).
6 cuchillos para carniceros (indicar largo de la hoja).
3 embudos enlozados, indicar capacidad.
6 ensaladeras de loza (indicar capacidad).
50 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
50 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
12 fuentes de loza, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
12 fuentes enlozadas, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
6 hachas de mano con cabo.
4 hachas de tumba con cabo.
50 jarras enlozadas de tres litros de capacidad.
10 jarras de vidrio de dos litros de capacidad.
600 jarrones enlozados de 500 c|c. o aproximado.
50 Lebrillos de latón (indicar medida o capacidad ofrecida).
10 lecheras enlozadas de 2 litros de capacidad.
2 medidas de latón de 1 y 2 litros.
2 medidas enlozadas de 1 y 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
40 ollas enlozadas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
50 palanganas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
30 palas para basura.
18 pavas enlozadas (indicar capacidad ofrecida).
100 pela papas.
6 paneras de mimbre.
24 platos de loza para almuerzo.
24 platos de loza para café.
24 platos de loza para postre.
240 platos de loza playos (indicar diámetro).
120 platos de loza hondos (indicar diámetro).
600 platos enlozados hondos (indicar diámetro).
1.200 platos enlozados playos (indicar diámetro).
600 platos de hierro batido, hondos (indicar diámetro).
6 sartenes de hierro (indicar medidas).
6 soperas de loza (indicar capacidad).
50 soperas enlozadas (indicar capacidad).
25 tarros de hierro redondos para leche, 50 litros de capacidad, boca de 222 m|m., tapa hermética, baño estañado interiormente.
20 tarros de hierro redondos, de 30 litros de capacidad, para leche, boca de 16 cent., tapa hermética, baño estañado interiormente.
36.—tazas de loza para almuerzo.
36 tazas de loza para café.
600 tazas enlozadas de 500 c.c. de capacidad con asa.
600 tazas de hierro batido, de 500 c.c. de capacidad con asa.
12 tenedores alpaca, para postre.
12 tenedores alpaca, para mesa.
1.200 tenedores de hierro comunes.
36 vasos para agua por 250 gramos de capacidad.
6 viandas enlozadas de cuatro platos.
6 viandas enlozadas de cinco platos.

Oliva, Junio de 1926. — Médico Director.

v30 junio.

Hospital Regional Andino "Presidente Plaza" en La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de electricidad y drogas y útiles de farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, (La Rioja) F. C. C. N. Argentino, el día 30 de Junio del corriente año a las diez y seis horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprenden los renglones arriba menciona.

Comestibles y artículos de almacén—

3.000 litros de aceite puro de oliva.
180 kilos de aceitunas verdes.
3.000 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
9.000 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
200 kilos de azúcar refinada de primera calidad.
500 kilos bacalao sin espinas de primera calidad.
300 kilos café en grano "Caracolillo".
200 kilos café en grano "Puerto Rico".
100 kilos café en grano "Moka".
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
2 kilos comino molido.
2 kilos clavos de olor.
500 latas dulce de duraznos al natural.
200 kilos dulce de membrillo.
400 kilos extracto de tomate.
1.800 kilos fideos de sémola de primera calidad, surtidos.
400 paquetes fécula de maíz.
1.000 kilos grasa de vaca "La Negra" o "La Blanca".
750 kilos grasa de cerdo "La Negra" o "La Blanca".
400 kilos garbanzos de primera calidad.
100 paquetes harina de arvejas.
100 paquetes harina de habas.
100 paquetes harina de garbanzos.
100 kilos harina de porotos.
36 bolsas harina de trigo "000", en bolsas de 70 kilos neto.
400 kilos de jamón crudo de primera calidad.
250 kilos de lentejas de primera calidad.
600 kilos de maíz pisado.
2 kilos nuez moscada.
500 kilos nueces de primera calidad.
500 kilos orejones de durazno, de primera calidad.
700 kilos pasas de higo de primera calidad.
40 kilos pasas de uva despalilladas.
100 tarros petit pois. Indicar marca.
200 kilos polenta de primera calidad.
10 kilos pimentón dulce. Indicar marca.
5 kilos pimienta molida de primera calidad.
300 kilos porotos manteca de primera calidad.
700 kilos queso de rallar. Indicar marca.
400 kilos queso para postre "Chubut", en formas de 1 kilo.
350 latas de Quarker Oats.
800 kilos sal gruesa de primera calidad.
200 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo neto. Indicar marca.
200 kilos salame tipo Milán, de primera calidad.
600 kilos sémola de primera calidad.
50 kilos té. Indicar marca y envases.
100 kilos tocino de cerdo, de primera calidad.
200 tubos vainilla de una chaucha.
400 litros vinagre blanco filtrado, de primera calidad.
300 kilos de yerba mate paraguaya, en latas de 1 kilo. Indicar marca.
300 kilos de yerba mate en barricas o cilindros. Indicar marca.
24 gruesas de fósforos. Indicar marca.
50 tarros polvo de hornear. Indicar marca y envase.
1.700 kilos de jabón amarillo para lavar, "Campana", en barras.
3.400 cajas jabón "Sunligth", en cajas de 2 panes.
2.400 panes de jabón sapolio. Indicar marca.
15 cajones kerosene sin canilla. Indicar marca.
750 paquetes de velas de estearina. Indicar marca y peso.
200 kilos azul para ropa en terrones.
1.000 bolsitas azul para ropa. Indicar marca y peso.
200 rollos papel higiénico.

Gallinas, pollos y huevos—

9.600 docenas de huevos frescos no conservados.
500 gallinas sanas y gordas, de 2 kilos de peso aproximadamente. Precio por kilo en pie.
500 pollos gordos y sanos, de 1 1|2 kilos aproximadamente. Precio por kilo en pie.

Leche de vaca—

79.000 litros de leche de vaca, pura, sin desnatar, tal como se extrae de la vaca.

Manteca—

450 kilos de manteca fresca. Indicar marca.

Papas para consumo—

25.000 kilos de papas "Mar del Plata" o tipo similar.

Pan de primera calidad—

27.000 kilos de pan, elaborado con harina de primera calidad.

Hacienda vacuna para consumo—

264 novillos de 3 a 4 años de edad, gordos, sanos y vacunados contra el carbunclo.

Forrajes—

100 toneladas de alfalfa seca de primera, en fardos de 30 a 50 kilos.

Combustible—

300 toneladas de leña de quebracho para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 50 ctms. de largo.
300 toneladas de leña de algarrobo para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 60 ctms. de largo.

Artículos de bazar—

20 docenas de escobas de 5 kilos.
10 docenas de cepillos para piso, con cabo.
10 docenas de cepillos de mano, para piso.
10 docenas de escobillas para bacinillas.
3 docenas de plumeros para escritorio.
2 docenas de plumeros para techo, sin cabo.
10 docenas tazas enlozadas para desayuno.
10 docenas de platos enlozados hondos.
10 docenas de platos enlozados playos.
10 docenas jarros enlozados de 200 cc. de capacidad.
12 jarras enlozadas para leche, con tapa, de 1 litro de capacidad.
6 jarras enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 5 litros.
6 pavas enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
4 teteras enlozadas de 1 litro.
4 cafeteras enlozadas para 8 tazas.
12 cucharones enlozados.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, chicas.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, grandes.
6 fuentes enlozadas, ovaladas medianas.
2 medidas enlozadas de 1 litro.
6 baldes enlozados.
4 lavapié enlozados.
6 sartenes enlozados de 20 ctms. de diámetro.
4 soperas enlozadas con capacidad para 8 personas.
2 viandas enlozadas de 4 platos.
10 docenas tazas de loza para té.
2 docenas tazas de loza para café.
5 docenas platos de loza playos.
5 platos de loza hondos.
12 tachos grandes, para basuras.
2 tachos de hierro estañado de 60 litros c|u.
6 asaderas de hierro estañado de 40 x 60 ctms.
4 asaderas de hierro estañado de 30 x 50 ctms.
3 sartenes de hierro estañado de 30 ctms. de diámetro.
3 sartenes de hierro estañado de 20 ctms. de diámetro.
10 docenas de copas de vidrio para agua.
4 docenas de copas de cristal para agua.
12 jarras de vidrio de 2 litros.
6 soperas de loza para seis personas
6 fuentes de loza ovaladas, para 6 personas.
6 mantequeras de vidrio.

6 compoteras de vidrio.
6 ensaladeras de loza.
12 coladores de alambre para te.
40 palas para basura.
200 litros acaroína.

Artículos de ropería—

500 metros de lienzo doble ancho para sábanas.
100 metros de brin blanco para guardapolvos.
200 metros de uso doméstico.
100 metros brin azul para trajes de mecánicos.
50 metros de alemanesco para manteles.
400 metros bramante.
400 metros bramante especial para vendas.
10 docenas servilletas para mesa.
20 docenas repasadores.
20 docenas toallas de mano.
3 docenas toallas de baño.
10 docenas trapos para piso.
100 colchas de algodón, blancas, para camas de una plaza.
12 mosquiteros de tul, para camas de una plaza.
10 docenas medias de algodón para mujer.
100 pares zapatillas, para mujer.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1'', blancos.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1|2'', blancos.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1''.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1|2''.
10 rollos cinta de hilera blanca en rollos de 100 metros.
20 docenas carreteles de hilo de coser, blanco. Indicar marca.
20 docenas carreteles de hilo de coser, negro. Indicar marca.
50 madejas de hilo rojo para marcar.
50 carreteles hilo blanco para ojalar.
20 carreteles hilo negro para ojalar.
10 docenas hevillas amarillas para pantalones.
10 paquetes agujas para máquinas de coser "Mundlos".

Artículos para el lavado—

500 kilos cloruro de cal.
6.000 kilos cristal de soda.

Artículos de electricidad—

5 rollos cinta aisladora.
40 lámparas de 100 watios, 220 volts.
40 lámparas de 50 watios, 220 volts.
60 lámparas de 40 watios, 220 volts.
30 fusibles de 25-35 amperes.
30 fusibles de 15 amperes.
30 fusibles de 10 amperes.
12 resistencias para planchas de 220 volts.

Drogas y útiles de farmacia—

10 kilos ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
5 kilos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
120 frascos adrenalina, solución al 1 por mil, frascos de 30 gramos.
600 ampollas adrenalina, solución al 1 por mil.
500 gramos agárico blanco.
500 kilos algodón en rama.
5.000 gramos aceite de almendras dulce.
250 gramos alucemas, flores.
10 kilos almidón en polvo.
180 agujas platino para inyecciones hipodérmicas.
24 agujas platino para inyecciones intramusculares.
100 gramos amonio carbonato.
7.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada laurel cerezo.
25 gramos acetil tanino.
10 gramos arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato de sodio.
3.000 gramos aspirina patente.
500 gramos azufre precipitado.
500 gramos azufre sublimado.
1.000 gramos azufre en barras.
12 ampollas para suero de 250 cc.
12 ampollas para suero de 200 cc.
15 litros aceite de bacalao.
100 gramos aloes.
15 kilos alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico ioduro.
5.000 gramos amoníaco líquido.
500 gramos anís estrellado.
500 gramos antipirina.
250 gramos arhenal.
150 litros agua oxigenada, en envases de 10 litros.
150 ampollas agua bidestilada. Ampollas de 5 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 o|o.
100 gramos aristol.
250 gramos anís, esencia.
50 gramos apomorfina.
50 litros agua destilada de azahar.
1.000 gramos agua destilada de eucaliptus.
1.000 gramos agua destilada de anís.
1.000 gramos agua destilada de canela.
5.000 gramos agua destilada de rosas.
5.000 gramos alcohol de melisa compuesto.
10 kilos alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
40 litros agua destilada de menta.
150 gramos agar-agar blanco pulverizado.
30 gramos apiol.
1.000 gramos arroz en polvo.
250 gramos ácido acético puro.
1.500 gramos azafrán en rama.
2.500 gramos alcohol metílico.
500 gramos beleño, hojas.
50 gramos beleño extracto seco.
1.500 gramos belladona.
500 gramos belladona, pomada.
5 gramos belladona sulfato atropina
10 litros bencina rectificada.
1.500 gramos benjuí.
250 gramos belladona, polvo.
1.000 gramos bismuto subgalato.
25 gramos benzoico ácido.
2.500 gramos boldo, hojas.
10 kilos borato de soda.
50 gramos bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
150 gramos belladona extracto seco.
1.500 gramos benzol puro.
24 bolsas para hielo.
24 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
6.000 gramos benzonaftol.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro potasio.
2.500 gramos bromuro sodio.
500 gramos bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo tolú, extracto flúido.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
700 gramos bismuto carbonato.
150 gramos bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
2.000 gramos bálsamo tolú.
100 gramos cade aceite.
100 gramos cafeína pura.
6.000 gramos calcio lactato.
5.000 gramos canela de Ceylan.
100 gramos cáñamo indiano, extracto flúido.
3.000 gramos carbón vegetal.
2.500 gramos cáscara sagrada en polvo.
24 cánulas para enemas, completas.
400 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos cera blanca.
15 kilos ácido cítrico.
30 litros clohídrico, ácido comercial
500 gramos clorhídrico, ácido puro.
1.500 gramos colodion.
250 gramos creosota.
20 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
50 cepillos para uñas.
500 cepillos para dientes.
37 litros cloroformo líquido Merk.
1.500 gramos cobre sulfato comercial.
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo esencia.
500 gramos colombo raíz.
500 gramos cochinilla.
1.000 ampollas cafeínas de 1 cc. de 0.25
300 gramos calcio hipofosfito.
35 kilos calcio carbonato.
100 gramos cáscara sagrada, extracto flúido.
2 juegos cápsulas enlozadas. Indicar número de piezas y medidas.
36 cánulas de vidrio para lavajes.
12 cánulas de metal para lavajes.
3.500 gramos cloral hidrato.
1.000 gramos clorhídrico ácido puro.
3.000 gramos coca hojas.
300 gramos codeína.
100 gramos colargol.
3 libritos curcuma papel.
.500 gramos creogenina pura.
.000 gramos cólchico, semillas.
50 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
200 cápsulas gelatina.
300 gramos cinamato de sodio.
30 kilos calcio tribásico.
500 gramos calcio clorhidrofosfato.
5.000 gramos calcio clorato.
250 gramos crómico ácido.
3.000 gramos cuasia palo.
12 chatas enlozadas.
1.000 cajas de cartón surtidas N.° 5 al 10.
300 gramos canforato de piramidón.
1.500 gramos cocadilato de sodio.
50 ampollas cloruro de etilo.
5.000 corchos surtidos.
250 gramos digital hojas.
150 gramos datura extramonio.
500 gramos Dower polvos.
100 gramos Dónovan licor.
1.500 gramos Decessart extracto flúido.
100 frascos Digitalina solución al 1 o|oo en frascos de 10 gramos.
250 ampollas digitalina solución al 1 o|oo.
2 gramos digitalina amorfa.
25 gramos diuretina.
2.500 gramos diadermina.
6 escarificadores.
12 espátulas de acero flexible, tamaño surtido.
250 gramos escamonea polvo.
50 esponjas tamaño grande.
250 gramos ergotina Ivón.
100 ampollas ergotina Ivón.
10 gramos estovaína.
600 gramos estrofantos semillas.
50 litros éter sulfúrico.
250 ampollas éter sulfúrico.
100 tubos éter anestésico.
3.000 gramos eucaliptol.
10 gramos evonimina.
250 gramos exalgina.
150 gramos escila raíz.
20 frascos Erlemeyer surtidos.
5 gramos esparteína sulfato.
5 gramos esparteína clorhidrato.
200 ampollas emetina. Ampollas de 001.
1.500 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estricnina sulfato.
150 ampollas estricnina de 001.
5 juegos embudos de vidrio de 9 piezas.
300 frascos tapa esmerilada de 30 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 50 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada de 500 cc.
400 frascos goteros de 10 20, 30, 40, 50, 70, 80, 100 cc. Cincuenta frascos de cada medida.
1.050 frascos de vidrio de: 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc. Ciento cincuenta de cada medida.
1.500 gramos fenacetina.
150 litros formol puro.
1.500 gramos formalina.
2.000 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato potasio.
1.500 gramos fenolftaleína.
10 gramos floroglucina.
20 gramos fuschina básica.
500 gramos fosfato de amonio.
3.000 gramos goma arábiga en polvo.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz polvo.
1.000 gramos genciana extracto flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de cal.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
1.000 gramos glucosa.
100 gramos gotas amargas Beaumé.
1.000 gramos goma tragacanto.
3.000 gramos gomenol puro.
50 gramos geranio esencia.
3.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
50 gramos genciana violetas.
200 piezas gasa absorvente. Indicar marca y medida.
5 metros gutapercha.
150 metros goma tubo.
2.500 gramos amamelis virgínica extracto flúido.
500 gramos helecho macho extracto etéreo.
200 gramos hermofenil.
100 gramos hermitol.
3.000 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxalato.
100 ampollas heroína clorhidrato. Ampollas de 1 cc.
100 gramos heroína clorhidrato.
25 gramos hematoxilina.
2.500 gramos hidrastis canadiensis extracto flúido.
20 ovillos hila para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
3.000 gramos ioduro de potasio.
300 gramos iodoformo.
1.000 gramos ipecacuana en polvo.
100 gramos ipecacuana extracto flúido.
1.250 gramos ictiol.
18 irrigadores enlozados.
12 inhaladores.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 2 cc.
100 geringas para inyecciones hipodérmicas de 3 cc.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 5 cc.
20 geringas para inyecciones hipodérmicas de 10 cc.
300 gramos jalapa polvo.
1.500 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
500 pastillas jabón sublimado.
1.000 gramos kola polvo.
50 gramos kermes mineral.
250 gramos láctico ácido puro.
3.000 gramos lactosa.
12 kilos lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
300 gramos limón esencia.
12 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
1.000 gramos lobelia hojas.
100 gramos láudano Rosseau.
15 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia citrato.
20 kilos magnesia calcinada.
1.000 gramos magnesia óxido.
6.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
3.000 gramos malva hojas.
1.000 gramos manita.
3.000 gramos manzanilla flor.
250 gramos menta esencia.
3.000 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
3.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial pomada doble.
2.500 gramos mercurial pomada simple.
150 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
3.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia salicilato.
150 gramos morfina clorhidrato.
500 ampollas morfina clorhidrato de 001.
2 morteros de mármol N.° 4
2 morteros de mármol N.° 6
2 morteros de mármol N.° 8
2 morteros de mármol N.° 10
2 morteros de vidrio N.° 2
2 morteros de vidrio N.° 3
2 morteros de vidrio N.° 4
2 medidas de vidrio de 500 cc.
6 medidas de vidrio de 250 cc.
6 medidas de vidrio de 200 cc.
6 medidas de vidrio de 100 cc.
6 medidas de vidrio de 50 cc.
6 medidas de vidrio de 30 cc.
6 medidas de vidrio de 15 cc.
6 medidas de vidrio de 5 cc.
30 series completas neo-salvarsan.
5.000 gramos naftalina en bolitas.
2.000 gramos naftalina en polvo.
250 gramos naftol beta.
7.000 gramos naranja amarga corteza.
7.000 gramos naranja dulce corteza.

35 litros nítrico ácido comercial.
1.000 gramos nítrico ácido puro.
200 gramos novocaina.
2.500 gramos nuez vómica polvo.
250 gramos nuez de kola.
250 gramos oxálico ácido.
250 cajas obleas cierre seco N.° 1.
250 cajas obleas cierre seco N.° 2.
2 obleteros metálicos grandes.
2.500 gramos ovarina polvo.
1.500 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
300 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
500 gramos piramidón canforato.
50 gramos plata nitrato cristalizado.
100 gramos plata barras.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo acetato líquido.
7 000 gramos polígala raíz.
5.000 gramos papel filtro.
100 gramos Pearson licor.
500 gramos polígala extracto flúido.
5.000 gramos permanganato de potasio.
36 peras de goma Richardson
2.500 gramos quina roja ramas.
100 gramos quina roja extracto seco.
500 gramos quina amarilla.
2.000 gramos quina gris polvo.
1.000 gramos quillay.
1.000 gramos quina vino.
1.000 gramos quinina bronhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos quinina etil carbonato.
500 gramos ratania raíz.
500 gramos ratania extracto flúido.
100 gramos ratania extracto seco.
500 gramos resorsina.
25 litros ricino aceite.
150 gramos ruibarbo.
150 gramos ruibarbo polvo.
500 gramos salicílico ácido.
6.000 gramos salicilato de soda.
3.500 gramos salicilato de metilo.
100 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.000 gramos sauco flores.
1.500 gramos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hiposulfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
15 kilos sodio bicarbonato.
10 kilos sodio borato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.000 gramos sodio citrato.
2.500 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
5.000 gramos sodio salicilato.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
10 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
60 saliveras de mano.
30 kilos talco de Venecia.
1.000 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
7.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
1.000 gramos tártrato potasio y sodio.
200 termómetros clínicos. (Indicar marca).
3.000 gramos teobromina.
1.250 gramos terpina hidrato polvo.
500 gramos terpinol.
3.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
4.000 gramos tiocol.
250 gramos trementina de Venecia.
12 termómetros clínicos Phillisher.
15 litros trementina rectificada.
300 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
250 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva 5 ctms.
2.500 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana.
50 gramos vanadato de sodio.
5.000 gramos vaselina aceite.
20 kilos vaselina blanca.
700 gramos veronal.
50 gramos zinc cloruro.
15 kilos zinc sulfato.
15 kilos zinc óxido.
2.500 gramos viburnum extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
nados.

La Rioja, Junio 1.° de 1926. — *La Dirección.*

v-30 junio.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas, numeradores para máquinas de imprenta y materiales en general, que requiere la Casa de Moneda, para las necesidades del año en curso, de acuerdo con las bases y condiciones que pueden solicitarse en la Secretaría de esa Repartición, calle Defensa N.° 646.

Las propuestas deberán ser presentadas separadamente por cada grupo de artículos, en sobre lacrado y sellado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda y su apertura tendrá lugar el día quince de Junio de 1926, a las (13) trece horas, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que descen concurrir al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario de Hacienda.

v-15 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el corriente mes, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—

1.300 kilos carne de vaca especial, de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda a elegir.
10 kilos de cima de ternera.
120 kilos de grasa de vaca en rama.
80 kilos de lomo de vaca.
5 lenguas de vaca.
30 kilos de mondongo.
8 kilos de matambre de ternera.
30 kilos de pejerrey fresco.
10 kilos de panceta.
70 riñones de vaca.
40 kilos de salchicha de 1ra.
8 sesos de vaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 8 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825. — El Director.

v8 junio.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 18 de Junio próximo, a las horas 15, para la provisión de carnes, pan, alcohol puro de caña, combustibles, lavado de ropa, aves y otros animales de corral, huevos, pescados y artículos de almacén (comestibles y bebidas), con destino al consumo de este Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — La Dirección.

v18 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 22 de Junio próximo, para la ejecución de esgrafitos en la fachadas del edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v22 junio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 8 de Junio próximo, para la ejecución de frisos estucados lustrados en el edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.—E Secretario.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días contados hasta el 14 de Junio de 1926, para el arrendamiento hasta el 31 de Marzo de 1927, de diez mil héctáreas de campo para ganadería, que posee esta Repartición en la Estación Villa Alba (F. C. Sur)), de la Gobernación de la Pampa, Fracción B., Sección IV, Lote 23, Colonia La Juanita.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las 15 horas en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935.

Para informes y demás datos, dirigirse a la Administración de Propiedades del Consejo local de la Oficina Judicial, — (Tucumán 1152), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que funciona de 9 a 12. — El Secretario General.

v14 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Junio de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas Nos. 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario General.

v28 junio

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del segundo semestre de 1926, de los artículos comprendidos en las partidas de comestibles, combustibles, ropería, colchonería y calzado; medicamentos e instrumentos de cirugía, artículos para lavado, materiales de talleres, artículos de bazar, útiles y artículos de labranza, conservación y reparación mobiliario y edificios, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y semillas, destinado al sostenimiento de este Reformatorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El Director.

Materiales de Talleres — Panadería—

3 hojas rondineras.
4 hojas bizcocheras.
4 cabos para pala.

Escobería—

40 kilos alambre escobero N.° 19.
15 kilos alambre para cepillos de piso
18 agujas para coser escobas.
1.200 cabos pino brasil, segunda calidad, 1.10 largo.
2 cuchillos p|armar escobas (iñdicar marca).
25 kilos hilo escobero, italiano, en dos colores.
25 docenas maderas para cepillos de piso.
25 kilos palmira brasilera especial.
5 kilos pluma avestruz, espec., que no sea patagona.
1 guillotina para escobas.
1 prensa para armar, Norteamericana.

Hojalatería y plomería—

18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua fría.
18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua caliente.
6 chapas de hojalata de 0.90 x 2m.
5 kilos estaño preparado para soldar plomo.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua caliente.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua fría.
1 juego dados p|tarraja Roechilgh, desde 1|2 hasta 2".
1 pinza para hojalatero de acero, abertura paralela de 8" de largo.
1 pinza de acero para hojalatero, punta redonda de 16" ctms.

Imprenta—

15 kilos cartón paja N.° 12.
15 kilos cartón paja N.° 30.
15 kilos cartón paja N.° 8.
15 kilos cartón paja N.° 16.
3 resmas cartulina gris.

10 resmas papel obra de 1.ª, 35 kgs. de 74 x 110.
10 resmas papel obra 1.ª, de 25 kgs., de 74 x 110.
5 resmas papel hilo 38 kgs., de 72 x 92.
2 resmas papel hilo, 8 kgs., doble carta.
2 resmas papel diario, de 74 x 110.
10 kilos pasta blanda, para rodillos.
6 pinzas de acero.
3 barras pasta Dixon para correas.

1 plancha empaquetadura de fibra comprimida "Durahite".
5 metros soga amianto de 2|4".
5 metros soga amianto de 1|2".

Taller mecánico—

1 armazón de sierra calar, chico.
20 hojas de sierra.
1|2 mts2. chapa de bronce de 1 mm.
3 limas paralelas de 14".
2 limas 1|2 caña de 14".
2 limas paralelas de 10".
3 limas cuadradas de 62".

3 limas chatas de 6".
3 limas redondas de 10".
3 limas redondas de 4".
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 2 mm.

3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 3 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 7 mm.

1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 10 mm.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 11 mm.
1 pinza para mecánico, grande.

Herrería—

20 bulones hierro, cabeza redonda, c|tuerca 3 x 5|8.

20 bulones hierro, cabeza redonda, c|tuerca 3 x 1|8.
1 chapa rayada.
3 limas chatas de 14''.
2 limas de 1|2 caña de 14''.
2 limas paralelas chatas de 14''.
3 limas redondas de 14''.
3 limas redondas de 7''.
3 limas cichilla de 4''.
3 limas chatas de 4''.
3 limas paralelas de 4''.
3 limas paralelas de 3''.
3 limas redondas de 4''.
3 limas redondas de 3''.
3 limas de 1|2 caña de 4''.
3 limas de 1|2 caña de 5''.
3 limas de 1|2 caña de 3''.
3 limas cuadradas de 4''.
3 limas cuadradas de 3''.
4 limas de corte fino, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña de 8''.
4 ídem de 5''
4 ídem de 10''.
4 ídem de 12''.
4 ídem de 14''.
4 ídem de 16''.
4 limas corte grueso, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña, de 14''.
4 ídem de 16''.
2 remaches cabeza redonda, 3 mm. de espesor x 10 mm. de largo.
2 ídem 4 x 10.
2 ídem 5 x 10.
2 ídem 6 x 12.
2 ídem 7 x 12.
2 ídem 8 x 15.
2 ídem 8 x 20.
6 cabeceadores para los mismos.
6 tirarremaches.
3 cajas tela metálica para caldear hierro.

30 tuercas de 2 1|2 x 3|4''.
30 tuercas 2 1|2 x 3|8''.
30 tuercas 3 x 1|4''.
30 tuercas de 3 x 1|2''.
30 tuercas de 4 x 3|8''.
1 estampa bigornia lisa, para aderezar chapas de 60 x 60 ctms.
1 taladro para agujerear metales de alta velocidad, que admita mechas de 1|2''.
1 tenaza para mecánico, combinada, de 10''.
1 llave inglesa de 12''.

Carpintería—

24 bisabras de 1 1|2''.
12 bisagras de 1''.
24 bisagras de 2 1|2''.
24 bisagras de 3''.
24 bisagras de 4''.
3 paq. clavos sin cabeza, de 3|4''.
4 paq. clavos sin cabeza, de 1''.
4 paq. clavos sin cabeza, de 1 1|2''.
3 paq. clavos sin cabeza de 4''.
2 paq. clavos sin cabeza, de 2 1|4''.
1 juego mechas para madera blanda.
10 tablas pino brasil 1 x 12''.
10 tablas pino brasil 3|4 x 12''.
10 tablas pino brasil 1|2 x 12''.
10 tablas cedro paraguayo, 1 x 12''.
10 tablas cedro paraguayo 1|2 x 12''.
5 tablas cedro paraguayo 1 1|2x12''.
5 tablas cedro paraguayo 2 x 12''.
1 angalete sencillo mediano.
1 angalete sencillo chico.
1 sierra circular 12 ctms., diente saltado.
1 sierra circular 12 ctms., diente corrido.

Usina—

100 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
400 metros alambre de 1 mm. 500 vts.
100 metros alambre de 3 mm. 500 vts.
150 metros alambre flexible de 0.5 mm. 500 volts.
200 mtrs. alambre de timbre de 1 mm.
12 botones para timbre.
12 rollos cinta aisladora negra.
250 kilos estopa blanca.
15 kilos empaquetadura hidráulica, p|bomba de 3|4''.
12 llaves unipolares Hart.
50 lámparas de 20 wats.
75 lámparas de 50 wats.
50 lámparas de 70 wats.
30 lámparas de 100 wats.
30 pilas secas N.° 6 Colombia.
450 kilos aceite D. 50.
50 kilos aceite Otto 000.

Varios. Taller lavadero—

120 kilos aceite celovalba N.° 5.
150 kilos aceite cilindro doble.
5 kilos grasa consistente ''Tigre''.
5 kilos grasa consistente ''Negra''.
20 kilos desinfectante para caldera ''D. M.''.
100 kilos estopa blanca.

Pinturería—

50 kilos albayalde plomo ''Pajarito''
25 kilos amarillo en pasta ''Pajarito''.
10 kilos azul en pasta ''Pajarito''.
3 latas aguarrás ''Pratt''.
5 latas aceite linaza cocido, Anclas o 4 Caballos.
3 galones barniz ''Carriage'' número 2 N. H.
1 galón barniz ''Carriage'' Flating.
25 kilos colorado en pasta Pajarito.
5 kilos cola conejo.
3 cepillos acero para pintor.
2 paquetes clavos para vidrios.
4 cuchillos para pintor.
50 kilos masilla.
10 kilos negro en pasta Pajarito.
25 kilos ocre negro.
6 pinceles filetear para cal.
4 pinceles filetear para aceite.
4 pinceles ovalados grandes, para pintura.
6 pinceles chatos de 2'', para pintura.
100 hojas papel de lija N.° ...
5 hojas papel para estampas.
5 kilos ripolín blanco.
3 kilos sapolín color caoba.
3 kilos sapolín negro.
5 kilos verde ultramar en polvo.
250 vidrios dobles lisos, varias medidas.
450 vidrios ingleses de distintas medidas.

Albañilería—

7 mts3. arena de Montevideo, gruesa.
4 mts3. arena de Montevideo, fina.
500 azulejos de 15 x 15 ctms.
100 azulejos para molduras de 15 ctm.
100 azulejos para zócalos de 15 ctms.
100 azulejos guardas de 15 ctms.
100 kilos cemento portland blanco.
100 kilos cemento portland fulminante, amarillo.
500 kilos cemento portland (aprobado, igual calidad anterior).
2.000 kilos cal de Córdoba.
150 metros caballetes teja ''P. Sakoman'', para techos.
30 metros caños de barro de 4''.
20 metros caños de barro de 6''.
500 tejas ''P. Sakoman''.

Lubrificantes—

10 cajones aceite ''Otto'' 000.
2 cajones aceite ''Otto'' F.

Máquinas, vehículos, etc.—

2 molinos de viento.
1 ventiladora de semillas.
1 enfardadora.
1 emparvador.
2 arados de mancera N.° 2 1|2''.
2 rastras de dientes 3 cpos. ''Zig-Zag'', de 105 kgs.
2 chatitas para ensilaje.

Herramientas—

3 columnas de incendio.

Apicultura—

50 colmenas sistema ''Molino'' o similar.
1.000 marcos para las mismas.
1 extractor de miel para cuatro marcos.
1 aparato estampador de cera.

Materiales de construcción, etc.—

160 postes de quebracho de 2.40 mts de largo.

Loza, bazar, ferretería—

6 asaderas hrro. estañado, cuadrilongas, 55 a 65 cm.
5 litros aceite de colza para faroles.
3 baldes hrro. galv. reforzados, capacidad 15 lts.
24 cabos para hachas cortar leña, grandes.
6 hachas cortar leña, buena calidad, tamaño grande, c|mango.
1 hacha para carnicero, buena calidad.
5 cacerolas hrro. bat., 20 ctms. diámetro, reforzadas.
2 canastos alambre para frituras, 30 ctms. diámetro.
12 candados hrro., reforzados, tamaño mediano (indicar marca).
36 cucharones enloz. de 12 a 15 cm.
6 cernidores de madera, 40 ctms. diámetro, fuertes.
60 kilos cera para pisos ''Royal'', color caoba y roble.
12 fuentes loza playas, forma oval, p|10 cubiertos.
6 faroles para sereno, tipo ferrocarril.
6 fruteras de vidrio, c|tapa, 8 cubiertos.
5 cucharones hierro bat., reforzados, de 15 ctms.
12 ensaladeras loza, 26 ctms. diámetro, aproximado.
6 espumaderas hierro bat., reforzadas, de 15 ctms.
12 jarras vidrio para agua de 2 1|2 litros.
96 jarras enlozadas de 2 1|2 litros.
6 hojas sierra para serruchos de carnicero.
60 litros líquido para limpiar metales.
4 ollas enloz. reforzadas, de 50 a 60 litros.
4 ollas enloz. reforzadas, de 25 a 30 litros.
120 platos de loza playos.
120 platos de loza hondos.
120 platos de loza para postre.
200 platos enlozados hondos.
5 pavas enlozadas de 3 litros.
5 pavas enlozadas de 5 litros.
1 prensa hierro para puré, fuerte, calidad especial.
3 piedras p|afilar cuchillos, calidad buena.
7 docenas pocillos de loza para café.
7 docenas pocillos de loza para te.
7 docenas pocillos de loza para café con leche.
1 rallador de madera, calidad especial.
12 soperas de loza, 12 cubiertos.
200 tarros puloil.
150 panes sapolios.
250 tazas hierro bat., c|asa, de 500 grs. capacidad.
8 docenas vasos vidrio, forma barril, de 300 grs. aprox.
5 kilos viruta de acero para pisos.
1 aparato para soldar a autógena, completo.

1.500 gramos aceite de almendras dulces
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
5.000 gramos aceite de oliva purísimo.
4.000 gramos aceite de ricino.
10 gramos aceite esencial de anís.
100 gramos aceite esencial de lavanda.
500 gramos aceite esencial de noilli.
100 gramos aceite esencial pino marítimo.
50 gramos aceite esencial pino silvestre.
100 gramos aceite esencial de romero.
50 gramos aceite esencial de limón.
100 gramos aceite esencial de sidra.
10 gramos aceite esencial de sándalo.
3.000 gramos aceite esencial de trementina.
10 gramos aceite esencial de violeta.
10 gramos aceite esencial de jazmín.
10 gramos aceite esencial de geranio.
100 gramos aceite benzoico.
5 gramos adrenalina cristalizada.
2 litros alcohol absoluto.
2.000 gramos amonio acetato solución.
200 gramos antrasol.
10 gramos argirol, (nucleinato de plata).
50 gramos azafrán en rama.
200 gramos bálsamo de copaiba.
200 gramos cubaba en polvo.
100 gramos betol.
10 gramos brucina.
300 gramos sodio biborato.
20 gramos cafeína citrato.
200 gramos calcio hidrato puro.
800 gramos cloruro.
24 termómetros clínicos.
2 termómetros Pillitzer.
25 gramos tartrato bismuto de sodio.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos formalina en comprimidos.
200 gramos uruzús en polvo.
12 litros vino marsala.
25 gramos fosfato codeína.
5 Neosalvarsan (series de 15 y 75).
50 pomos vacíos surtidos.
4 cajas yodonitrato de quinina Erce.
25 gomas para irrigador.
1 navaja Guillette c|12 hojas rep.
200 gramos chinosol, (ortoxiquinoleína sulf. neutro).

2.000 gramos carbonato de sodio.
2.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 1 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 2 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 5 cc.
500 ampollas de vidrio, Jenne, d|10 cc.
24 ampollas de vidrio, Jenne, d|50 cc.
100 litros alcohol desnaturalizado.
6 Lipiodol Lafay, frascos de 30 grs.
5 gramos estrefantina.
50 gramos euquinina.
25 gramos aristoquinina.
1.000 gramos folículo de sen.
250 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
3 cajas pantopón Roche.
2 cajas digaleme (ampollas).
12 vendas de franela, 5x12.
12 vendas elásticas de 5x5.
12 vendas elásticas de 5x10.
1 juego tablillas para fracturas.
1 gramo colchicina.
4 escalpelos surtidos Colin.
10 gramos hidrato de triclorotanal.
1.000 gramos tricloremetano.
100 gramos canela en polvo.
1.000 gramos coca hojas.
5 gramos digitalina cristalizada.
5 gramos eserina clorhidrato.
10 gramos estricnina nitrato.
5 gramos estricnina cacodilato.
100 gramos ergona.
100 gramos esencia de grosella.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto de belladona.
100 gramos extracto blando de quina.
2.000 extracto flúido de estigma de maíz
2.000 gramos grasa de cerdo.
100 gramos guayaco recina.
100 gramos guayacol cristalizado.
100 gramos mercurio lactato.
100 gramos hierro protozolato.
1.000 gramos jabón amigdalino en polvo.
100 gramos lactovaselina.
100 gramos lecitina.
5.000 gramos lino semilla, en polvo.
5 gramos luminal.
2.000 gramos magnesia citrato efervescente.
100 gramos mercurio salicilato arseniato.

2.000 gramos miel de abeja.
1.000 gramos mostaza molida.
10 kilos papel impermeable.
50 gramos peptona pura.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos pastillas de formalina.
500 gramos piedra pómez.
1.000 gramos potasio carbonato.
1.000 gramos potasio clorato.
200 gramos regaliz polvo.
500 gramos rosas hojas.
1.500 gramos soda cristal extranjera.
5.000 gramos sodio bicarbonato.
10 gramos sodio vanadato.
100 gramos tintura de acónito (hojas).
100 gramos tintura de acónito (raíz).
250 gramos árnica, flores.
500 gramos vainilla.
100 gramos cinc acetato puro p|análisis.
6 agujas p|inyec. de platino irradiado, de 6 cms.
1 gruesa alfileres de gancho.
1 docena cepillos para tubos de ensayo.
1 gruesa cajas de cartón, surtidas.
2 chatas enlozadas.
6 docenas dedos de goma.
12 esponjas.
300 frascos boca ancha, tapa esmeril, de 100 cc.
200 frascos despacho de 50 cc.
100 frascos despacho de 100 cc.
200 frascos despacho de 150 cc

300 frascos despacho de 250 cc.
200 frascos despacho de 300 cc.
100 frascos despacho de 500 cc.
20 frascos goteros boca ancha de 100 cc.
20 frascos goteros, boca ancha, de 50 cc.
100 cuenta gotas.
100 jeringas para oídos.
6 peras de cauchut p|inyectar sueros.
2 pulverizadores p|líquidos.
5 provetas de vidrio graduadas de 50, 100, 250, 500 y 1.000 cc..
8 provetas de vidrio graduadas de 1, 5, 10 y 15 cc.
12 pinceles para garganta.
6 pinceles de pelo común.
2 soportes p|buretas p|2 buretas.
12 suspensores tamaño grande.
12 sondas de cauchut rectales surtidas.
12 sondas de cauchut, uretrales, surtidas.
1 juego sondas de Nelatón.
1 frasco Solución Giensa Grubler.
3 bolsas para hielo, surtidas.
6 bragueros, derechos.
3 bragueros, dobles.
3 calentadores de presión.
3 hilos de plata para sutura, carretel.
1 ansa de platino.
1 pipeta graduada para el hemoglobinómetro de Sahli.
12 guantes de goma N.° 8 y 8 1|2.
5 metros guttapercha laminada.
5 piezas tarlatana engomada para yeso.
1 mechero de alcohol, tipo Bunsen.
1 mechero de alcohol.
1 reflector eléctrico p|examen de oídos.
6 pinzas de Pean.
6 pinzas de Kocher.
6 pinzas de disección.
6 pinzas de Reverdin.
1 porta agujas para sutura.
1 porta agrafo de Miche (juego completo).
250 agrafos esterelizados.
3 tijeras rectas de cirugía.
2 tijeras curvas de cirugía.
2 tijeras para apósitos.
12 porta-algodones rectos y curvos.
12 tela adhesiva de 2 y 5 cms. de ancho.
2 porta-nitrato.
4 vitrinas para instrumental clínico, de 140x60x100.
200 gramos alumbre.
500 gramos bisulfato de soda.
1.500 gramos carbonato de potasio puro.
1.000 hiposulfito de soda.
50 gramos hidroquinina pura.
50 gramos metol.
12 gramos magnesia Agfa concentrada.
250 gramos meta-bisulfito de potasio.
1|2 gruesa placa extra-rapit de 13x18.
1 gruesa papel para revelación Ridax, clase Dur. semimate 18x24.
1 embudo prismático de vidrio 11 cm. diám.
1 medida graduada forma cilíndrica de 10 cms. c. c.
2 docenas filtros de papel 18 cms. diámetro.
1 pinza p|raíces de incisivos, inf. N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces aup. N.° 65.
1 pinza p|fragmentos y raíces peña 69.
1 pinza angular forma bayoneta, número 32.
1 pinza para incisivos centrales y caninos, N.° 213.
1 pinza para raíces y bíscupides inferiores, N.° 85.
1 pinza para bóscupides superiores, N.° 99.
1 pinza Universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior largo derecho N.° R 53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo, N.° L 753.
1 pinza para torcer molar superior N.° 210.
1 pinza para torcer molar inferior N.° 5.
1 pinza Universal diente de niño, N.° 62.
1 pinza forma pico de loro para molares inferiores ambos lados.
2 pinza porta-algodón p|curaciones. N.° 20.
2 espejos para boca con mango número 55.
5 gramos pipaverina.
3 elevadores p|raíces mango metal N.° 20 B, 21 B' y 26 B. (1 de c|u)
3 exploradores Nos. 1, 2 y 3 extremo doble, (uno de cada número).
1 jeringa para agua N.° 21 A.
2 globos de rep, para la misma jeringa.
2 lancetas de acero con mango N.° 4.
12 limpiadores de tartratro, formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa p|inyec. hipodérm. de P. Davis.
3 puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.
100 gramos ácido tímico.
200 litros alcohol puro.
5 gramos popaverina.
25 kilos papel para envolver uso farmacia.

Ropería, colchonería y calzado—

1.000 pares alpargatas.
40 frascos aceite para máquina sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, zapatero.
1 gruesa agujas p|máquina Mundlos, sastre.
50 paquetes agujas de mano Nos. 3, 4 y 5.
50 metros alemanesco algodón para manteles.
1 gruesa botones para guardapolvo, buena calidad.
150 metros brin crudo para guardapolvos, buena calidad.
100 metros brin blanco para trajes cocinero, fuertes.
50 gruesas botones carozo para saco.
50 gruesas botones carozo para pantalón.
50 gruesas botones carozo para ropa interior.
400 pares botines vaqueta, color liso, tipo Ejército, Nos. 36 al 44.
100 pares botines box-calf negro, punta de hierro, Nos. 29 al 35, con cordones.
600 camisas confeccionadas en lienzo, buena calidad, talle de 8 a 20 años.
100 camisones para enfermos, íd., íd.
750 calzoncillos confeccionados en lienzo, de buena calidad, medios cortos.
800 camisetas de algodón grises o blancas, cuello cerrado alto, tipo invierno.
200 colchas blancas algodón con flecos, para camas 1 plaza.
250 metros cotín algodón para forro de colchones.
100 metros cotín algodón para forro de almohadas.
48 cepillos de uña, buena calidad.
200 metros cinta hilera, blanca y negra.
12 cintas métricas para sastre.
12 correas para máquinas de coser. sastre.
2.000 pares cordones cuero para botines.
36 dedales para sastre.
10 gruesas hevillas para pantalón.
350 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 60.
120 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 16.
30 metros hule para mesa, buena calidad.
250 metros griseta algodón, gris o azul
24 guardapolvos blancos.
100 metros impermeables para cama doble faz.
1.500 lienzo para sábanas doble ancho
30 mosquiteros buena calidad.
800 pares de medias de algodón color gris o marrón, cortas, punto reforzado.
500 pares medias largas, de algodón color gris o marrón, punto reforzado.
240 repasadores algodón para loza.
300 peines de asta tamaño mediano.
300 sombreros junco para sol medida surtida.
300 sombreros brin medidas surtidas.
500 servilletas de algodón.
125 tohallas afelpadas buena calidad.
38 tohallas de baño buena calidad.
5 tijeras para costurera.
1 caja tiza para sastre color surtido.
400 trajes griseta azul o gris, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado pantalón corto y largo.
450 trajes griseta paño azul, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado, pantalón corto y largo.
1.200 trapos de piso.
300 metros uso doméstico doble ancho para sábanas.
50 zapatillas para enfermos.
3 badanas de color N.° 3.
2 box-calf negro.
3 kilos clavos punta París medianos.
3 paquete clavos para taco N.° 7.
6 paquete clavos para taco N.° 8.
6 paquete clavos para taco N.° 6.
2 kilos clavos imitación N.° 3.
2 kilos clavos imitación N.° 14.
2 kilos clavos imitación N.° 15.
2 kilos clavos imitación N.° 16.
2 kilos cera virgen.
12 carreteles hilo negro zapatero, para máquina N.° 16.
2 carreteles hilo negro zapatero N.° 20 para máquina.
6 carreteles hilo negro zapatero N.° 22 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 20 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 22 para máquina.
6 carreteles hilo color zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N.° 20 para máquina.
24 ovillos hilo plantillar.
125 hojas papel de lija N.° 0.
3 kilos resina.
12 paquetes semillas N.° 2.
12 paquetes semillas N.° 11.
150 kilos suela.
6 litro de tinta negra.
1 compás para zapatero.
6 costillas de asta.
3 destornilladores grandes.
10 pares hormas para varón tipo ejército N.° 28|37.
4 pares hormas para hombre tipo ejército N.° 38|41.
6 leznas derechas.
8 leznas para plantillas.
5 limas 1|2 caña.
6 raspas para suela.
1 sacabocado completo de todas medidas.
6 trinchetas buena calidad.

Talabartería—

4 badanas color amarillo.
3 ovillos hilo de tres hebras.
3 ovillos hilo de cuatro hebras.
60 hevilias surtidas.
1 suela salteña engrasada.
12 agujas surtidas.
1 compás nivelador.
12 leznas surtidas.
1 media luna (tamaño mediano).
1 pinza de madera.
1 sacabocado completo.

Colchonería—

12 agujas de 13 ctms.
6 agujas de 25 ctms.
10 kilos hilo de tres hebras.
1 máquina cardadora a mano "J Leambre".

Cochera—

4 anteojeras con bocado.
5 kilos grasa para tren de coche
3 gamusas.
2 látigos para cadenero con trenza de cuero.
2 látigos para lanza.
2 pecheras de cerda N.° 18.
2 pecheras de cerda N.° 19.
2 rasquetas para caballo.

Talabartería — Guarnición para carro completa, compuesta de:

10 frenos.
10 pecheras.
10 tiros.
3 riendas.
2 silletas.
3 monturas francesas.

Libros y utiles de escritorio — Oficinas.

6 cajas alfileres tamaño mediano.
25 cajas broches clips.
6 cajas broches a tornillo de 1" de largo.
6 cajas broches a tornillo de 1 1|2 de largo.
6 cajas broches a tornillo de 2" de largo.
6 cajas broches a tornillo de 3" de largo.
18 carpetas flexibles "Soenecken".
6 copiadores oficio, papel japonés 1000 hojas.
5 cajas carbónico tamaño oficio, color azul "Contador".
100 hojas carbónico azul de 34 x 36 buena calidad.
50 hojas carbónico azul doble faz, calidad especial.
48 gomas para máquina de escribir "Tri-Ply", 399.
18 gomas para lápiz "Contador".
7 litros goma líquida "Contador".
18 índices para libros.
3 docenas impermeables para libros copiadores, tamaño oficio.
8 líquido "Eureka".
18 lápices rojos "Contador".
18 lápices azules "Contador".
5 docenas lápices "Faber" N.° 2.
1 docena lápices tinta "Contador".
30 libretas cuadriculadas, tapa hule de 15 x 18, de 100 hojas aproximada.
1 resma papel cuentas dos columnas.
1 resma papel cuenta tres columnas.
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
18 rollos papel engomado.
2 1|2 resma papel secante, blanco, buena calidad.
3.500 hojas papel esquela para cartas.
2.000 hojas papel rayado tamaño oficio..
1|2 resma papel Romany sin rayas.
60 paño en vela, tamaño oficio.
5 cajas plumas "Leonard".
5 cajas plumas "Perry".
4 cajas lacre "Contador".
5 calendario perpetuo para pared.
3 reglas metálicas planas de 50 centímetros.
3 reglas cuadradas Faber 50 centímetros2.
2.500 sobres tamaño oficio, blancos.
2.000 sobres blancos, tamaño esquela, buena calidad.
5.000 sobres azules, tamaño esquela.
20 litros tinta azul Stefen.
4 litros tinta roja común.

Escuela.—

6 libros de lectura "Veo y Leo".
30 libros de lectura "Paso a Paso".
4 libros de lectura "El Trabajo".
27 libros de lectura "Adelante".
37 libros de lectura "El Nene".
1.000 cuadernos con raya.
1.000 cuadernos cuadriculados.
400 cuadernos caligrafía N.° 1.
300 cuadernos caligrafía N.° 2.
200 cuadernos caligrafía N.° 3.
100 cuadernos caligrafía N.° 4.
10 gruesas lápices de dibujo.
1 gruesa gomas de borrar, grandes, lápiz.
3 gruesas lapiceras comunes.
10 cajas plumas Perry.
10 litros tinta azul negra.

Comestibles y Almacén.—

540 litros aceite de oliva de 1ra. para comidas.
60 litros acaroína.
1.250 kilos arroz Carolina.

36 litros alcohol desnaturalizado.
2.500 kilos arroz Bremenn.
840 kilos azúcar refinada.
7.035 kilos azúcar tucumana, molida.
240 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
500 kilos café Brasil tostado y en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado y en grano.
300 kilos café Malta, molido.
200 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos ciruela secas, tamaño regular.
10 kilos canela molida.
125 kilos conserva de tomate Cirio o similar.
250 cajas escarbadientes, buena calidad (indicar cantidad y contenido).
250 kilos fariña de 1ra. calidad.
6.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
700 kilos fideos amarillos, surtidos.
6 gruesas fósforos en cajas de 75.
90.000 kilos hacienda vacuna en pie.
2.000 kilos harina maíz, especial.
45.000 kilos harina de trigo "0".
300 kilos harina de centeno.
6 kilos hongos secos especiales.
3.000 kilos jabón amarillo especial.
300 kilos jabón blanco para baño, buena calidad.
150 cajas jabón Sunlight.
1.500 kilos jabón negro.
400 panes azul Celmans para ropa.
50 tarros levadura "Royal" de 1|1.
25 kilos maicena.
1.250 kilos maíz blanco pisado, especial, limpio.
100 kilos nueces secas.
40 kilos pimentón dulce, superior.
60 kilos pasas de uva especial.
30 kilos pasas de Corinto.
50 kilos pasas de uva para mesa.
300 kilos papel estraza, tamaño grande.
150 kilos orejones de durazno.
360 kilos sal fina.
15 kilos sal "Cerebos".
2.100 kilos sal gruesa.
400 latas sardinas "Albainko".
225 kilos sémola de 1ra. calidad.
30 kilos té de 1ra. calidad, en paq. (indicar marca).
30 kilos té suelto, buena calidad.
80 tubos vainillas, en tubo.
150 paquetes velas salón de 280 grs.
12 paquetes velas para coche.
400 litros vinagre puro de vino.
300 kilos yerba Argentina.
300 kilos yerba Cruz Malta o Flor de Lys.

SEMOVIENTES

Animales.—

1 toro de raza holandesa.
1 cerdo Berkshire para padre.
3 chanchas de pedigree.
10 caballos de tiro.
6 caballos de andar.

Combustibles.—

2.000 kilos carbón fragua.
250 kilos carbón de leña.
18.000 gas-oil para motores.
2.500 litros kerosene refinado.
5.000 litros kerosene tractor.
200.000 kilos leña de algarrobo astillada, para cocina.
100.000 kilos leña de algarrobo tipo panadería.
2.000 litros nafta Wico, etiqueta verde.

v28 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Santa Fe 3727|31

Llámase a licitación pública a los efectos que se indican a continuación en los días y horas del mes de Junio próximo

Día 10

Hora 15. — "Para la presentación de tipos y precios de artefactos sanitarios para los Cuarteles y Hospitales Militares en construcción".

Hora 15,20. — "Para la provisión y colocación de 5 obeliscos de granito en las paradas del F. C. C. B. A. a Campo de Mayo y uno en el Aeródromo Central de Morón (F. C. O.)".

Hora 15,40. — "Para la construcción de la parte de "Albañilería y Afines" de "cuatro caballerizas" en la Ciudad de Concordia".

Hora 16. — "Para la provisión y colocación de celosías de hierro en los Pabellones que para el "Hospital Militar Divisionario" se construyen en la Ciudad de Córdoba".

Día 14

Hora 16. — "Para la ejecución de las obras de "Albañilería y Afines" de un "Pabellón para la Guardia, oficinas y depósitos" del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario".

Hora 16,20. — "Para la provisión de los caños de cemento armado para el desagüe pluvial del mismo Cuartel".

Hora 16,40. — "Para la ejecución de azulejado en los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná para el "Hospital Militar Divisionario".

Hora 17. — "Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los mismos Pabellones".

Hora 17,20. — "Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que para el "Hospital Militar Divisionario" se construyen en la Ciudad de Tucumán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 4 de Junio a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 10, y el día 9 a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 14, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Julio próximo, a las horas 14, para la ejecución de las "obras de reconstrucción de las azoteas de los edificios ocupados por las Oficinas del Comando de la 2da. División de Ejército, en Campo de Mayo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionado, debiendo los proponentes del interior entregar los sobres lacrados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, el día 4 de Junio a las horas 15, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v9 junio

Ministerio de Marina

CASILLA DESTACAMENTO "PASO DEL HORMIGUERO" (Santo Tomé)

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una casilla de madera, destinada a Destacamento "Paso del Hormiguero" de la Subprefectura de Santo Tomé. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido con el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en el plazo de cien (100) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez (10) por ciento que quedará como garantía en poder del Ministerio de Marina hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

a) Precio del conjunto de obras del pabellón Destacamento "Paso del Hormiguero", incluyendo cámara aséptica.
b) Precio del mismo pabellón con sustitución de la cámara séptica por un pozo absorbente.
c) A efecto de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra concurrentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que a ese fin se les entregará, entendiéndose que estas planillas de precios unitarios constituirán también, parte integrante del Contrato.

v21 junio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), Capital Federal, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de cámaras de arena en las Baterías de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito, del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, sino se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, como también la de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarlo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de

Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar la obra y el depósito establecido en el Art. 3.º. Si el depósito se hiciera en títulos de depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.º — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.º — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.º — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.º —La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que hace mención el 2.º párrafo del Art. 7.º, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio de 1926, a las 16 horas, para la provisión de ciento ochenta mil (180.000) kilogramos de azufre en polvo y cien mil (100.000) kilogramos de cal viva, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.º piso. — W. I. Ricardes, secretario.

v2 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso)

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5933 v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adjudicación del retiro del residuo de la fabricación de ácido sulfúrico en el Establecimiento de San Isidro, por el término de tres años y en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Junio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v14 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación, para la provisión de artículos de cuero (partidas 12 a 16 y 18, expediente número 1719-D-926), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.º 1840, 2.º piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 7 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-7 junio.

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la adquisición de un mil quinientos toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor, con capacidad para seis personas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires (Cátedra a cargo del Dr. Houssay).

Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.º 287.

o| 5938 v22 junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Lanteri y de Lanteri a Las Garzas, zona del F. C. Prov. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.º 1370, 5.º piso.

o| 5940 v30 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien al Nordeste, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.º 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

o| 5936 v28 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Julio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de llantas para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.º piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º 10589|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de 500 lonas para tapar vagones (clasificación N.º 16), con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.º piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º O.C.81|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.º 180, 4.º piso, para la venta de instrumentos de geodesia, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N.º 649|26 que podrá ser retirada por los interesados. — La Administración.

v8 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Junio de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.º piso, para la provisión de 600 toneladas carbón fragua inglés y 250 toneladas carbón coke metalúrgico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que corren agregados al expediente O. C. 560|26 y que podrán ser retirados por los interesados. — La Administración.

v1.º junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.º piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º 284|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de artículos correspondientes a la Clasificación N.º 23 (Utiles y artículos de limpieza), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José y Alsina (4.º piso), los días lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 589|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Junio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de corazones de acero al manganeso, para cambios (Clasificación N.º 48) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.— moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.º piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 107|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas (clasificación N.º 3) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.º piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º 369|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de pinceles, esponjas y gamuzas (Clasificación N.º 30) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.º piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º 398|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.º 5 (Pinturas, barnices, etc.) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.º piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 387|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Junio de 1926, a la hora 14.20, para la provisión de una guillotina automática de 1,20 m. de luz, con sujeción a las especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 644|26, las que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 4.º piso. Días hábiles de 12 a 14

Las propuestas serán abiertas el día y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.30.

y hora señalado en la citada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 10 (Materiales para señales), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 665|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-25 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales en lingotes y para fundición, (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 588|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos para coches y vagones (clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 267|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de tapicería (clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 664|24 y las propuestas que se presenten serán biertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de vidrios, cristales y espejos (clasificación N.° 9), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 607|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 185|926 o 698 A. o 185 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 185|926

Marca RPC abajo Rosario, número 1, 1 cajón, vapor A. Legion, paquete 3893, fecha de entrada Septiembre 17|923.

El Jefe.

v 7 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1591 R o 322 M. o 244 R., de encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. S. de Essel, sin número, 1 caja, vapor Londres, serie Z 1025, fecha de entrada Julio 1.° de 1925.

Marca Felipe Carranza, sin número, 1 caja, vapor Gral. Alvear, serie Z 1041, fecha de entrada Julio 13|926.

Marca Luis Salice, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1049, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Y. Gaete, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1118, fecha de entrada Julio 30|926.

Marca Y. Gaete, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1119, fecha de entrada Julio 30|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1250, fecha de entrada Agosto 21 de 1925.

Marca Ema Frero Zembai, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 1326, fecha de entrada Septiembre 7|925.

Marca María G. de Moreschi, sin número, 1 cajón, vapor París, serie Z 1433, fecha de entrada Octubre 1|925.

Marca Cía. Argentina del Sud, sin número, 1 fardo, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1444, fecha de entrada Octubre 5 de 1925.

Marca Cía. Textil Platense, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie Z 1548, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 canasto, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1594, fecha de entrada Nbre. 5|926.

Marca Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1827, fecha de entrada Noviembre 10|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1828, fecha de entrada Noviembre 10|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor B. Buenos Aires, serie Z 6662, fecha de entrada Abril 30|925.

Marca La Imp. Española, número 1109|10, 1 paquete, vapor Araby, serie A 525, fecha de entrada Julio 1|925.

Marca Cía. Tranvía Lacroze, sin número, 1 cajón, vapor Suthern Cross, serie A 553, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Cía. Lda. de Propietarios, sin número, 1 cajón, vapor Mount Etna, serie A 565, fecha de entrada Julio 24|925.

Marca L. L. Minthon, sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, serie A 603, fecha de entrada Agosto 7|925.

Marca Orden, número 1930, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 608, fecha de entrada Agosto 8|926.

Marca Loub Prusian, sin número, 1 cajón, vapor Niederwald, serie A, 610, fecha de entrada Agosto 10|925.

Marca Alberto Lafin, número 1, 1 fardo, vapor Niederwald, serie A 614, fecha de entrada Agosto 10|925.

Marca James Rey, sin número, 1 cajón, vapor Louis L. D., serie A 642, fecha de entrada Agosto 18 de 1924.

Marca A. H. A. Paraguay, número 1766, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 720, fecha de entrada Septiembre 25 de 1924.

Marca Arao H. A. Paraguay, número 1767, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 721, fecha de entrada Sbre. 25|925.

Marca José Salgado, sin número, 1 bolsa, vapor San Francisco, serie A 722, fecha de entrada Septiembre 25|925.

Marca Lalane, sin número, 1 cajón, vapor Haimant, serie A 724, fecha de entrada Octubre 1|925.

Marca Houdis Hnos., sin número, 1 caja, vapor Waterland, serie A 730, fecha de entrada Octubre 8|925.

Marca M. M. de Gil, sin número, 1 paquete, vapor Raphael, serie A 755, fecha de entrada Octubre 26|925.

Marca Houlder Brothers, sin número 1 cajón, vapor O. Transport, serie A 763, fecha de entrada Octubre 28|925.

Marca Cía. Petróleo, s|n., 1 cajón, vapor Dryden, serie A 780, fecha de entrada Noviembre 7|925.

Marca Dción. G. de Y. Fiscal, sin número, 1 cajón, vapor George Prince, serie A 801, fecha de entrada Noviembre 19 de 1925.

Marca Arturo E. Díaz, sin número, 1 paquete, vapor Para, serie A 820, fecha de entrada Noviembre 26|925.

Marca Max Gluskman, sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 836, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca Antonio Loos, sin número, 1 esqueleto, vapor Suevier, serie A 846, fecha de entrada Diciembre 5|925.

Marca A. Frigorífico Anglo, número 2, 1 esqueleto, vapor Frankewald, serie A 853, fecha de entrada Dbre. 11|925.

Marca Houlders Brothers, sin número, 1 esqueleto, vapor P. Transport, serie A 867, fecha de entrada Dbre. 12|925.

Marca Orden, sin número, 1 esqueleto, vapor Santos, serie A 872, fecha de entrada Diciembre 17|925.

Marca H. Harthodt, sin número, 1 cajón, vapor Mont Viso, serie A 848, fecha de entrada Diciembre 19 de 1925.

Marca A. E. Elowson, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie A 919, fecha de entrada Diciembre 30|925.

Marca A. Pionchi, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie W 375, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca P. Taurino, sin número, 1 valija, vapor C. Montevideo, serie A 423, fecha de entrada Agosto 17|925.

Marca Y. Belvisi, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 444, fecha de entrada Septiembre 4|925.

Marca Exp. Esprinter, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W 456, fecha de entrada Sbre. 14|925.

Marca A. L. Rubistein, s|n., 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W 527, fecha de entrada Noviembre 3|925.

Marca Kelly Buraschi, sin número, 1 paquete, vapor Bernar, serie W 569, fecha de entrada Noviembre 30|925.

El Jefe.

v15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N° 1670 R. o 251 R. o 343 M., de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Banco Español, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie D 7803, fecha de entrada Noviembre 25|925.

Marca H. Bros y Cía., sin número, 1 cajón, vapor B. Transport, serie D 7828, fecha de entrada Noviembre 28|925.

Marca Pte. Auto Club Arg., sin número, 1 paquete, vapor Lutetia, serie D 7990, fecha de entrada Dbre. 1|925.

Marca S. Mieres Rubi, sin número, 1 casco, vapor Gelria, serie D 8032, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca R. Peluffo, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 8054, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca R. Peluffo, número 2, 1 cajón, T. Internacional, serie D 8055, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca G. P. Mc. Clenahan, sin número, 1 paquete, vapor Avon, serie D 8116, fecha de entrada Dbre. 4|925.

Marca G. P. Mc. Clenahan, sin número, 1 paquete, vapor Avon, serie D 8117, fecha de entrada Dbre. 4|925.

Marca Masini Cura, sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie D 8174, fecha de entrada Dbre. 8|925.

Marca H. Bros y Cía., sin número, 1 paquete, vapor U. Grande, serie D 8212, fecha de entrada Diciembre 8|925.

Marca S. H. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie D 8349, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca J. Cury, sin número, 1 rollo, vapor Eenland, serie D 8395, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca Banco Londres del Sud, número 459, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 8405, fecha de entrada Dbre. 17|925.

Marca D. y L. Marchall, sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 8433, fecha de entrada Diciembre 17|925.

Marca W. R. Jones, sin número, 1 cajón, vapor Duquesa, serie D 8520, fecha de entrada Diciembre 22|925.

Marca P. Sierra, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie D 8557, fecha de entrada Diciembre 23|925.

Marca R. P. M. Ciabel, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D 8578, fecha de entrada Diciembre 23|925.

Marca N. C. N. Campeni, sin número, 1 paquete, vapor D. D'Abruzzi, serie D 8745, fecha de entrada Diciembre 24|925.

Marca A. M. Gorra, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie D 8775, fecha de entrada Diciembre 29|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2836, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8785, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2837, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8786, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2838, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8787, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2839, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8788, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca Mr. Clenahan, sin número, 1 bolsa, vapor Orania, serie E 48, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca A. Zelaya, sin número, 1 fardo, T. Internacional, serie E 54, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca Rossi Rofuls y Cía. sin número, 1 cajón, vapor Hogarth, serie E 64, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca Dodero Hno., número 486, vapor C. Battisti, serie E 212, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hno., número 487, 1 rollo, vapor C. Battisti, serie E 213, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hno., número 261, 1 cajón, vapor C. Battisti, serie E 218, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hnos., número 202, 1 rollo, vapor C. Battisti, serie E 217, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca C. B. Orden, número 3, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie E 220, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca I. M. D. S. Orden, número 1, 1 cajón, vapor Arra Marú, serie E 389, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca E. Callegari, sin número, 1 cajón, vapor Mincio, serie E 409, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca P. Z. P. Zecarini, sin número, 1 cajón, vapor América, serie E 409, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Cía. Gral. Comercial, sin número, 1 cajón, vapor S. Prince, serie E 474, fecha de entrada Enero 16|926.

Marca S. Fiorello, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, serie E 475, fecha de entrada Enero 16|926.

Marca Sra. Uriburu, sin número, 1 cajón, vapor Eubee, serie E 517, fecha de entrada Enero 26|926.

Marca A. Cibert, sin número, 1 cajón, vapor Meduna, serie E 580, fecha de entrada Enero 24|926.

Marca A. B. Lery, sin número, 1 cajón, vapor Meduana, serie E 581, fecha de entrada Enero 24|926.

Marca J. H. Meyer, sin número, 1 cajón, vapor Veser, serie Z 1718, fecha de entrada Junio 6|925.

Marca Francisco Tossio, sin número, 1 cajón, vapor A. Bettole, serie Z 4669, fecha de entrada Diciembre 18|925.

Marca José Campos Villar, sin número, 1 lío, vapor Werra, serie Z 4597, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca Juan B. Memlles, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie Z 4734, fecha de entrada Dbre. 23|925.

Marca Claudino T. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 4828, fecha de entrada Diciembre 29|925.

Marca Héctor Méndez, sin número, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie Z 70, fecha en trada Enero 6|926.

Marca Batista Santucchi, sin número, 1 paquete, vapor América, serie Z 89, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca N. Tobal, sin número, 1 fardo, vapor América, serie Z 97, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca N. Tobal, sin número, 1 fardo, vapor América, serie Z 98, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Alfredo Metezer, s|n., 1 fardo, vapor América, serie Z 106, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Miguel Quintar, sin número, 1 paquete, vapor Vittorio, serie Z 125, fecha de entrada Enero 19|926.

El Jefe.

v15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1578 A. o 788 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 12 latas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-3 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1579 A. o 787 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete tejido, vapor S. Cross, paquete 1770, fecha de entrada Abril 23|926.

Sin marca, sin número, 1 paquete resortes, vapor S. Cross, paquete 1770, fecha de entrada Abril 23|926.

El Jefe.

v-3 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1616 A. o 806 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Lucía, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-3 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 200|926 o 1283 A. o 200 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 200|926

Marca A G, sin número, 250 bolsas, vapor Dorem, paquete 1111, fecha de entrada Mayo 28|920.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 201|926 o 1284 A. o 201 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 201|926

Marca Favorita Llorente, sin número, 1 bolsa, vapor Holanda, paquete 3282, fecha de entrada Septiembre 7|922.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 202|926 o 1285 A. o 202 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 202|926

Marca Craker, número 1, 1 cajón, vapor Venus, paquete 512, fecha de entrada Febrero 25|921.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 203|926 o 1286 A. o 203 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 203|926

Marca P M, número 3244, 1 fardo, vapor Federico, paquete 2922, fecha de entrada Octubre 15|921.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 204|926 o 1287 A. o 204 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 204|926

Marca A. L., número 1|4, 4 cajones, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15|920.

Marca L, sin número, 3 líos, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15|920.

Marca en triángulo 2496, sin número, 1 lío, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15|920.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 205|926 o 1888 A. o 205 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 205|926

Marca B. C. abajo Koken, número 1, 1 cajón, vapor Pensylvanian, paq. 2341, fecha de entrada Julio 18|920.

Marca en cuadro P B C, número 3|4, 2 cajones, vapor Pensylvanian, paquete 2341, fecha de entrada Julio 18|920.

El Jefe.

v-11 junio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría Gral. de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Luis Merlo, Francisco Cazelo, su sucesión, Tomás Pescara, Tomás Flores, Pedro Escoriza, su sucesión, Romualdo Martínez, Rosario Lobos, Fernando Rodríguez, José Membrive, Antonio Pérez, Domingo Almunas y Carlos Elena Colomer**, para que dentro del término de diez días, a contarse desde la publicación del presente edicto, concurran a levantar el cargo que se les formula en el expediente 8921 D.|923 o, en su defecto, ingresen a la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden las cantidad de $ 42.50, $ 119, $ 31.88, $ 85, $ 85, $ 119, $ 212,50, $ 21,25, $ 42,50, $ 31,88, $ 74,38 y $ 212,50 m|nal., respectivamente, importe de los pagarés que tienen suscriptos con la garantía de don Nicolás Elena Colomer, en concepto de préstamos de semillas que les efectuó el Ministerio de Agricultura, con más los intereses respectivos, al 8 o|o anual, bajo apercibimiento de elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda, para que dé la intervención que le corresponda al respectivo Procurador Fiscal. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 28.

e2 junio s|pp. 246 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Juan Bocatomda**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.820 m|nal.) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le concediera de conformidad con el Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 29 de Octubre de 1921, fecha de la primera intimación de pago hasta el día en que haga efectiva la deuda, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 241 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Joaquín Boquet**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación ed este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.663,74 m|nal.) un mil seiscientos sesenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le concediera de conformidad con la Ley 9649, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1917, fecha del vencimiento del pagaré hasta el día que haga efectiva la deuda, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 242 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Audero**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.239,30 m|nal.) un mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, que se distribuye así: préstamo de semillas del Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917 que le concedió el Ministerio de Agricultura, según pagaré N.° 2, $ 1.147,50 m|nal., e intereses del mismo hasta el 28 de Febrero de 1923, $ 91,80 m|nal., debiendo ingresar además los intereses respectivos del 8 o|o anual, sobre la suma de $ 1.147,50 m|nal., desde el 1.° de Marzo de 1923 hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 24.

e2 junio s|pp. 243 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Catalina Becker**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.365 m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le concedió, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos del 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917 hasta el día en que haga efectivo el pago, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 244 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Bessone**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 859,45 m|n.) ochocientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas que el Ministerio de Agricultura le concedió de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 3 de Marzo de 1918, fecha en que efectuó el primer ingreso hasta el día en que haga efectivo el pago, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 245 v14 junio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Filomena Gómez de Avila, por sí y sus hijos menores Zulema Nelly, Angélica Ceferina y Lidia Fidelina Avila, y por sí doña María del Valle Avila, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Pedro Ernesto Avila.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Martina Fernández de Flores, por sí y sus hijos menores Angel, Luis, Hermenegildo Agustín, Luisa y Martha Flores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, don Angel Flores.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Josefa V. de Zavaleta, por sí y sus hijos menores Juan de Dios Horacio, Florencio Ricardo, Martiniano Ignacio, Tomás Enrique, Jorge Alberto, Julio César y Clotilde Alicia Zavaleta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Vicente Zavaleta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Silva para la menor Haydée Luisa Albert, en su carácter de hija del ex jubilado, don Rodolfo Albert.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Isabel Quiroga Horney, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Elena Horney de Quiroga.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — El Secretario.

v9 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bertolo Caramez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Offinger**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Teresa Traverso, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Bartolomé Traverso.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El secretario.

v7 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Benjamina Rivero de Orlando, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Orlando.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El secretario.

v7 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Agueda Russo de Russo, en su carácter de madre del ex Inspector Veterinario (Ministerio de Agricultura), don Alfredo S. Russo.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El secretario.

v7 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Dominga Ferrucci de D'Amario, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carmelo Antonio D'Amario.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El secretario.

v7 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Julia Vidaurre de Frugoni, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Aurelio Filope Frugoni.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El secretario.

v7 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Saverio Gentileschi y Da. Clotilde Pagani de Gentileschi, en su carácter de padres de la ex Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela N.° 20 del Consejo Escolar 1.°, doña Palmira María F. Gentileschi.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El secretario.

v7 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — El secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio de Piero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Bergman, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Santillán que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonid Feingold que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Lafranconi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Richezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — El Secretario.

v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan González Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rómulo Morales, que deb[illegible] apersonarse a la Secci[illegible] Accidentes del Trabajo de

la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estanislao Korzuse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Lencinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sinforoso Gauna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.
El Secretario

v. 3 Julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e31 mayo s|pp 2982 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Bernardo Wasseman, Juan Pertile y Fiori Marziali**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra, a los dos primeros y por defraudación al último, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e31 mayo s|pp 2983 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Báez**, acusado por infracción al art. 175 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado a notificarse de la resolución recaída, bajo apercibimiento decretado por la ley, si no concurriere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Horacio Costa, secretario.

e31 s|pp 2984 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Martín Noya**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 mayo s|pp 2986 v6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ramón D. Avaca y Fortunato Yoz, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2969-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Berenguer y a Guillermo Grimalt**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e31 mayo s|pp 2987 v6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don **Gerencio Villaruel**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2971-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Manuel Ceballos, Luis Delisio, Antonio Dionisio, Díaz, Pedro Flores, Sebastián Cándido Gusso, Víctor López, Héctor Angel Pardo, Alejandro D. A. Pesnola, Carlos Picone, Vicente Quiroga, Tomás Robledo, Manuel Rodríguez, Mariano Romanos, Alfredo I. Sandechia, Justo Tiseira y Jaime Turiella y Carlos F. Gaede, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al artículo 2 de la Ley N.° 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2970-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vila**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2973 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio José Espínola**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2974 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ramírez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2975 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Daniello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2976 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Califano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s.p.p. 2977 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Caso Ibáñez, o Francisco José Fariña** y a **Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos, o Eduardo Rodríguez (a) Can blanco**, para que dentro del término de treinta días comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2978 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ambrosio Martinenghi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye a Dionisio Gadano, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo s|p.p. 2979 v6 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2980 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonel Dragani**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e31 mayo s|p.p. 2981 v6 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, cítese a **Francisco Morera** (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s|p.p. 2955. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Pambrun**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28. s|p.p. 2956. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pablo Diez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo... de 1926. — A. Speroni, secretario.

E. mayo 28 s| p.p. 2931 v. Julio 3

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito García**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.— Jorge González del Solar, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2932 v. Julio 3.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Máximo Doyharzábal Chavarría**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones, en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2934 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Queti Buzón**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bapo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2935 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Díaz** o **Rafael Santamarina**, o **Alberto Varela**, o **Juan Fontana**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2936 v. Julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Roberto Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s|pp. 2954. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Romeo Leonardi**, procesado. por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. mayo 28. s|pp. 2952. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro de la Cuesta**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con as disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. mayo 28. s|pp. 2953. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Brown**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — C. A. Alcorta, secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 2966 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lucía Demarco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 2967 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jasen Dale**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 2968 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente López y Planes**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

e28 mayo s|pp. 2957 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Clara Giménez y Miguel Labraca**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e28 mayo s|pp. 2958 v3 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Benítez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e28 mayo s|pp. 2960 v3 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Judith Ballerini o Julia Ballarino o Julia Ballarini o Gudita Ballarini**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e28 mayo s|pp. 2961 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fernández Morán, o Juan Francos, o Sisinio Franco, o Abundio Manrique, o Francisco Pérez y a Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos o Eduardo Rodríguez (a) Can Blanco**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 28 mayo s|p.p. 2962-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santorum**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Bunos Aires, Mayo 14 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e28 mayo s|pp 2963 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Soñora**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo de 1926. —Alberto. Speroni, secretario.

E. 28 mayo s|p.p. 2964-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al Artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación es expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Abad Juan, Abrigo Humberto, Acedo Eulogio, Acevedo Adolfo, Acevedo Ernesto, Acevedo Roque J., Acoroni Antonio R., Acosta Exequiel Juan, Acosta Juan Ernesto, Acosta Pablo, Acuña Hermógenes, Acuña Ramón, Adiani Joaquín, Agostini Domingo, Agostini Santos D., agüero Epifanio, Agüero Félix, Agüero Javier, Aguilera Ramón, Aguirre Abelardo, Aguirre Gregorio, Ahumada Antonio, Ait Arzenio, Alanis Valentín, Alarcón Amadeo, Alarcón Buenaventura, Alarcón Ricardo, Alba Diego, Albarracín Manuel, Alegre Umberto, Alfredo Pedro, Alliegro Pedro Hilario, Almagro Alejandro J., Alvarado Adolfo E., Alvarez Carlos, Alvarez Daniel, Alvarez Isidro A., Alvarez Manuel, Alvarez Sebastián, Amalla Francisco R., Amione Juan C., Andrada Angel, Andrada Ramón, Andrada Ramón, Angeleri Bias, Antonelli Aquiles, Antonucci Juan, Añaños Andrés B., Aquel Miguel, Aramburo Vicente, Aranda Calixto, Araujo Daniel Pedro, Araujo Firmo, Arboledo Octaviano, Ardoli Angel, Aregui Martín de los, Arena Angel Domingo, [illegible]

yetano, Argüello Lauro C., Arias Antonio, Arias Juan Angel, Arichuluaga Manuel S., Ariol Simeón, Arnoldo Bautista, Arocena Horacio, Arocena Horacio, Arastia Manuel A., Arroyo Juan, Avalle Luis Mario, Avalos Florencio, Avalos Florencio A., Avellaneda Ruperto, Avila Alfredo Luis, Baguin Enrique Esteban, Baio Angel, Balbuena Rosario, Ballesteros Eulogio Amado, Barbeito José, Barnich Mariano A., Bardo César C., Barreiro Angel C., Barreda Fernando, Barrionuevo Ramón, Basso Victorio Luis Bataglia Juan, Bazán Agustín, Beghe Abraham Ernesto, Belmonte Juan, Belötti Luis A., Benítez Edmundo, Benítez José Regino, Benítez Pedro Salustiano, Bensi Emilio Bercovich Rodolfo, Bernabé Cándido Luis, Bernardi Alfredo T., Berni Víctor Hugo Sola, Berninni Modesto, Bertini Julio, Bertucelli Francisco, Bianchi Atilio B., Biazzoli Atilio Biggi Eugenio J., Billagra Manuel Damián, Blanc Bloquel Eduardo, Blanco Antonio, Blanco Ramón, Bolcatti Angel Eugenio, Bollero Juan S., Bomín Juan A., Bodnini Matusalem, Bonzoco Alfredo, Borella Pablo, Bornia Pedro, Bracamonte Reinaldo Luis, Bragagnolo Fernando L., Bravo Alejandrín, Bravo Eleodoro O., Bravo Erasmo, Brezzo Juan B., Brigati Alfredo, Briogni Cirilo José A., Britos Baudillo, Bruni Juan F., Buffa César Alfredo, Burgos Pedro, Burky Arnoldo, Bussolini Oscar, Buzzo Juan Domingo, Caballe Tomás José Benito, Cabrera José, Cahal Federico, Camargo Juan O., Camargo Lorenzo Felipe, Cames José, Candal Manuel, Capdet Carlos Guillermo, Caporaletti Enrique T., Capradosi Tercero, Carbonell Lorenzo Alejandro, Carino Celestino, Carletto Tomás, Caporo Severino, Caris Jorge, Casale Luiciano B., Castaldi Rodolfo J., Castillo Pedro, Catena Ramón J., Cebrero Ramón Antonio, Cevasco Juan, Cina José, Ciorda Juan M., Cobrin Mauricio, Comás Raúl Darío, Compiano Leopoldo E., Constantino Emilio, Coppola Armando, Corengia Andrés, Corrales Manuel A., Costa Santiago E., Couso Américo, Crestetto Juan F., Cruz Juan Luis, Cuello Martín, Cuvi Juan, Chapella Carlos C., Chiappella Bernardo Juan, Chiesa Alfredo, Dadamo Emilio, Dall'Orzo Nicolás Benito, Dalvecchio Juan, Delcarlo Luis Francisco, Del Castillo Héctor A., Del Mazo Rubén, Del Piano José María, Del Río Carlos, De Marco Angel Domingo, Demeglio Fernando, De Nito Enrique Ricardo, De Paris José I. A., Desarlo Luis, De Tomasi Leopoldo, Díaz Juan de la C., Díaz Martín Eulogio, Dicupena Antonio, Di Filipo Luis Italo B., Difilippo Armando, Dogliotte Salvador P., Domínguez Hugo P., Docena Domingo, Dulout Raúl E., Edwards Carlos, Ehlers Luis, Elcalzo José Adolfo, Elías Ricardo F., Elizondo Patricio A., Erondorena Pablo D., Espinosa Francisco, Espinosa Amadeo Héctor, Esquivel Moisés, Ezcurdia Juan Ramón, Falcón Miguel A., Falcone Atilio Carlos, Fanelli Juan, Fantini Domingo, Fontoni Francisco A., Farias Eduardo, Farrando Mariano, Farvesani José Andrés, Fernández Braulio, Fernández Domingo L. E., Fernández Fernando, Fernández Juan Ramón, Ferrari Héctor Juan, Ferrer Manuel L., Fierro Antonio Figini Luis Alfredo, Figueroa Luciano Fillol Gustavo, Finocchiaro Héctor Vicente D., Fiorio Atilio Gaspar, Fiorito Domingo, Firpo Antonio J., Floury Florencio, Flores Moisés, Forcat Julio Francisco, Forcillo Gilberto M., Foresi José Vicente, Foulques Enrique A. P., Frati Humberto, Fuentes Gregorio de la, Gaffara Francisco Antonio, Gaetan Serapio, Galisgnier Juan Gabriel, Galonetti Ernesto, Galtés Alberto, García Alfonso A., García Félix Enrique, García Fernando, García Calurentino A., García Manuel, Garino Domingo, Giaccone Bienvenido M., Giaccossi Juan Jacobo B., Giangualano Nicolás, Gianneo Pedro, Giannimetto Juan A., Gibbons Jorge Alberto, Gigena Carlos M. B., Gil Zacarías, Gilardi Atilio Victorio, **Gilliawod Umberto E.**, **Giordano Santiago** Antonio, **Giosa José A., Girardi Roberto** [illegible], **God**no Enrique, Godoy Raúl A., Gola Agustín José Pedro, Gómez Feliciano, Gómez José Manuel, Gómez Justo P., Gómez J. López Antonio, Gómez Néstor, Gómez Pedro, González José, Gory Victorio Manuel, Gorvicich José, Grassi Ernesto Fernando, Grimaldi Esteban F., Grioné Guerino, Grumanner Eugenio, Guastadisegni Cayetano, Gueglio Raúl O., Guffanti Rodolfo, Gustafson Adolfo S., Gutiérrez Angel Faustino, Gutiérrez José A., Haelterman Julio, Harazi Agustín, Heredia Ramón, Herrera Cecilio, Herrera Pazario I., Herrera Tomás, Hetzer Pablo Federico, Ibos Pascual, Igarabide Julián O., Ingas Tomás, Iralogaitía Andrés Mateo, Irusta Felipe R., Iturralde Blas, Jaime Jacinto, Jaime Justo Mario, Jainovich Felipe, Janiz Ricardo, Johason Peter P., Jové Francisco, Juárez Eduardo Loreto R., Juárez José Antonio, Juárez Juan F., Labadié Luis, Lavoy Luis Eugenio, Landín Alberto, Landó Enrique A., Lanfranco Manuel, Lange Antonio, Lara Efrain, Laurito Blas, Lavallen Andrés, Lenci Juan Natalio S., Leonardi Esteban, Leone Carlos N., Lescano Eduardo J., Lombardi José Enrique, Longueira Federico, López Antonio, López Arturo, López Luis Felipe P., López Ramón, Lucero Irineo, Lucero Lucio Sixto R., Lucero Narciso C., Ludueña Abraham, Luján Ciro, Luna Eugenio, Luppi Angel José, Macaya Vicente R., Maciel Francisco N., Macchiavelli Cipriano V., Mac Langhlin Juan A., Madril Antonio, Maffezzoni José, Magallanes Antonio, Magán Miguel, Maggiora Juan, Maglietta Salvador, Magnani José P., Malaspina José, Maldonado José S., Malen Roller Andrés, Maletto Francisco, Maliandi Antonio, Malloni Juan B., Monaco Jacinto, Mancini José, Mandilla Hidalgo E., Manesterolo Domingo Andrés, Mano Vicente, Manorelli Oscar E., Mansilla José, Manzo Pedro C., Marchese Mino A., Marelli Angel A., Marguerat Raúl Augusto, Marini Segundo C., Mariotta Mateo, Marquenez Teodoro P., Maran José, Martí José, Martín Emilio, Martinelli Luis, Martínez A. Ramón, Martínez Arturo, Martínez Gonzalo, Martínez Isabel R., Martínez José, Martínez José A., Martínez José Genaro, Martínez Julián, Martínez Máximo Alejandro, Martini Pedro, Maselli Francisco Luis, Maselli Ricardo, Masquio Juan, Masselli Andrés B., Massini Cosme N., Masutti Carlos O., Mattei Luis R., Mattos Raimundo M., Maturan Pablo A., Maurez Juan C., Mazzontini Eduardo R., Mazzotti Francisco A., Medina Anastasio, Medina Emilio, Medina Joaquín S., Medina Pedro, Mendoza Amadeo R., Mendoza Emilio G., Menéndez José A., Menseguez Victorio B., Mercado Juan, Mercado Roque J., Mercado Teófilo C., Merciel José M., Mertenett Enrique L., Mertenet Julio A., Messina Humberto, Minguenz José H., Mingolo Francisco Santos, Minvielle Rodolfo, Mior Valentín, Miranda Cruz S., Michel Ricardo Guillermo, Modori Anselmo, Mola Antonio, Molina Cecilio, Molina Fausto S., Molina José A., Molina Juan L., Monaco Jacinto, Monotti Luis G., Monserrat Bartolo G., Montagnini Emiliano H., Montes Domingo, Montenegro Antonio, Montero José A., Montero Manuel, Montero Mariano C., Montes Adolfo, Monti Francisco A., Montiel Gregorio, Montivero Juan C., Montolla Justo Ramón, Mora Ascensio, Mora Martín, Morales Casiano H., Morales Felipe J., Morales Juan B., Morcate Antonio, Morelli Luis F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Juan Guzmán, Morti Aquiles Esteban, Montenser Juan R., Morvidani Agustín, Molla Faustino M., Moyano Bautista A., Moyano Santos, Mulé José, Mulé José, Munier Angel, Mussello Juan, Musto Juan, Muzza Manuel, Narajo Ernesto, Natale Francisco R., Nicali Antonio, Nosera Pascual, Noriega F. Martín, Núñez Pedro A., Odier Alberto Bautista, **Olguin Juan, Oliva Paz Baltasar, Oronel Nicanor, Osta José Alberto D**, Otoño Benito. **Pacheco Arzenio** Claudio J., Páez Enrique, Páez Juan [illegible] Natalio, Pajon Antonio E., Palacios Santos, Palanisano Héctor, Paolantonio Rutillo, Parighi Angel, Parody Pedro, Part Julio, Passetti Juan J., Paviotti Guido A., Paúl Antonio de, Paoulucci Remigio A., Paz Gerardo, Paz Moisés C., Pedernera Gerónimo, Pedone Pablo, Pedroarena Enrique Julio, Pedrol José A., Pedronera Juan, Pedrotta Antonio F., Pegozzi Carlos Federico, Peite Juan Domingo, Pell Juan Antonio, Peliza Emilio B., Paralta Deolindo, Peralta Leónidas, Peressini Eugenio, Pereyra Alejandro A., Pereyra Cipriano, Pereyra Octavio, Pérez Antonio, Pérez Cayetano A., Pérez Correa Silvano J., Pérez Domingo E., Pérez Domingo Pedro, Pérez Miguel Horacio, Pérez Nicanor M., Pérez, Octaviano D., Pérez Pedro O., Pérez Teodosio, Perkins Jorge W., Perotta Antonio C., Pessoa Oscal Manuel, Petrone Alberto Nicolás, Petry Jorge I., Petruzzi Luis, Piazza Alfonso, Piaggio Juan Pío, Pica Giosné, Pierri Mario Francisco, Pigatti José V., Pighini Isodori, Pinasco Lázaro, Pinto Nicolás, Picizzelli Antonio, Pire Luis, Pizarro Abelino, Plaza Donato I. de la, Poferrer Ramón S., Poggio Ricardo Domingo, Pompol Antonio E., Ponsiano Predelli, Pontón Pascual, Porcel Roberto Luis, Procel de Peralta Demetrio A., Porcel de Peralta Rafael, Poretti Federico, Posadas Miguel A., Posse Juan R., Powel Eduardo Emilio, Prado Pedro, Prina José Rosario, Puccio Angel Eugenio, Puccio Enrique Juan D., Pujadas José, Queirolo Guido Luis, Quintana Eustino A., Quintana Pascual, Quinteros Antonio Manuel, Quinteros Miguel, Quinteros Juan, Quinteros Juan, Quiroga Lucas, Raba Alfredo, Radonich Fabián, Raffo Especioso José, Raijelson Manuel J., Ramacciotti Ginecio S. L., Ramírez Pedro Policarpo, Ramos Aroldo A., Ramos Valerio, Ramos Valerio, Rapo Guillermo, Rassori Miguel Natalio, Recagno René O., Redin Martín, Reggioni Luis Gerónimo, Reyna Marcelino, Remonda Carlos M., Regen Juan A., Repetto Antonio, Repetto Juan A., Restagno Carlos Pedro, Rey Alfredo G., Reyes Arturo, Reyes Manuel, Reynoso Domingo, Reynoso José Primitivo, Reynoso Rafael, Reynoso Simeón, Rezenagli Antonio, Rezia Leopoldo A., Ribadeneyra Juan Pablo, Rico Angel, Riccheri Juan J., Ridella Felipe, Riera Joaquín, Rinaldini Arnoldo, Ricón Guillermo Reyes, Ríos Anselmo, Ríos Francisco, Ríos Manuel Z., Riquelme Vicente, Rival Victoriano, Rivas Sernando Atanasio, Rivera Alejandro, Rivera Alejandro, Rivera José Juan, Rivero Buenaventura J., Rivero Guillermo Arturo, Rivet Teófilo J., Rizzo Domingo, Roca Víctor M. T., Roda Pedro Segundo, Rodríguez Agustín, Rodríguez Alfredo, Rodríguez Alfredo H., Rodríguez Antonio, Rodríguez Carlos, Rodríguez Félix F., Rodríguez Francisco Blas, Rodríguez Héctor A. Jorge, Rodríguez José, Rodríguez Juan, Rodríguez Justo P. J., Rodríguez Leonardo, Rodríguez María Nazario, Rodríguez Martín Ignacio, Rodríguez Mauricio, Rodríguez Néstor P., Rodríguez Pacífico, Rodríguez Pablo H., Rodríguez Pardo Francisco, Rodríguez Ramón, Rodríguez Ricardo R., Rodríguez Vital, Rojero José G., Roglier Marcelino, Rojo José, Rojo Martín, Rolandi Eduardo, Roldán Alejandro, Roldán Claudio R., Roldán Claudio R., Roldán Jesús S., Rolotti Bartolo A., Rolle Ambrosio, Rolle Juan Domingo, Romagnoli José Andrés, Romása Cayetano, Romano Rafael J., Romanello Pedro, Romero Ernesto, Romero Félix, Romero Florencio, Romero Gregorio, Romero Joaquín, Romero José Rosas, Romero Manuel, Romo Felmo J., Rómulo Andrés A., Ronchi Ernesto M., Rosli Vicente, Rossetti Juan M., Rossi Alejandro R., Rossi Aquiles, Rossi Juan Alfredo, Rossi Julio Antonio, Rossi Pablo A., Rossi Pedro Emilio J., Rossi Umberto, Rossi Víctor, Rougier Eduardo J. B., Rovere José D., Rubinich Jorge, Rubinich Jorge Marcos, Ruffoni Natalio J. **A., Ruis Fermín, Ruiz Florencio. Ruiz Juan Manuel**, Ruiz Manuel, Russo Francisco José, Saavedra Luis Francisco G., **Sebadini** Guido, Sabalia Esteban, Saggese Francisco C., Saggesso Bernardo L., Sagué Juan A., Salerno Cataldo, Salvador Moisés, Salvani Florindo C., Sánchez Luis, Sandandes José, Sanguinetti Luis A., Sanguinetti Luis A., San Miguel Antonio, San Miguel Damián, Santamaría Raúl Gerardo, Santiago Adelino, Sappia José E., Sarco José, Sarubbi Pedro A., Sauro José, Savelio Pablo, Savio Ernesto V., Scolani Natalio A., Scharandi Bartolomé, Schiffino Blas Pedro, Schonid Roberto R., Scriber Federico J., Schweters Gustavo F., Scribanich Juan S., Segalla Alejandro J., Seghezzo Antonio M., Seghezzo Luis Domingo, Segovia Norberto, Segovia Vital R., Seguer Pedro Silva Abelardo R., Silva Rufino, Silvestrini Umberto F., Sime Vicente, Simeone Santiago A., Simonetti Carlos, Sinmonovich Juan, Solano Roberto Luis, Solari Emilio, Sonnarte Eduardo, Soria Delfino, Sorrequieta José, Sosa Angel F., Souza Rafael, Spadoni Antonio, Stellter Víctor, Storni Hildo Antonio, Taboada Aniceto, Tamagno Esteban E., Tamburini Angel J., Tami Enrique, Tammaro Francisco, Tallada José, Talledo José, Tabacca Eustasio José M., Toledo Beggino, Torné Francisco, Torrente Antonio, Trenco Roberto, Trevissone Juan, Treglia Arnaldo E. M., Troilo Atilio V., Trosedo José, Tula Alejandro, Ubiria Alfredo J., Ullúa José, Unamunzaga Ciriaco, Vachet Antonio E., Valdez Arturo, Valle Fernando A., Vallejos Juan, Valls Carlos R., Vega Apolinario, Vega Manuel, Vegas José Eduardo, Velázquez Juan R. S., Venazo Nicolás, Vera Presentación Veraguen Enrique, Verga Antonio, Vidal Manuel Arturo, Videla Santiago Domingo, Vieyte José, Viglierchio Juan, Vildinde Francisco D., Vila Santiago, Videla Víctor, Villalba Joaquín, Villalba Lucas, Villalba Timoteo, Villamayor Rafael, Villarreal Cristóbal, Villarruel Eulogio F., Viña Agustín V., Viola Domingo, Visalli Francisco J., Vitullo Armando C., Vixina José, Weingast Eugenio, Zampatti José, Zanello Atilio V., Zannovich Julio G., Zapata Alberto E., Zaragosa Félix, Zelasso José, Zubiri Bernardo L.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

e7 mayo s|pp 2896 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Tulio Olivares o Julio** [illegible] (a) "[illegible]herito" o "Bocherito", procesado por el delito de........ para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2916 v14 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de **don Juan Surgenza**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

M. Rumbado, secretario.

Santa Rosa, Abril 27 de [illegible]. — C.

e7 mayo s|p.p. 2902 v14 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Lois Francisco**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2906 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los sujetos **Toribio García y Carlos Herzog**, acusados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciéran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e11 mayo s|pp 2925 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José Messina y Carlos Bochanico**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio dela Secretaría autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e11 mayo s|pp 2927 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ricardo O. Ponsa y Eustaquio B. Frieiro**, acusados de quiebra; **Alejandro Ferris** y **Oscar Trujillo**, acusados de hurto; **Pedro Piuma** y **Pedro Carbone**, acusados de robo; **Eduardo Fernández** acusado de estafa y **Antonio Massoni** acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e11 mayo spp 2928 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. C Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mascione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e11 mayo s|pp 2926 v17 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix o Félix León Lasserre**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e7 mayo s|pp. 2888 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que el procesado **Marcos Franchele**, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto a Flora Leger de Ovejero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

e7 mayo s|pp. 2889 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Miguel Grosso**, que debe comparecer por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos "El Asesor de Menores doctor Ramos Oneto contra Grosso Miguel sobre cobro de pesos por indemnización de daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Luis Demaría, secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 2965 v15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Escudero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2909 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mendoza**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2[illegible]8 v14 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de 6 días, de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 50, a don **Angel Romero**, para que comparezca a la audiencia del día 7 de Mayo a las 14 horas, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Gustavo Caraballo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2891 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Carlos Andrade**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e7 mayo s|pp. N.° 2905 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Saslove**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2903 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferro y Antonio Salimbene**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — H. E. González, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2904 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Profesore**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del Dr. **Luis A. Bianchi.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2917 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacobo León o N. De Lemo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2918 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Nicodemi Estan[illegible]**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2907 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Di Paolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e7 mayo s|p.p. 2912 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Domingo Cheltona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2929-v-17 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Agustín Alaniz, Maguirre Juan F., Antonio Vitola y Angel Segundo Uliarte, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al art. 66 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo N.° **2972-v-6** julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Roberto Cambá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2890 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Rial**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Tucumán, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e7 mayo s|pp. 2893 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Dr. Francisco D. Quesada, interinamente a cargo del autorizante, se ha resuelto citar por el término de treinta días, al tenedor del billete N.º 7001 de la rifa de la finca Pasaje Escribano N.º 22|24, a favor de la Sociedad "Liga de Damas contra la Tuberculosis", cuyo sorteo tuvo lugar el día 7 de Septiembre de 1920, a fin de que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes y reputarse vacante dicho bien.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Manuel A. Goñi, Francisco D. Quesada, secretarios.

e7 mayo s|pp. 2895 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier Duelo, acusado de hurto**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e7 mayo s|pp. 2897 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2898 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Destéfano**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2899 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José D'Agostino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2901 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2914 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Eduardo Miró**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2913 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa García de Somoza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Angel Federico Monti y don Liborio Buyo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e11 mayo s|pp 2924 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Félix Sambusini**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|pp. N.º 2911 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rendert Hoping**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — Ubaldo Romero, B. del Castillo Quesada, secretarios.

e7 mayo s|pp. 2894 v14 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo V. Silva**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e28 mayo s|pp. 2959 v3 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16 de la Ley N.º 4707: Villalba Miguel, clase 1903, M. 978, D. M. 32; Salcedo Máximo A., clase 1904, M. 1703, D. M. 32; Velázquez Antonio Cirilo, clase 1904, M. 1740, D. M. 32; Caminos Juan Timoteo, clase 1904, M. 40, D. M. 31; Welogir Juan, clase 1904, M. 1203, D. M. 32; Alba Francisco Anibal, clase 1903, M. 1254, D. M. 31 y Alarcón Adriano, clase 1904, M. 84, D. M. 32 y a los infractores al Art. 2 de la Ley 8129: Velázquez Américo del Pilar, clase 1905, M. 2067, D. M. 32; Gabrielli Constantino, clase 1907, M. 439, D. M. 32; Castillo Roque, clase 1904, M. 2024, D. M. 32; Cruz Víctor Feliciano, clase 1905, M. 932, D. M. 31; Medrano José, clase 1904, M. 344, D. M. 31; Lallana Esteban, clase 1907, M. 2008, D. M. 32; Miño Roque Jacinto, clase 1907, M. 1937, D. M. 32 y Barrios Faustino Rosario, clase 1905, M. 109, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar y enrolamiento, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Paraná, Abril 30 de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e7 mayo s|pp. N.º 2910 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cirilo Ortega González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1926. — José María Méndez, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2930 v-17 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Juana Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2915 v14 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo J. Hermelo, en el expediente J. 5032 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v7 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

NARION

Acta N.º 103.340

Octubre 8 de 1924. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Mayo 17 de 1926). — Aviso N.º 14.407. v8 junio.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALL. GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL